

# ¿QUÉ FUTURO LE AGUARDA A LA REFORMA DE LA TENENCIA FORESTAL?

Progreso y ralentización de  
la reforma de la tenencia  
forestal desde 2002

Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI)  
Marzo de 2014



## LA INICIATIVA PARA LOS DERECHOS Y RECURSOS (RRI)

La RRI es una coalición global de 13 Socios y más de 140 organizaciones internacionales, regionales y comunitarias dedicada a la promoción de las reformas en la tenencia, políticas y mercados forestales. La RRI saca provecho de la colaboración estratégica y la dedicación de sus Socios y Colaboradores en todo el mundo: comparte proyectos de investigación, apoyo y encuentros con actores estratégicos para catalizar cambios sobre el terreno.

La RRI opera bajo la coordinación del Grupo para los Derechos y Recursos (RRG), organización sin ánimo de lucro con sede en Washington D. C. Si desea obtener más información, visite [www.rightsandresources.org](http://www.rightsandresources.org).

### SOCIOS



### DONANTES



*Los puntos de vista que se presentan aquí son de los autores y no necesariamente los comparten los organismos que generosamente patrocinaron el presente trabajo.*

Título original en inglés: Rights and Resources Initiative. 2014. What Future for Reform? Progress and slowdown in forest tenure reform since 2002. Washington DC: Rights and Resources Initiative.

# ¿QUÉ FUTURO LE AGUARDA A LA REFORMA DE LA TENENCIA FORESTAL?

Progreso y ralentización de  
la reforma de la tenencia  
forestal desde 2002

Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI)  
Marzo de 2014



### **Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI)**

Washington, D.C.

Copyright © 2014 Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI)

Se permite la reproducción con el debido reconocimiento.

ISBN 978-0-9833674-8-2

Diseño y maquetación de Lomangino Studio ([www.lomangino.com](http://www.lomangino.com)).

Traducido del inglés al español por Isabel Hertado de Mendoza.



Impreso en papel certificado por el Consejo de Administración Forestal (Forest Stewardship Council™).

El presente informe nace como resultado de una amplia colaboración entre el personal del Grupo para los Derechos y Recursos (RRG), consultores independientes, expertos nacionales, y Socios y Colaboradores de la RRI. La recabación y el análisis de datos para este estudio estuvieron a cargo de Alexandre Corriveau-Bourque y Fernanda Almeida, quienes contaron con el asesoramiento y contribución de Jenny Springer y Andy White.

Jenny Springer dirigió al equipo de redacción del informe, compuesto por Alexandre Corriveau-Bourque, Fernanda Almeida, Andy White, D. Bryson Ogden, Fred Nelson y Jenna DiPaolo Colley. Samuel Nguiffo es el autor del recuadro sobre la comunidad bagyeli de Camerún, que aparece en el capítulo 4. Richard Barad y Annie Thompson también proporcionaron una ayuda inestimable para la recabación y codificación de datos.

Otras contribuciones significativas para la investigación, el análisis o el contenido del informe fueron las que aportaron Jeffrey Hatcher, Arvind Khare, Augusta Molnar, Omaira Bolaños, Solange Bandiaky-Badji, Madhu Sarin, Janis Alcorn, Ganga Ram Dahal, Iliana Monterroso, Mario Osorio, Boubacar Diarra, Hortense Ngonu, Naomi Basik, Madiha Qureshi y Jody Sadornas.

A los autores les gustaría agradecer a Owen Lynch y William Sunderlin sus útiles consejos y comentarios como revisores de este informe. Marcus Colchester y el personal de Forest Peoples Programme; Lauren Persha, Pete Newton y el personal de International Forestry Resources and Institutions; y Julian Atkinson, James Bampton y el personal de RECOFTC también contribuyeron significativamente a la mejora del texto.

Los siguientes expertos aportaron tiempo, energías y conocimientos para facilitar el acceso a los datos locales y revisarlos, así como para revisar los análisis jurídicos que suponen el fundamento de este informe: Mwajuma Abdi, Azrina Abdullah, Vladimir Aguilar Castro, Marcela Albuquerque Maciel, Elizabeth Andrew-Essien, Walter Arteaga, Clarissa Augustinus, Tony Bartlett, David Barton Bray, Iván Bascopé, Michael Benedict, Patrice Bigombe Logo, Rajesh Bista, Tom Blomley, Amanda Bradley, Geoff Buchanan, Janette Bulkan, Kanimang Camara, Francisco Carranza, Bwalya Chendauka, Gregory Ch'oc, Andrew Cock, Josie Cohen, Alexander Cullen, Salisu Dahiru, Shambhu Prasad Dangal, Andrew Davis, Filippo del Gatto, Shiba Desor, Paul De Wit, Samuel Dieval, Robinson Djeukam, Patrick Durst, Fabrice Edouard, Silvel Elias, Huy Eng, Conrad Feather, Robert Fisher, Margarita Florez, Jose Maria Michel Fuentes, Theophile Gata, David Gritten, Sophie Grouwels, Davison Gumbo, Faline Haven, Gisela Hernandez Angeles, Mónica Hidalgo Cornejo, Tran Huu Nghi, Jeremy Ironside, Monton Jamroenprucksa, Gerben Janse, Stephen Jenkins, Xu Jianchu, Xu Jintao, Surendra Josi, Ali Kaba, David Kaimowitz, Keshav Raj Kanel, Alain Karsenty, C. Kek Pung, Ashish Kothari, Silas Kpanan'Ayoung Siakor, Ramon Laborde, Ram Lamsal, Peter Lee, Kai Lintunen, Duncan

Macqueen, Elizabeth Mann, I.P.A. Manning, Armando Martinez, Peter Mbile, Daniel Mbithi, Wong Meng Chuo, Quentin Meunier, Carl Moumbogou, Mbuvi Musingo, Jacob Mwitwa, Franck Ndjimbi, Samuel Nguiffo, Tan Nguyen Quang, Colin Nicolas, Simon Norfolk, Chief Edwin Ogar, Essono Ondo, John Palmer, Methieu Pellerin, Lauren Persha, Reidar Persson, Li Ping, Janet Pronovost, Kittisak Rattana, Hanna Saarinen, Madhu Sarin, Tina Schneider, Cyprian Selebalo, Mina Setra, Yrjö Sevola, Patrice André Pa'ah, Naya Sharma Paudel, Phil Shearman, Martua Sirait, Richard Smith, Sek Sophorn, Somying Soontornwong, Carlos Antonio Martin Soria Dall'Orso, Yogeswaran Subramaniam, Xiufang Sun, Vicky Tauli-Corpuz, Fernanda Tomaselli, Ermeto Tuesta Cerrón, Sjoerd van der Wielen, Pedro Walpole, Prasit Wangpakapattanawong, Chusak Wittayapak, Kevin Woods, Stephen Wyatt, Keliang Zhu y el personal de la División de cooperación internacional del Servicio forestal de Corea.

La omisión de cualquiera de nuestros colaboradores no es deliberada, y cualquier error que pudiera existir es responsabilidad de su autor.

Los autores también desean agradecer a Alastair Sarre su inestimable colaboración editorial y a Lomangino Studio su valioso servicio de diseño y maquetación.

Pocas cosas hay con una naturaleza más política que los derechos sobre la tierra y, cuando además entran en juego cuestiones de identidad, derechos humanos y exclusión, la complejidad política se recrudece aún más. Si a ello se añade el valor cada vez mayor que están adquiriendo los bosques y la carestía de tierras de cultivo y agua dulce que sufrimos, no es de extrañar que la política en materia de tenencia de tierra se esté convirtiendo en un asunto polémico, delicado e incluso, en algunas ocasiones, hasta violento.

Sabemos que muchos de los logros de desarrollo que se han conseguido últimamente en el mundo (como los de Corea del Sur, Taiwán o China) comenzaron con reformas agrarias. En lo que se refiere a la conservación forestal, sabemos también que la propiedad comunitaria es uno de los principales factores que han contribuido a una protección cada vez más efectiva de los bosques de muchos países en desarrollo. Brasil, México y Nepal son claros ejemplos de ello.

Este es el motivo por el cual el principal hallazgo de este informe (que desde 2008 se ha observado una ralentización de la tendencia hacia el reconocimiento de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas y comunidades locales de los países con mayor cobertura boscosa de todo el mundo en desarrollo) es especialmente descorazonador. Lo que es aún peor es haber descubierto que la proporción de tierra forestal que ha pasado a ser de propiedad comunitaria desde 2008 representa solamente un 20% de la proporción de los seis años anteriores; que se han aprobado menos reformas a favor de la comunidad; y que las que se han llevado a cabo son mucho menos enérgicas que las que se establecieron durante el periodo anterior (2002-2008).

Desde 2008, en el 75% de la tierra forestal de los países en desarrollo que analizamos no se ha aprobado ninguna legislación nueva que haya otorgado a los pueblos indígenas y comunidades locales la propiedad real sobre su tierra y recursos.

Como autores principales de los dos primeros informes de esta serie, no tenemos duda de que los datos, definiciones y análisis de la RRI son sólidos; incluso más de lo que lo eran antes. Así que, ¿Qué consecuencias tienen estos hallazgos? ¿Ha llegado a su punto más álgido la reforma de la tenencia forestal? ¿Ha adquirido la tierra forestal un valor demasiado alto para que la reforma siga progresando? ¿Se resisten tanto los gobiernos a la idea de ceder el control de los recursos forestales que son incapaces de respetar los derechos de sus ciudadanos, o de incluirlos en sus planes de desarrollo? ¿Son las reformas democráticas que marcaron el comienzo del respeto de los derechos de los indígenas en Latinoamérica inadecuadas para África o Asia desde el punto de vista cultural, a pesar de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007?

Nosotros creemos que no.

Creemos que la ralentización actual solo es una pausa. Lo que no reflejan los datos de la RRI son los sueños y las aspiraciones de los cientos de millones de personas que son dueños consuetudinarios de su tierra y recursos. Suponemos que estas personas, que cada vez cuentan con más poder, serán imposibles de detener o silenciar. También pensamos que la mayor conciencia que existe sobre esta crisis mundial y el mejor conocimiento de los beneficios que pueden reportar los derechos comunitarios sobre la tierra acabarán por convencer a todos los implicados (los gobiernos, el sector privado, las organizaciones internacionales de conservación y desarrollo, etc.) para que participen en la lucha por unos derechos seguros sobre la tierra, que abandonen su actitud habitual y que se conviertan en defensores de la reforma de la tenencia forestal.

Abrigamos la esperanza de que este documento (así como los datos y análisis sobre los que se sustenta) contribuyan en cierta manera a tal cambio.

**Andy White**

*Coordinador*

*Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI)*

**William Sunderlin**

*Científico principal*

*Center for International Forestry Research*

## Índice

Prólogo .....	5
Abreviaturas y acrónimos.....	7
<b>1: Introducción .....</b>	<b>9</b>
<b>2: Evolución de la tenencia forestal mundial, 2002-2013.....</b>	<b>13</b>
2.1 Métodos .....	13
2.2 Hallazgos .....	15
<b>3: Reconocimiento legal de los derechos de tenencia forestal de los pueblos indígenas y comunidades locales, 2002-2013 .....</b>	<b>23</b>
3.1 Métodos .....	23
3.2 Hallazgos .....	23
<b>4: Derechos consuetudinarios y paisajes bajo disputa .....</b>	<b>29</b>
4.1 Tierras consuetudinarias bajo disputa .....	29
4.2 Aumento de las concesiones industriales .....	31
4.3 Casos prácticos de disputa .....	32
4.4 Conclusión.....	36
<b>5: Progreso y desafíos .....</b>	<b>37</b>
5.1 Transición de la tenencia forestal, 2002–2013 .....	37
5.2 Progreso respecto a los objetivos de tenencia de la RRI.....	40
5.3 Desafíos .....	40
5.4 Conclusión.....	44
<b>6: ¿Qué futuro le aguarda a la reforma de la tenencia forestal?.....</b>	<b>45</b>
<b>Apéndice 1:</b> Observaciones sobre la metodología.....	<b>50</b>
<b>Apéndice 2:</b> Lista de la legislación consultada.....	<b>56</b>
<b>Apéndice 3:</b> Tabla completa de los regímenes analizados .....	<b>62</b>
<b>Figura 1:</b> Porcentaje de cambio de la tenencia estatutaria de tierra forestal a nivel mundial, 2002-2013 .....	<b>17</b>
<b>Figura 2:</b> Porcentaje de cambio de la tenencia estatutaria de tierra forestal en los PBMI, 2002-2013.....	<b>17</b>
<b>Figura 3:</b> Reconocimiento legal de la tenencia forestal, por región .....	<b>18</b>
<b>Figura 4:</b> Regímenes de tenencia creados a partir de 2002, por región y categoría.....	<b>25</b>
<b>Recuadro 1:</b> Definición del conjunto de derechos utilizados en este estudio .....	<b>14</b>
<b>Recuadro 2:</b> Tipología de las disputas.....	<b>30</b>
<b>Recuadro 3:</b> La comunidad bagyeli de Nyamabande (Camerún), atrapada entre la conservación y los derechos comerciales .....	<b>34</b>



<b>Tabla 1:</b> Tenencia forestal estatutaria en 52 países, 2002-2013 .....	<b>15</b>
<b>Tabla 2:</b> Cambios en la superficie de tenencia comunitaria estatutaria de los PBMI (pertenecientes y no pertenecientes a REDD+) en millones de hectáreas.....	<b>18</b>
<b>Tabla 3:</b> Tenencia forestal estatutaria en 12 países del África subsahariana, 2002-2013 .....	<b>19</b>
<b>Tabla 4:</b> Tenencia forestal estatutaria en 12 países de Asia, 2002-2013 .....	<b>20</b>
<b>Tabla 5:</b> Tenencia forestal estatutaria en 9 países de Latinoamérica, 2002-2013 .....	<b>21</b>
<b>Tabla 6:</b> Nuevos regímenes de tenencia comunitaria, 2002-2013 .....	<b>24</b>
<b>Notas finales</b> .....	<b>68</b>

## Abreviaturas y acrónimos

<b>AIDSESP</b>	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Perú)
<b>AMAN</b>	Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago (Indonesia)
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>FLEGT</b>	Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales de la Unión Europea
<b>GCMF</b>	gestión colectiva de manejo forestal
<b>ha</b>	hectárea/s
<b>ILC</b>	Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra
<b>JPKK</b>	Red de mapeo participativo (Indonesia)
<b>Mha</b>	millones de hectáreas
<b>PBMI</b>	países de bajos y medios ingresos
<b>PFNM</b>	producto forestal no maderero
<b>PNG</b>	Papúa Nueva Guinea
<b>RDC</b>	República Democrática del Congo
<b>RDP Lao</b>	República Democrática Popular Lao (Laos)
<b>REDD+</b>	el programa internacional que pretende reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal así como fomentar la conservación y la gestión sostenible de los bosques
<b>RRI</b>	Iniciativa para los Derechos y Recursos



**¿A quién pertenecen los bosques del mundo? ¿Quién decide sobre su gobernanza? Las respuestas a estas preguntas siguen discutiéndose con vehemencia. Para un gran número de pueblos indígenas y comunidades locales que han vivido durante generaciones en los bosques o en sus alrededores, los bosques les pertenecen en razón de sistemas locales de tenencia consuetudinaria. No obstante, en la mayoría de los países los gobiernos se han atribuido la propiedad de una gran parte de la superficie forestal mediante procesos históricos de expropiación, y sus reclamos han adquirido carácter oficial mediante el derecho estatutario. A pesar de que cada vez hay más gobiernos que reconocen la propiedad y el control local de los bosques, los acuerdos de tenencia forestal siguen bajo disputa o poco claros en muchos lugares, entre ellos los países de bajos y medios ingresos.**

Esta disputa dominante y continua sobre la propiedad de la tierra forestal impide avanzar en toda una serie de objetivos de desarrollo de las poblaciones locales, los gobiernos nacionales y la comunidad internacional. Los cientos de millones de pueblos indígenas y comunidades locales que consideran los bosques su hogar aspiran a sobrevivir como culturas y sociedades, mantener su dignidad, recibir un trato justo y desarrollarse tanto social como económicamente. Pero lo que interesa a los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales es el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y política y los objetivos ambientales, entre ellos la protección de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. La tierra productiva, el almacenamiento de carbono, el agua, los minerales, el petróleo y el gas que se encuentran en las zonas forestales también atraen a las empresas privadas y los inversores. Para todos estos grupos la tierra forestal representa un activo importante, y cada uno de ellos tiene unos intereses y unos planes diferentes para estas tierras tan disputadas.

A lo largo del tiempo, la inseguridad en la tenencia de la tierra y los conflictos entre estos grupos han ocasionado violaciones de los derechos consuetudinarios, han impedido el desarrollo social y económico local, han dificultado la gestión forestal sostenible y han creado un clima de inversión poco favorable. A pesar de todos estos problemas, una proporción considerable de la superficie forestal mundial ha seguido gestionándose según sistemas de tenencia de tierra consuetudinarios basados en la comunidad, que han desempeñado un papel fundamental a la hora de garantizar la protección de los bosques naturales que quedan en la tierra. Además, los pueblos indígenas y comunidades locales de estas zonas han movilizado un número cada vez mayor de instituciones, herramientas y redes nuevas para reivindicar sus derechos y obtener reconocimiento legal.

Esta movilización local (además de la mayor conciencia que hay de las múltiples contribuciones que puede hacer a los objetivos nacionales y mundiales una tenencia segura de la tierra comunitaria y los recursos) ha contribuido a una transición continua de la tenencia forestal estatutaria. Poco a poco los

gobiernos han ido adoptando un control descentralizado de los bosques. Este cambio se debe al reconocimiento de la propiedad de la tierra como un derecho fundamental de las personas; a la importancia que tiene la seguridad en la tenencia de la tierra para reducir los conflictos rurales y generar medios de subsistencia locales sostenibles; y a las pruebas cada vez más numerosas de la eficacia relativa que demuestran los pueblos indígenas y comunidades locales para gestionar y conservar los bosques.<sup>1</sup> Cada vez es más común que la reforma de la tenencia se incluya entre las prioridades de las instituciones e iniciativas internacionales, por ejemplo mediante la adopción en 2012 de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional; los compromisos adquiridos por el Grupo de los Ocho (G8) y el Banco Mundial; y la atención que se presta a los derechos sobre la tierra en las estrategias de REDD+, la Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales (FLEGT) de la Unión Europea y la Agenda para el desarrollo después de 2015.

Este informe forma parte de una serie de análisis con los que se ha hecho un seguimiento de la transición de la tenencia forestal estatutaria desde 2002. En el informe de 2002 que preparó Forest Trends, titulado «Who Owns the World's Forests?» (¿A quién pertenecen los bosques del mundo?), se presentaba una tipología de cuatro categorías de derechos de tenencia forestal estatutaria y se establecía

*Cada vez es más común que la reforma de la tenencia se incluya entre las prioridades de las instituciones e iniciativas internacionales, por ejemplo mediante la adopción en 2012 de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.*

una base de referencia con la que evaluar los cambios que se produjeran con el tiempo en la superficie forestal de cada una de dichas categorías. Basándose en los datos de los que se disponía por aquel entonces, los autores del informe concluían que, aunque desde la década de los ochenta se habían producido grandes cambios, los gobiernos seguían administrando directamente el 77% de la superficie forestal mundial, y que otro 12% pertenecía a empresas y particulares. Los pueblos indígenas y las comunidades solo eran propietarios de un 7%, y el otro 4% de la superficie forestal mundial se había designado oficialmente para uso de dicho colectivo.

La RRI actualizó el análisis en 2008 y presentó datos de un número mayor de países. En el informe, titulado «From Exclusion to Ownership?» (¿De la exclusión a la condición de propietarios?), se demostró que había una transición continua de la propiedad estatal a la propiedad o el control de los bosques por parte de los pueblos indígenas y comunidades locales, pero también había indicios de que esta transición mundial de la tenencia forestal estaba ralentizándose.

El análisis que la RRI llevó a cabo en 2012, titulado «What Rights? A Comparative Analysis of Developing Countries' National Legislation on Community and Indigenous Peoples' Forest Tenure Rights» (¿Qué derechos? Análisis comparativo de la legislación nacional en materia de derechos de tenencia forestal de las comunidades y pueblos indígenas de países en desarrollo), sacó a la luz el conjunto específico de derechos que se reconocían en la legislación en materia de tenencia forestal comunitaria de 27 países, con el objetivo de evaluar hasta qué punto estos marcos jurídicos proporcionaban a los pueblos indígenas y comunidades locales seguridad en la tenencia de la tierra y la capacidad de ejercer el control sobre sus recursos y beneficiarse de ellos.

En el informe que ahora nos ocupa se documenta el estado de la tenencia forestal mundial tal y como se encontraba en 2013, se evalúan las tendencias desde 2002, y se recomiendan acciones para seguir avanzando en la reforma de la tenencia forestal. Desde la publicación en 2008 del informe de seguimiento de la

tenencia, ha habido importantes acontecimientos relacionados con la tenencia, como el aumento de las adquisiciones de tierra a gran escala para la agricultura, los biocarburantes, la minería y otras actividades, así como un nuevo apoyo a la reforma de la tenencia gracias a iniciativas como REDD+ y FLEGT.

Sumidos en este contexto, los autores de este informe pretenden dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿en qué punto nos encontramos, a nivel regional y mundial, en cuanto al alcance y profundidad del reconocimiento de los derechos que tienen los pueblos indígenas y comunidades locales sobre la tierra y recursos forestales?; ¿qué relación guarda este progreso con los derechos que reivindican las comunidades en razón de su tenencia comunitaria?; ¿hasta qué punto afectan al futuro de la reforma de la tenencia las presiones que impone la adquisición de tierra con fines comerciales, o las nuevas iniciativas como REDD+?; y, por último, ¿qué auguran todos estos cambios y desafíos para el futuro de la reforma de la tenencia forestal?

En el presente informe se da respuesta a estas preguntas de la siguiente manera:

- **En el capítulo 2 se presentan los datos de 52 países relativos a la superficie de tierra forestal de las cuatro categorías principales de tenencia estatutaria identificadas y controladas por la RRI y sus Socios desde 2002.** Los resultados se desglosan para sacar a la luz importantes tendencias de los países de bajos y medios ingresos (PBMI) y las diferencias regionales entre estos países en África, Asia y Latinoamérica. Asimismo, se comparan los cambios que se han producido en la superficie de bosque reconocida en los PBMI entre los periodos 2002-2008 y 2008-2013, y se demuestra una ralentización de la implementación de las reformas de la tenencia.
- **En el capítulo 3 se analiza el fundamento jurídico de la tenencia forestal comunitaria en un subconjunto de 27 países.** Además, se actualizan los hallazgos del documento «What Rights? A Comparative Analysis of Developing Countries' National Legislation on Community and Indigenous Peoples' Forest Tenure Rights» de 2012, y se evalúan los cambios que han sufrido los marcos de tenencia forestal comunitaria entre 2002 y 2013, así como hasta qué punto estos marcos incluyen los derechos que se han identificado como fundamentales para la seguridad en la tenencia de la tierra y la capacidad de las comunidades de controlar, usar y comerciar con los recursos de sus tierras. Asimismo, se evalúan la cantidad de leyes y la profundidad de los derechos que se han reconocido en los dos periodos analizados (2002-2007 y 2008-2013), y se demuestra que también ha habido una ralentización en la adopción de reformas.
- **En el capítulo 4 se pone de relieve el problema de las disputas actuales por la tenencia forestal,** especialmente las que existen entre los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas y comunidades locales y los derechos estatutarios creados por los estados. Aquí se presenta una tipología de las disputas, se destacan las presiones cada vez más numerosas que las concesiones industriales ejercen sobre la tierra forestal, y se describe cómo se están manifestando estas disputas en algunos países en concreto.
- **En el capítulo 5 se recopilan los hallazgos del informe para evaluar el progreso y la ralentización que se están produciendo en la transición de la tenencia forestal mundial,** y se identifican los principales desafíos que obstaculizan el progreso de la reforma de la tenencia forestal estatutaria.
- **En el capítulo 6 los autores miran hacia el futuro e identifican las principales oportunidades que se presentan para garantizar que la transición de la tenencia forestal mundial se afiance y acelere.** Además, se recomiendan diversas acciones que pueden tomar los titulares de derechos y partes interesadas, como las comunidades forestales, los gobiernos, las organizaciones multilaterales y donantes, la industria responsable y las organizaciones no gubernamentales.



En este capítulo se presentan datos sobre los cambios acaecidos entre 2002 y 2013 en la superficie de tierra forestal de cuatro categorías de tenencia estatutaria en 52 países, que representan casi el 90% de la superficie forestal mundial. Se actualizan así los hallazgos sobre tenencia estatutaria que se presentaban en los dos análisis anteriores: «Who Owns the World's Forests?», de 2002, y «From Exclusion to Ownership», de 2008.

## 2.1 Métodos

Según la tipología que se desarrolló originalmente en el informe «Who Owns the World's Forests?», que se ha ido adaptando con el tiempo, como se puede observar en el apéndice 1, los bosques pueden clasificarse en las cuatro categorías de tenencia que se muestran a continuación:

- **Categoría 1 – Tierra forestal administrada por los gobiernos:** en esta categoría se incluye toda la tierra forestal reclamada legalmente como propiedad exclusiva del estado. Pertenecen a esta categoría las zonas en las que los derechos comunitarios se limitan a unos derechos básicos de acceso o extracción que el estado puede anular legalmente con relativa facilidad. También se incluyen en esta categoría la mayoría de las áreas protegidas bajo propiedad y gestión del estado y ciertas tierras forestales otorgadas bajo concesión, sin que se traspasen los derechos de propiedad subyacentes.
- **Categoría 2 – Tierra forestal designada por los gobiernos para uso de los pueblos indígenas y comunidades locales:** la propiedad de la tierra forestal que pertenece a esta categoría sigue reclamándola el estado, pero los gobiernos han reconocido ciertos derechos a los pueblos indígenas y comunidades locales con carácter condicional. A pesar de que los titulares de los derechos tienen cierto grado de «control», que ejercen mediante derechos de gestión o exclusión sobre los bosques, carecen de todos los medios legales para garantizar la seguridad de su titularidad de los bosques (esto es, el disfrute de tres derechos: el de exclusión; el del debido proceso y una indemnización justa; y el de conservar sus derechos de forma ilimitada).
- **Categoría 3 – Tierra forestal bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales:** se consideran «bajo propiedad» de las comunidades aquellos bosques en los que las comunidades disfrutaban de todos los derechos legales para proteger su titularidad de los bosques, lo que a efectos de este análisis se define como aquellas zonas en las que la tenencia comunitaria tiene una duración ilimitada, los titulares tienen el derecho legal de impedir a las personas ajenas al bosque que usen sus recursos,<sup>2</sup> y tienen derecho al debido proceso y a una indemnización justa si se

enfrentan a una posible anulación por parte del estado de cualquiera de sus derechos. En este análisis, los derechos de alienación no se consideran fundamentales para la propiedad comunitaria.

- **Categoría 4 – Tierra forestal bajo propiedad de empresas y particulares:** en estas zonas, son empresas y particulares quienes disfrutaban de todos los derechos legales de propiedad de la tierra forestal. No se incluye en esta categoría a los titulares de concesiones.

Las definiciones de estas categorías se basan en el «conjunto de derechos» ampliado que se presentaba en la publicación de 2012 de la RRI, «What Rights? A Comparative Analysis of Developing Countries' National Legislation on Community and Indigenous Peoples' Forest Tenure Rights» y que se resume en el recuadro 1.

RECUADRO  
1

## Definición del conjunto de derechos utilizados en este estudio<sup>a</sup>



El **derecho de acceso** es el derecho a entrar en un espacio privado o atravesarlo.



El **derecho de extracción** es el derecho a beneficiarse de los recursos de la tierra. Habitualmente los instrumentos jurídicos diferencian entre el poder de extraer recursos como medio de subsistencia y con fines comerciales. En el caso de las zonas forestales, el derecho de extracción puede ser diferente también según el tipo de producto forestal, esto es, productos forestales madereros o no madereros.



El **derecho de gestión** es el derecho a regular y tomar decisiones sobre los recursos y territorios forestales para los que las personas implicadas tienen derechos reconocidos de acceso y extracción. Una distinción importante es si las comunidades tienen el derecho de gestión independiente a través de sus propias instituciones o conjuntamente con una entidad gubernamental.



El **derecho de exclusión** es el derecho a impedir que un particular, grupo o entidad acceda a un recurso específico y lo use.



El **derecho al debido proceso y una indemnización justa** (ante la posibilidad de anulación) es el derecho a impugnar judicialmente los intentos de un gobierno para anular, traspasar o revocar, alguno o todos los derechos de los que disfruta una persona. Si dicha impugnación de la anulación del gobierno no sale adelante, los titulares tienen derecho a una indemnización justa por los recursos perdidos.



La **duración** hace referencia al periodo en el que pueden ser aplicables los derechos anteriormente mencionados: pueden ser temporales (como los arrendamientos), o pueden concederse a perpetuidad. Aunque un gran número de los regímenes de tenencia temporales incluyen unas disposiciones claras de renovación periódica, en muchos contextos, la falta de renovación supondría la anulación de los derechos de los que se disfrutaba en un régimen específico y la devolución de la tenencia a la administración legal del estado.



El **derecho de alienación** es el derecho a traspasar los derechos de los que disfruta una persona a otra entidad, ya sea por venta, arrendamiento, sucesión o el uso del recurso como fianza. Los derechos de sucesión no suelen aplicarse a las comunidades porque estas son titulares de los derechos de forma colectiva, y no hay un único titular de derechos cuyos derechos exclusivos pueda heredar otra persona.

<sup>a</sup> Adaptado de Schlager, Edella y Elinor Ostrom: «Property-rights regimes and natural resources: A conceptual analysis». *Land Economics* 68 (3): 249–262, 1992; y Larson, Anne M., Deborah Barry, Ganga Ram Dahal, y Carol J. Pierce Colfer (eds.): *Forests for People: Community Rights and Forest Tenure Reform*. Londres, Reino Unido: Earthscan, 2010.



En 2002 y 2013 se disponía de datos para todas las categorías de tenencia en el caso de 40 de los 52 países de la tabla 1. Nos referiremos a estos 40 países como los «casos completos». A partir de 2008 también se recabaron datos de 33 países de bajos y medios ingresos (PBMI), y sus cifras globales se presentan en la sección de PBMI que aparece más abajo. En el apéndice 1 puede consultarse más información sobre la tipología de la tenencia, las dificultades para identificar datos de tenencia forestal que estén disponibles y sean fiables, y los elementos que tuvieron que tenerse en cuenta a la hora de crear un marco para comparar datos de diferentes periodos.

## 2.2 Hallazgos

### Tendencias mundiales

En la tabla 1 se muestra un resumen de los datos recabados para las cuatro categorías de tenencia estatutaria en 52 países. Los países figuran en orden descendiente según su superficie forestal.<sup>3</sup> Los primeros 30 países son los países con más cobertura forestal del mundo,<sup>4</sup> mientras que el resto de los países de la muestra se eligieron por la disponibilidad de datos que pudieran verificar los expertos.

TABLA 1 Tenencia forestal estatutaria en 52 países, 2002-2013

País	Administrada por el gobierno		Designada para los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de empresas y particulares	
	2002	2013	2002	2013	2002	2013	2002	2013
Federación de Rusia <sup>5</sup>	808,27	809,09	0	0	0	0	0	0
Brasil	294,49 <sup>6</sup>	150,13 <sup>7</sup>	11,68 <sup>8</sup>	35,61 <sup>9</sup>	75,27 <sup>10</sup>	110,81 <sup>11</sup>	94,30 <sup>12</sup>	99,89 <sup>13</sup>
Canadá <sup>14</sup>	374,15 <sup>16</sup>	356,85 <sup>16</sup>	0	0,03 <sup>17</sup>	1,46 <sup>18</sup>	5,36 <sup>19</sup>	26,48 <sup>20</sup>	27,27 <sup>21</sup>
Estados Unidos	129,10 <sup>22</sup>	132,74 <sup>23</sup>	0	0	7,33 <sup>24</sup>	7,52 <sup>25</sup>	167,00 <sup>27</sup>	163,66 <sup>27</sup>
China	76,06 <sup>28</sup>	77,00 <sup>29</sup>	0	0	103,06 <sup>30</sup>	119,52 <sup>31</sup>	0	0
República Democrática del Congo <sup>32</sup>	157,25	154,14	0	0	0	0	0	0
Australia	123,75 <sup>33</sup>	109,30 <sup>34</sup>	0	0	20,86 <sup>35</sup>	20,86 <sup>36</sup>	18,07 <sup>37</sup>	17,24 <sup>38</sup>
Indonesia	97,70 <sup>39</sup>	91,70 <sup>40</sup>	0,22 <sup>41</sup>	1,00 <sup>42</sup>	0	0	1,49 <sup>43</sup>	2,73 <sup>44</sup>
Sudán <sup>45</sup>	40,60	Sin datos	0,80	Sin datos	0	Sin datos	0	Sin datos
Sudán del Sur <sup>46</sup>	-	Sin datos	-	Sin datos	-	Sin datos	-	Sin datos
India	44,31 <sup>47</sup>	33,01 <sup>48</sup>	14,10 <sup>49</sup>	24,60 <sup>50</sup>	0	1,90 <sup>51</sup>	9,37 <sup>52</sup>	9,70 <sup>53</sup>
Perú	57,12 <sup>54</sup>	52,14 <sup>55</sup>	1,57 <sup>56</sup>	3,52 <sup>57</sup>	10,52 <sup>58</sup>	15,60 <sup>59</sup>	5,29 <sup>60</sup>	1,95 <sup>61</sup>
México	2,75 <sup>62</sup>	2,88 <sup>63</sup>	0	0	44,00 <sup>64</sup>	45,69 <sup>65</sup>	8,30 <sup>66</sup>	16,92 <sup>67</sup>
Colombia	36,46 <sup>68</sup>	30,63 <sup>69</sup>	0	0	24,50 <sup>70</sup>	29,87 <sup>71</sup>	0	0
Angola	59,73 <sup>72</sup>	58,48 <sup>73</sup>	0	0,001 <sup>74</sup>	0	0	0	0
Bolivia	40,88 <sup>75</sup>	30,58 <sup>76</sup>	1,58 <sup>77</sup>	0,47 <sup>78</sup>	16,61 <sup>79</sup>	24,71 <sup>80</sup>	0,48 <sup>81</sup>	1,44 <sup>82</sup>
Zambia	51,13 <sup>83</sup>	49,47 <sup>84</sup>	0 <sup>85</sup>	0	0	0	0	0
Venezuela	49,51 <sup>86</sup>	Sin datos	0	Sin datos <sup>87</sup>	0	Sin datos	0	Sin datos,
Mozambique	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos <sup>88</sup>	0,04 <sup>89</sup>	0,02 <sup>90</sup>
Tanzania	20,43 <sup>91</sup>	10,20 <sup>92</sup>	16,67 <sup>93</sup>	21,00 <sup>94</sup>	0	0 <sup>95</sup>	0,12 <sup>96</sup>	0,15 <sup>97</sup>
Birmania	34,84 <sup>98</sup>	31,73 <sup>99</sup>	0,03 <sup>100</sup>	0,04 <sup>101</sup>	0	0	0	0
Argentina <sup>102</sup>	5,70	Sin datos	0	Sin datos	0	Sin datos	22,20	Sin datos
Papúa Nueva Guinea <sup>103</sup>	0,90	0,86	0	0	29,20	27,87	0	0
Suecia	2,26 <sup>104</sup>	4,18 <sup>105</sup>	Sin datos <sup>106</sup>	Sin datos	0,53 <sup>107</sup>	0	19,80 <sup>108</sup>	17,68 <sup>109</sup>
Japón	10,40 <sup>110</sup>	11,04 <sup>111</sup>	0	0	0	0 <sup>112</sup>	14,44 <sup>113</sup>	13,39 <sup>114</sup>
República Centroafricana <sup>115</sup>	22,90	22,61	0	0	0	0	0	0
República del Congo	22,10 <sup>116</sup>	20,84 <sup>117</sup>	0,46 <sup>118</sup>	0,44 <sup>119</sup>	0	0	0	0
Finlandia	10,20 <sup>120</sup>	10,48 <sup>121</sup>	0	0	0	0	16,20 <sup>122</sup>	15,72 <sup>123</sup>

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica ■ País de altos ingresos *Todas las cifras representan millones de hectáreas (Mha) y se han redondeado.*

País	Administrada por el gobierno		Designada para los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de empresas y particulares	
	2002	2013	2002	2013	2002	2013	2002	2013
Gabón	22,00 <sup>124</sup>	22,51 <sup>125</sup>	0	0,00 <sup>126</sup>	0	0	0	0
Malasia	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Camerún	22,12 <sup>127</sup>	18,74 <sup>128</sup>	0	1,18 <sup>129</sup>	0	0	0	0
Tailandia	17,01 <sup>130</sup>	15,87 <sup>131</sup>	0	0,51 <sup>132</sup>	0	0	0 <sup>133</sup>	0
República Democrática Popular Lao (Laos)	16,53 <sup>134</sup>	15,73 <sup>135</sup>	0	0,02 <sup>136</sup>	0	0	0	0
Guyana	15,21 <sup>137</sup>	12,66 <sup>138</sup>	0	2,55 <sup>139</sup>	0	0	0	0
Filipinas <sup>140</sup>	12,77 <sup>141</sup>	9,12 <sup>142</sup>	1,97 <sup>143</sup>	1,65 <sup>144</sup>	0,02 <sup>145</sup>	4,28 <sup>146</sup>	0	0
Surinam	14,35 <sup>147</sup>	14,21 <sup>148</sup>	0,43 <sup>149</sup>	0,55 <sup>150</sup>	0	0	0	0
Vietnam	11,78 <sup>151</sup>	13,21 <sup>152</sup>	0	0,30 <sup>153</sup>	0	0	0	0
Etiopía	13,70 <sup>154</sup>	12,09 <sup>155</sup>	0,01 <sup>156</sup>	0,21 <sup>157</sup>	0	0	0	0
Camboya	11,55 <sup>158</sup>	9,88 <sup>159</sup>	0	0,21 <sup>160</sup>	0	0	0	0
Nigeria	12,97 <sup>161</sup>	Sin datos	0,16 <sup>162</sup>	Sin datos	0	Sin datos,	0	Sin datos,
Honduras	4,07 <sup>163</sup>	2,70 <sup>164</sup>	0	0,50 <sup>165</sup>	0	0,91 <sup>166</sup>	1,36 <sup>167</sup>	2,49 <sup>168</sup>
República de Corea	1,93 <sup>169</sup>	2,03 <sup>170</sup>	0	0	0	0	4,50 <sup>171</sup>	4,34 <sup>172</sup>
Liberia	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Guatemala	1,77 <sup>174</sup>	Sin datos	0,53 <sup>175</sup>	0,38 <sup>176</sup>	0,29 <sup>177</sup>	Sin datos	1,53 <sup>178</sup>	Sin datos
Nepal	4,52 <sup>179</sup>	3,76 <sup>180</sup>	1,02 <sup>181</sup>	1,77 <sup>182</sup>	0	0	0,002 <sup>183</sup>	0,002 <sup>184</sup>
Kenia <sup>185</sup>	2,80 <sup>186</sup>	2,57 <sup>187</sup>	0	0	0	0	0,78 <sup>188</sup>	0,90 <sup>189</sup>
Bután <sup>190</sup>	3,14 <sup>191</sup>	3,07 <sup>192</sup>	0,002 <sup>193</sup>	0,04 <sup>194</sup>	0	0	0	0
Costa Rica	1,11 <sup>195</sup>	1,10 <sup>196</sup>	0	0	0,34 <sup>197</sup>	0,28 <sup>198</sup>	1,32 <sup>199</sup>	1,34 <sup>200</sup>
Timor Oriental	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Belice	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Gambia	0,44 <sup>201</sup>	0,37 <sup>202</sup>	0,02 <sup>203</sup>	0,05 <sup>204</sup>	0 <sup>205</sup>	0	0,0002 <sup>206</sup>	0,0002 <sup>207</sup>
Togo <sup>208</sup>	0,13	0,11	0	0	0	0	0,35	0,28
40 casos completos	2 650,08	2 405,61	49,76	96,26	333,17	415,18	369,86	379,41
Total de casos (los 52)	<b>2 762,89</b>	<b>2 409,79</b>	<b>51,25</b>	<b>96,64</b>	<b>333,99</b>	<b>416,00</b>	<b>413,43</b>	<b>397,11</b>

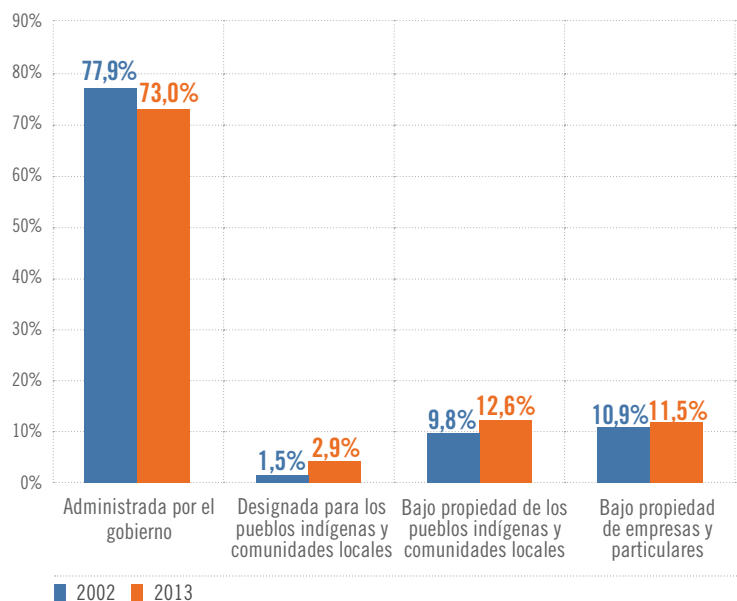
Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica ■ País de altos ingresos *Todas las cifras representan millones de hectáreas (Mha) y se han redondeado.*

La tabla 1 y la correspondiente figura 1 muestran que hubo un cambio en la distribución de los derechos de tenencia forestal entre 2002 y 2013. Los aspectos más importantes son:

- La tierra forestal administrada por los gobiernos (Categoría 1) se redujo en 244 Mha (una reducción de un 9%) en el periodo 2002-2013, de 2 650 Mha a 2 406 Mha. La superficie que pertenece a esta categoría actualmente comprende el **73% de la superficie forestal mundial**.
- La tierra forestal designada para (o «controlada por») los pueblos indígenas y comunidades locales (Categoría 2) aumentó en 46 Mha (un aumento del 92%) en el periodo 2002-2013, de 50 Mha a 96 Mha. La superficie que pertenece a esta categoría actualmente comprende un **2,9% de la superficie forestal mundial**.
- La tierra forestal bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales (Categoría 3) aumentó en 82 Mha (un aumento de casi un 25%), de 333 Mha a 415 Mha. La superficie que pertenece a esta categoría actualmente comprende un **12,6% de la superficie forestal mundial**.
- La tierra forestal bajo propiedad de empresas y particulares (Categoría 4) aumentó en aproximadamente 9 Mha (un aumento de más de un 2%), de 370 Mha a 379 Mha. La superficie que pertenece a esta categoría actualmente comprende un **11,5% de la superficie forestal mundial**.

De los 40 países que consideramos casos completos, en 27 se produjo un aumento de la superficie forestal que se encontraba bajo la propiedad o control legal de la comunidad, mientras que en 10 aumentó la superficie forestal bajo propiedad de empresas y particulares, y en 31 se redujo la superficie forestal administrada por los gobiernos. Aunque es posible que parte de esa reducción de la superficie

**FIGURA 1** Porcentaje de cambio de la tenencia estatutaria de tierra forestal a nivel mundial, 2002-2013<sup>209</sup>



gestionada por el gobierno pueda ser consecuencia de una disminución de la superficie forestal (a causa de la deforestación), la mayor parte del cambio puede atribuirse al mayor reconocimiento que reciben los derechos de las comunidades, empresas y particulares.

A nivel mundial, es evidente que los gobiernos siguen controlando la inmensa mayoría de las tierras forestales. No obstante, la superficie forestal total bajo la propiedad o control legal de los pueblos indígenas y comunidades locales (esto es, las Categorías 2 y 3) aumentó de 383 Mha (un poco más de un 11% de la superficie forestal mundial) en 2002 a más de 511 Mha (un 15,5%) en 2013.

Durante el mismo periodo, la proporción de bosques que eran propiedad de empresas y particulares aumentó de un 10,9% a un 11,5% del total mundial.

En cuatro de los ocho países con más cobertura forestal (por superficie), los gobiernos mantienen el control administrativo y la propiedad legales de al menos el 90% de sus respectivas superficies forestales. Solo la Federación de Rusia abarca casi un 20% de la superficie forestal mundial y, por ley, todos sus bosques permanecen «bajo administración gubernamental».

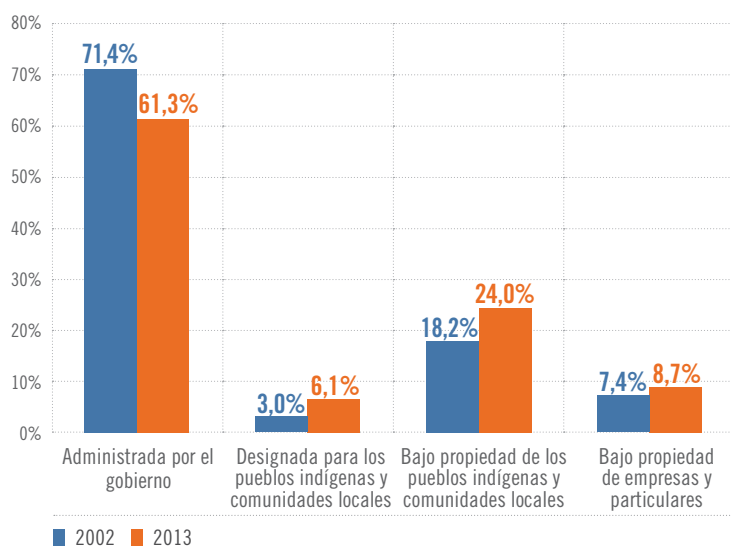
La República Democrática del Congo también tiene el 100% de sus bosques bajo administración gubernamental. Indonesia y Canadá mantienen bajo control del gobierno el 96% y casi el 92% de sus respectivos bosques. En conjunto, estos cuatro países contienen más de una tercera parte de los bosques del mundo y casi el 57% de la superficie bajo administración gubernamental. Esto significa que la ausencia de importantes reformas de la tenencia en estos países supone un gran impedimento para el progreso mundial en cuanto al reconocimiento de los derechos locales a la tierra forestal.

## Tendencias en los países de bajos y medios ingresos<sup>210</sup>

En la Figura 2 se puede observar que donde más pronunciada es la transición mundial de la tenencia forestal hacia un control y propiedad legales de la comunidad es en los países de bajos y medios ingresos (PBMI).<sup>211</sup>

Estos 33 países con datos completos representan el 85% de los bosques de los PBMI. En este grupo de países, la superficie forestal total bajo la propiedad o control legal de la comunidad aumentó de poco más de 353 Mha (justo por encima de un 21% de la superficie forestal) en 2002 a casi 478 Mha (justo por encima de un 30%) en 2013. Estos datos suponen un aumento de al menos 125 Mha de bosques en los que se han reconocido los

**FIGURA 2** Porcentaje de cambio de la tenencia estatutaria de tierra forestal en los PBMI, 2002-2013<sup>212</sup>



derechos de las comunidades, de los cuales más del 62% son tierras bajo propiedad de las comunidades (esto es, de la Categoría 3). A nivel mundial, prácticamente todo el cambio (el 97%) en el reconocimiento de los derechos de la comunidad del periodo 2002-2013 se produjo en los PBMI, mayoritariamente en Latinoamérica.

Al mismo tiempo, sin embargo, una comparación de los cambios que se produjeron entre 2002-2008

y 2008-2013 muestra que el progreso realizado para reconocer los derechos forestales comunitarios se está ralentizando. Como se indica en la tabla 2, la superficie de tierra designada para uso de los pueblos indígenas y comunidades locales o bajo su propiedad en los PBMI aumentó en una cantidad mucho mayor de 2002 a 2008 que de 2008 a 2013. En particular, la cantidad de tierra forestal que se ha obtenido para propiedad comunitaria desde 2008 es menos del 20% de la superficie que se obtuvo en los seis años anteriores.

También se compararon los resultados de los países que están implementando iniciativas de REDD+ y los que no (véase la tabla 2). En 28 de los 33 países, la ralentización del reconocimiento de los derechos ha tenido lugar a pesar de la implementación de iniciativas de REDD+, las cuales suelen mencionar la seguridad en la tenencia de la tierra como uno de los factores más importantes para lograr el éxito.

Es más, la proporción relativamente limitada de bosques bajo propiedad de empresas y particulares que puede observarse en la figura 2 oculta un importante cambio que está produciéndose en el acceso particular y corporativo a la tierra y recursos forestales. La oleada de adquisiciones de tierras a gran escala por parte de inversores que está dándose en los PBMI en el siglo XXI principalmente ha adoptado la forma de acuerdos de arrendamiento concesionario a largo plazo entre el estado e inversores privados, en los que no se traspasa la propiedad. Aunque se han realizado algunos cálculos aproximados,<sup>213</sup> aún no se conoce a fondo el verdadero alcance de estos arrendamientos a nivel mundial.

### Tendencias de los PBMI desglosadas por región

Los datos sobre la tenencia forestal de la muestra de los PBMI pueden desglosarse por región. En la figura 3 se presentan las distribuciones regionales de las cuatro categorías de tenencia estatutaria.

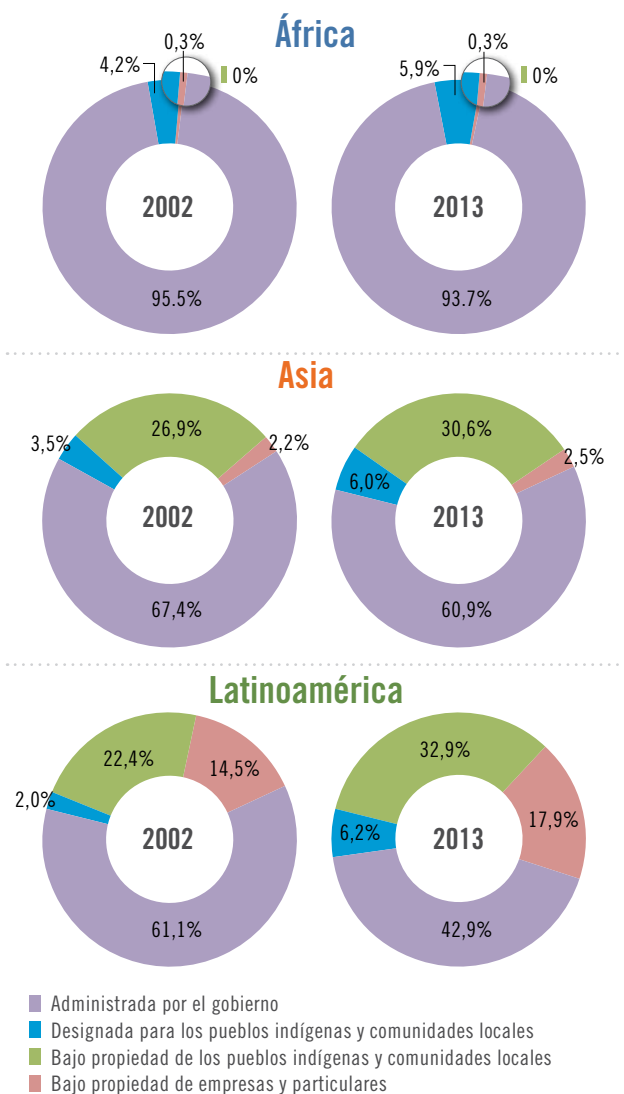
TABLA 2

Cambios en la superficie de tenencia comunitaria estatutaria de los PBMI (pertenecientes y no pertenecientes a REDD+) en millones de hectáreas

	Designada para los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales	
	2002-2008	2008-2013	2002-2008	2008-2013
<b>PBMI</b>	<b>+26,8</b>	<b>+19,7</b>	<b>+66,8</b>	<b>+11,2</b>
de los cuales				
<b>Pertenecientes a REDD+</b>	<b>+19,3</b>	<b>+16,7</b>	<b>+50,3</b>	<b>+9,3</b>
<b>No pertenecientes a REDD+</b>	<b>+7,5</b>	<b>+3,0</b>	<b>+16,5</b>	<b>+1,9</b>

Consúltense la nota final 211 si se desea más información sobre los países que pertenecen a REDD+ y los que no.

FIGURA 3 Reconocimiento legal de la tenencia forestal, por región



Además, para complementar los totales regionales que se muestran en la figura 3, las tablas 3-5 que se incluyen en las subsecciones regionales que aparecen a continuación especifican los países (solo los casos completos) en orden descendiente según su proporción de tierra forestal bajo propiedad o control de la comunidad. Teniendo en cuenta que dentro de cada región hay países de tamaños muy diferentes, con la información así expuesta pueden destacarse los cambios ocurridos en los países más pequeños y, por otro lado, podemos asegurarnos de que los cambios acaecidos en uno o varios países grandes no impiden ver la falta de cambios de otros países de menor tamaño.

## África

Como demuestra la figura 3, en el periodo 2002-2013 solo se produjo un cambio limitado en la tenencia forestal de los 12 países africanos de los que disponemos de datos completos. En seis países se registró un aumento del reconocimiento de los derechos comunitarios en el periodo 2002-2013 pero, como se indica en la tabla 3, las reformas de la tenencia han afectado a menos de un 6% de la superficie forestal de cinco de los siete países en los que se reconocen los derechos de las comunidades. Solo en Tanzania y Gambia se ha superado este porcentaje. Togo y Kenia parecen ser las excepciones de la región en cuanto a su proporción de bosques bajo propiedad de empresas y particulares.

En total, a fecha de 2013, menos de un 6% de los bosques de la muestra de países del África subsahariana han sido «designados para los pueblos indígenas y comunidades locales», y más del 89% de esta superficie se debe a la implementación de dos leyes en Tanzania: la Ley de tierras comunales (*Village Land Act*) de 1999 y la Ley forestal (*Forest Act*) de 2002.

Además, en África no hay registro de ninguna superficie bajo propiedad comunitaria, lo cual refleja en parte la falta de datos de los dos países que han aprobado marcos jurídicos que reconocen la propiedad comunitaria de la tierra forestal: Mozambique y Liberia.<sup>214</sup> La superficie forestal de estos países que se encuentra bajo propiedad de las comunidades podría ser considerable, ya que estas leyes reconocen los derechos comunitarios independientemente de si existen o no títulos oficiales. No obstante, aún se desconoce la extensión de esta superficie.

En cualquier caso, incluso si toda la superficie forestal de estos países se considerara bajo propiedad comunitaria, en la región seguiría habiendo un reconocimiento muy reducido de los derechos de la

**TABLA 3** Tenencia forestal estatutaria en 12 países del África subsahariana, 2002-2013

País	Administrada por el gobierno		Designada para los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de empresas y particulares	
	2002	2013	2002	2013	2002	2013	2002	2013
Tanzania	54,9%	32,5%	44,8%	67,0%	0%	0%	0,3%	0,5%
Gambia	95,6%	88,1%	4,3%	11,9%	0%	0%	0,04%	0,05%
Camerún	100%	94,1%	0%	5,9%	0%	0%	0%	0%
República del Congo	98,0%	97,9%	2,0%	2,1%	0%	0%	0%	0%
Etiopía	99,9%	98,3%	0,07%	1,7%	0%	0%	0%	0%
Gabón	100%	99,98%	0%	0,02%	0%	0%	0%	0%
Angola	100%	99,99%	0%	0,002%	0%	0%	0%	0%
Togo	27,1%	28,2%	0%	0%	0%	0%	72,9%	71,8%
Kenia	78,2%	74,1%	0%	0%	0%	0%	21,8%	25,9%
República Centrafricana	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
República Democrática del Congo	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Zambia	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

comunidad por la escasa implementación de reformas legales en la cuenca del Congo,<sup>215</sup> donde los estados mantienen el control administrativo legal de más del 99% de la superficie forestal de la región. Casi el 68% de los bosques del África subsahariana se encuentra en la cuenca del Congo.

### Asia<sup>216</sup>

Entre 2002 y 2013, de los 12 países asiáticos de los que disponemos datos completos, en tres se registró un aumento de la superficie bajo propiedad de las comunidades, mientras que en nueve se registró un aumento de la superficie designada para las comunidades. Durante el mismo periodo, en dos países también se registró un aumento de las tierras forestales bajo propiedad de empresas y particulares. Para 2013 en los 12 países se había implementado algún tipo de régimen de tenencia comunitaria. No obstante, tal como se muestra en la tabla 4, dicha implementación ha afectado a menos de un 4% de los bosques de siete de estos países.<sup>217</sup>

**TABLA 4** Tenencia forestal estatutaria en 12 países de Asia, 2002-2013

País	Administrada por el gobierno		Designada para los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de empresas y particulares	
	2002	2013	2002	2013	2002	2013	2002	2013
Papúa Nueva Guinea	3,0%	3,0%	0%	0%	97,0%	97,0%	0%	0%
China	42,5%	39,2%	0%	0%	57,5%	60,8%	0%	0%
Filipinas	86,5%	60,6%	13,3%	11,0%	0,1%	28,4%	0%	0%
India	65,4%	47,7%	20,8%	35,5%	0%	2,7%	13,8%	14,0%
Nepal	81,6%	68,0%	18,4%	32,0%	0%	0%	0%	0%
Tailandia	100%	96,9%	0%	3,1%	0%	0%	0%	0%
Vietnam	100%	97,8%	0%	2,2%	0%	0%	0%	0%
Camboya	100%	97,9%	0%	2,1%	0%	0%	0%	0%
Bután	99,9%	98,7%	0,1%	1,3%	0%	0%	0%	0%
Indonesia	98,3%	96,1%	0,2%	1,0%	0%	0%	1,5%	2,9%
RDP Lao (Laos)	100%	99,9%	0%	0,13%	0%	0%	0%	0%
Birmania	99,9%	99,9%	0,08%	0,13%	0%	0%	0%	0%

A fecha de 2013, casi un 31% de los bosques de Asia se encuentra bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales, y un 6% bajo control comunitario. No obstante, el 78% de los bosques asiáticos bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales se encuentra en China.<sup>218</sup> Si se excluyera China de la lista, solo un 10% de la tierra forestal de la región se encontraría bajo propiedad comunitaria. De igual manera, la India representa casi el 82% del porcentaje regional de tierra forestal «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Sin embargo, el tamaño de China y la India no debería ocultar el grado de reconocimiento alcanzado en países de menor tamaño como Nepal, Filipinas o Papúa Nueva Guinea, donde se ha implementado el reconocimiento de los derechos comunitarios en un 32%, 39% y 97% de sus respectivas superficies forestales.

Solo un tercio de los países que componen la muestra de Asia ha implementado reformas de la tenencia en las que se reconoce la propiedad comunitaria de la tierra forestal, mientras que más del 83% ha implementado regímenes de tenencia en los que se reconoce un grado más limitado de control comunitario.

Para que en Asia se observara un cambio en el equilibrio de los derechos del gobierno y los derechos de la comunidad sobre los bosques, se necesitarían unas reformas de la tenencia forestal considerables en el sureste asiático peninsular<sup>219</sup> (donde los estados mantienen el control legal del 99% de las tierras forestales) y en la zona del archipiélago del sureste asiático<sup>220</sup> (donde los estados mantienen el control legal de al menos el 73% de las tierras forestales).

## Latinoamérica

Un gran número de países latinoamericanos ha implementado reformas de la tenencia forestal considerables, en las que se reconocen los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales. Además, estas reformas de la tenencia se han distribuido entre los distintos países en una mayor medida que en otras regiones. En el periodo 2002-2013, en ocho de los nueve países de la muestra se registró un aumento de la superficie en la que se reconocían los derechos comunitarios, lo cual supone un aumento total de 85 Mha de la superficie bajo control o propiedad estatutaria de la comunidad. Esta cifra representa casi el 66% del aumento mundial de la superficie bajo propiedad o control de la comunidad que se produjo en el periodo 2002-2013.

**TABLA 5** Tenencia forestal estatutaria en 9 países de Latinoamérica, 2002-2013

País	Administrada por el gobierno		Designada para los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales		Bajo propiedad de empresas y particulares	
	2002	2013	2002	2013	2002	2013	2002	2013
México	5,0%	4,4%	0%	0%	79,9%	69,8%	15,1%	25,8%
Colombia	59,8%	50,6%	0%	0%	40,2%	49,4%	0%	0%
Brasil	61,9%	37,9%	2,5%	9,0%	15,8%	28,0%	19,8%	25,2%
Bolivia	68,7%	53,5%	2,7%	0,8%	27,9%	43,2%	0,8%	2,5%
Perú	76,7%	71,2%	2,1%	4,8%	14,1%	21,3%	7,1%	2,7%
Honduras	75,0%	40,9%	0%	7,6%	0%	13,8%	25,1%	37,7%
Costa Rica	40,1%	40,4%	0%	0%	12,3%	10,3%	47,7%	49,3%
Guyana	100%	83,2%	0%	16,8%	0%	0%	0%	0%
Surinam	97,1%	96,3%	2,9%	3,7%	0%	0%	0%	0%

Actualmente, las comunidades latinoamericanas son propietarias de casi un 33% de los bosques y controlan legalmente más del 6% de la totalidad de los bosques. De los siete países en los que se reconoce la propiedad comunitaria, la proporción de bosques bajo propiedad comunitaria oscila entre justo por encima de un 10% y casi el 70% de la superficie forestal de cada país. De los dos países de la muestra en los que solo se reconoce el control de la comunidad, en las reformas de Guyana se reconoce el control comunitario sobre casi un 17% de los bosques, mientras que en las de Surinam se reconoce sobre menos de un 4%.

En seis de los países latinoamericanos de los que disponemos datos completos se ha reconocido la propiedad de bosques por parte de empresas y particulares. En cinco de estos países se registró un aumento de la superficie que se encuentra bajo este tipo de tenencia en la última década.<sup>221</sup> En cuatro países, los bosques bajo propiedad de empresas y particulares abarcan más de un 25% de los bosques del país.





# RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS DERECHOS DE TENENCIA FORESTAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES, 2002-2013

En este capítulo se analizan las leyes y normas jurídicamente vinculantes en materia de tenencia forestal comunitaria de 27 países durante el periodo entre 2002 y 2013. Estos 27 países, todos ellos PBMI, son un subconjunto de los 52 países analizados en el capítulo 2.

## 3.1 Métodos

Se eligieron estos 27 países porque representan una variedad de tradiciones y marcos jurídicos y cuentan con una superficie forestal significativa. Representan aproximadamente el 75% de los bosques de los PBMI y un 41% de la superficie forestal mundial. Los países elegidos son los siguientes:

- **En África:** Camerún, República del Congo, República Democrática del Congo (RDC), Gabón, Kenia, Liberia, Mozambique, Nigeria, Tanzania y Zambia
- **En Asia:** Camboya, China, India, Indonesia, Malasia, Nepal, Papúa Nueva Guinea (PNG), Tailandia y Vietnam
- **En Latinoamérica:** Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, Guyana, México, Perú y Venezuela

En total, en 2013 se identificaron 61 marcos jurídicos (o «regímenes de tenencia») para la tenencia forestal comunitaria en los 27 países analizados. En lo que se refiere a la tipología de categorías de tenencia que presentamos en el capítulo 2, estos marcos jurídicos incluyen aquellos en los que los derechos de la comunidad son tan limitados que la tierra aún se considera «administrada por el gobierno» (categoría 1), aquellos en los que está «designada para las comunidades» (categoría 2) y aquellos en los que se reconoce la «propiedad» de la tierra (categoría 3). El proceso de recabación de datos y la metodología de esta parte del análisis se presentan en el apéndice 1; la lista con las leyes que se consultaron se presenta en el apéndice 2; y en el apéndice 3 se incluye una lista de todos los regímenes de tenencia, incluyendo la categoría de tenencia correspondiente en cada caso. En el apéndice 3 se indica también el conjunto de derechos específico que contempla cada régimen, según el conjunto de siete derechos que presentamos en el recuadro 1 del capítulo 2.

## 3.2 Hallazgos

### Nuevos regímenes de tenencia

*El número de marcos jurídicos que reconocen los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales ha aumentado.* En 2002, nueve de los 27 países analizados no reconocían en su legislación nacional los derechos de este colectivo sobre las tierras y recursos forestales,<sup>222</sup> mientras que,

para 2013, todos esos países habían aprobado al menos un régimen de tenencia forestal comunitaria, ya sea en su legislación nacional o en la subnacional.

En 16 de los 27 países que se analizaron entre 2002 y 2013 se establecieron un total de 24 marcos jurídicos nuevos en los que se reconocía algún tipo de tenencia forestal comunitaria. Este aumento se produjo principalmente en Asia y África, ya que la mayoría de las reformas de la tenencia de Latinoamérica ya habían sido adoptadas con anterioridad al año 2002.

Desde 2002, ocho de los marcos de tenencia forestal comunitaria nuevos se crearon en Asia, 11 en el África subsahariana y cinco en Latinoamérica (véase la tabla 6).

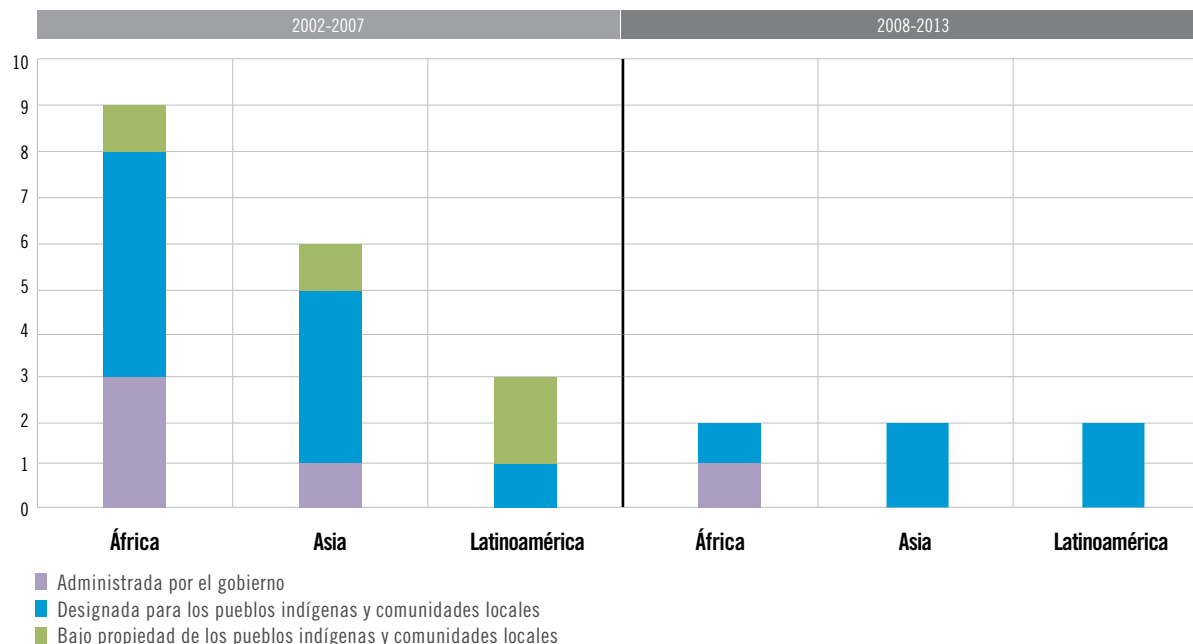
**TABLA 6** Nuevos regímenes de tenencia comunitaria, 2002-2013

País	Régimen	Año	Categoría de tenencia
Gabón	Contrato de gestión de territorios como parques nacionales	2007	1
Kenia	Tierras comunitarias	2010	1
	Permiso de la comunidad para participar en la conservación y gestión de un bosque estatal o de la autoridad local	2007	1
Liberia	Bosques comunitarios	2006	3
	Bosques comunales	2006	2
República Democrática del Congo	Concesiones forestales comunitarias locales	2002	2
República del Congo	Tierras de los pueblos indígenas	2011	2
Tanzania	Gestión colectiva de manejo forestal (GCMF)	2002	2
	Reservas forestales comunitarias	2002	2
	Reserva forestal en tierras comunales	2002	2
Zambia	Gestión colectiva de manejo forestal	2006	1
Camboya	Áreas comunales protegidas	2008	2
	Bosques comunitarios	2002	2
India	Ley de tierras de las tribus reconocidas y otras poblaciones tradicionales de los bosques	2007	3
Indonesia	Hutan tanaman rakyat	2007	2
	Kemitraan (asociación)	2007	1
Tailandia	Derechos comunitarios constitucionales	2007	2
	Permisos de uso de las tierras comunitarias	2010	1
Vietnam	Tierras forestales asignadas a las comunidades	2004	2
Bolivia	Títulos comunales para comunidades agro-extractivas	2004	3
Brasil	Projetos de asentamiento florestal	2003	2
Guyana	Tierras comunales otorgadas mediante títulos a las comunidades amerindias	2010	2
	Acuerdo de gestión forestal comunitaria	2010	1
Perú	Reservas Indígenas	2006	3

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

De estos 24 regímenes, 18 se crearon en el periodo entre 2002 y 2007, mientras que los otros seis se crearon durante los seis años siguientes, entre 2008 y 2013. De los 18 instrumentos jurídicos que se crearon entre 2002 y 2007, cuatro reconocen los derechos de propiedad de la comunidad, 10 designan tierra forestal para el control comunitario, y los cuatro restantes prevén un conjunto de derechos tan débil que las tierras aún se considera que pertenecen a la categoría de tenencia «administrada por el gobierno». De los seis instrumentos jurídicos que se crearon en el periodo 2008-2013, en cinco se designa tierra forestal para las comunidades, mientras que uno pertenece a la categoría de tenencia «administrada por el gobierno». Ninguno de ellos era lo suficientemente firme como para reconocer derechos de propiedad.

FIGURA 4 Regímenes de tenencia creados a partir de 2002, por región y categoría



En la actualidad, se están llevando a cabo varios procesos de reforma forestal y agraria, especialmente en África. Actualmente, se está debatiendo una reforma de la legislación agraria en Camerún, la República Democrática del Congo, Kenia y Liberia, mientras que se están llevando a cabo procesos de reforma de la legislación forestal en Camerún, la República del Congo, Kenia, Zambia y Nigeria, además de en Malasia y Perú. Es probable que, en un futuro cercano, las consecuencias de estos procesos tengan una repercusión considerable sobre el alcance y la calidad del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades sobre los recursos forestales y las tierras.

## Evaluación del conjunto de derechos

Aunque los gobiernos han aumentado progresivamente su reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales en sus leyes nacionales, esta legislación varía considerablemente tanto entre las diferentes regiones como en la firmeza del conjunto de derechos reconocidos. Solo un 31% de los regímenes (19 de 61), la mayoría de los cuales pertenecen a Latinoamérica, incluyen los derechos suficientes como para que pueda considerarse que se reconoce la «propiedad» de la tierra forestal de los pueblos indígenas y comunidades locales.<sup>223</sup> El 57% de los regímenes (34 de 61), que se distribuyen de forma bastante uniforme entre las tres regiones, «designan» bosques para las comunidades. Mientras, en el 12% restante (8 de 61), que pertenecen principalmente a África, los bosques siguen estando «administrados por el gobierno» debido a lo débil que es el reconocimiento de los derechos. En total, Latinoamérica cuenta con el mayor porcentaje de bosques en los que existe un régimen de tenencia forestal comunitaria, y en dichos regímenes se suele ofrecer el mayor nivel de seguridad de derechos a los pueblos indígenas y comunidades locales.

Si se examina con más detenimiento el conjunto de derechos que se presentaba en el capítulo 2,<sup>224</sup> todos los regímenes de la categoría «Bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales» reconocen, por definición, los derechos de duración ilimitada, exclusión, y debido proceso e indemnización justa. Todos los regímenes que cumplen estos tres criterios también contemplan derechos de acceso, y cierto grado de derechos de extracción y gestión. **Este patrón indica que aquellos regímenes**

**que ofrecen suficiente seguridad legal para los derechos también reconocen los derechos de las comunidades a controlar sus recursos y beneficiarse de ellos.** Solo tres de estos 19 regímenes imponen ciertas limitaciones a la extracción con fines comerciales de madera o productos forestales no madereros (PFNM), y solo uno de los regímenes obliga a las comunidades a gestionar sus recursos conjuntamente con un organismo externo. En cuanto a las regiones, 13 de los regímenes que pertenecen a la categoría de tenencia de «propiedad» se encuentran en Latinoamérica, cuatro en Asia y dos en África.

En comparación con los regímenes de «propiedad», los que pertenecen a la categoría «Designada para los pueblos indígenas y comunidades locales» son mucho más heterogéneos en cuanto al conjunto de derechos que contemplan. Por definición, en los 34 regímenes de esta categoría se incorpora cierto grado de derechos de gestión o exclusión, pero no existe la combinación completa de derechos de exclusión, alienación y duración ilimitada que son fundamentales para la seguridad a largo plazo de la tenencia. En un 26% de los regímenes de esta categoría se imponen limitaciones específicas a la gestión comunitaria de los bosques, al exigirse a las comunidades que gestionen sus recursos conjuntamente con un organismo creado por el gobierno.<sup>225</sup> En el 56% de los regímenes no se reconoce el derecho de las comunidades a excluir a las personas ajenas al bosque. De igual manera, un 38% de los regímenes no reconoce el derecho de las comunidades al debido proceso y una indemnización justa. Asimismo, el 56% de los regímenes de la categoría de tenencia «designada» impone limitaciones sobre la duración de los derechos, con lo cual se debilita la seguridad de los mismos. En lo que se refiere a la capacidad de las comunidades para usar sus recursos, un 26% de los regímenes limita hasta cierto punto los derechos de extracción de las comunidades. En cuanto a las regiones, 13 regímenes de la categoría de tenencia «designada» se encuentran en Asia, 11 en Latinoamérica y 10 en África.

Entre los regímenes de la categoría de tenencia «Administrada por el gobierno» solo hay uno en el que no se reconocen derechos de acceso.<sup>226</sup> Hay dos regímenes que reconocen los derechos de extracción con fines comerciales. De los ocho regímenes de tenencia de esta categoría,<sup>227</sup> seis se encuentran en África, uno en Asia y uno en Latinoamérica.

En las tres categorías de tenencia, el derecho de extracción de recursos forestales con fines comerciales es fundamental para mejorar el medio de subsistencia de los pueblos indígenas y comunidades locales. En el 72% de los regímenes de este estudio se reconocen los derechos de las comunidades a extraer tanto madera como PFNM con fines comerciales, pero para ejercer estos derechos las comunidades suelen tener que superar unos obstáculos burocráticos lentos y caros.

Durante el estudio se observó también que, una vez que los derechos se han reconocido legalmente, la composición de los derechos del nuevo conjunto rara vez cambia. De los 42 regímenes que ya estaban vigentes en 2002, el conjunto de derechos solo se había modificado en tres para 2013.<sup>228</sup> Esto demuestra la necesidad de garantizar que los pueblos indígenas y comunidades locales tengan la capacidad y las oportunidades suficientes para participar de forma activa en la redacción de los instrumentos jurídicos que afectan a sus derechos desde el principio.

En lo que respecta a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, solo 12 de los 27 países analizados reconocen expresamente en su legislación nacional los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra forestal. De todos ellos, solo cinco se encuentran fuera de Latinoamérica: cuatro en Asia y uno en África.

## Implementación de regímenes de tenencia comunitaria

La información relativa a la superficie forestal a la que se aplican cada uno de los 61 regímenes analizados (véase el apéndice 3) se utilizó también para evaluar su grado de implementación. Con este análisis demostramos que un gran número de las reformas legislativas sigue sin implementarse, especialmente en África.

En algunos países, la falta de unos instrumentos jurídicos que permitan la implementación impide a las comunidades ejercer en la práctica los derechos que les confiere la legislación estatutaria. En el África subsahariana, solo se han implementado sobre el terreno siete de los 17 regímenes de tenencia forestal en los que se reconocen los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, lo que se debe principalmente a una falta de leyes, normas y procedimientos de implementación. Esta es la razón por la cual, por ejemplo, en la RDC no hay zonas asignadas como concesiones forestales comunitarias locales a pesar de que el fundamento jurídico de dichas concesiones se estableciera hace más de 10 años. Para la implementación de este régimen se necesita un decreto adicional que aún no se ha aprobado. En el África subsahariana, no solo se asigna a los regímenes forestales comunitarios una superficie menor que la de las otras dos regiones, sino que, además, en los regímenes que se han implementado sobre el terreno se tiende a reconocer un conjunto de derechos más limitado. Por ejemplo, según el régimen de derechos de uso consuetudinario de Gabón, el que más se ha implementado en el país, las comunidades solo tienen derechos de acceso y uso de los recursos forestales para su subsistencia, pero no tienen el derecho a ejercer ningún tipo de control legal significativo sobre sus tierras. Es por eso que este régimen se clasifica en la categoría de tenencia «Administrada por el gobierno».

*Incluso en Latinoamérica, donde se han designado zonas relativamente más extensas para el control o propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales, ciertos procedimientos burocráticos demasiado complicados han dificultado el ejercicio de los derechos sobre el terreno.*

En todos los países que se analizaron para preparar este informe, la implementación de los regímenes de tenencia forestal comunitaria suele estar supeditada al estricto cumplimiento de planes y permisos de gestión que a menudo perjudican a las comunidades. Incluso en Latinoamérica, donde se han designado zonas relativamente más extensas para el control o propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales, ciertos procedimientos burocráticos demasiado complicados han dificultado el ejercicio de los derechos sobre el terreno. En Brasil, por ejemplo, los procedimientos para el reconocimiento oficial de la tenencia de la comunidad quilombola son tan complicados que el registro puede llevar más de 15 años.<sup>229</sup> Como consecuencia de ello, incluso cuando en un régimen particular se reconocen derechos sobre una zona forestal, es posible que los pueblos indígenas y comunidades locales no puedan ejercer plenamente sus derechos hasta que se hayan aprobado los planes de gestión.

Las normas que dictan la forma en que las comunidades pueden adquirir y proteger sus derechos legales tienden a cambiar con más frecuencia que las propias leyes y a menudo están más expuestas a presiones políticas. Esto puede fomentar o dificultar la implementación de los regímenes de tenencia forestal comunitaria. En Camboya, por ejemplo, los derechos sobre los recursos forestales de las tierras comunitarias de los pueblos indígenas que quedaron reconocidos en la Ley agraria (*Land Law*) de 2001 y la Ley forestal (*Law on Forestry*) de 2002 quedaron prácticamente invalidados con una norma de implementación de 2009<sup>230</sup> que establecía la inelegibilidad de prácticamente todas las zonas forestales para su designación oficial como tierras comunitarias de los pueblos indígenas.

Las resoluciones judiciales nacionales también pueden usarse para proteger o debilitar aún más los derechos que tienen los pueblos indígenas y comunidades locales sobre las tierras y recursos forestales. Una estrategia efectiva puede consistir en elevar peticiones a los tribunales nacionales para solicitar la aclaración o ratificación del reconocimiento de los derechos garantizados por ley. Por ejemplo, ciertas comunidades de la India e Indonesia que dependen de los bosques han conseguido revocar la interpretación legal oficial de las leyes de tal forma que se defiendan el reconocimiento de sus derechos.<sup>231, 232</sup> No obstante, los tribunales no siempre fallan a favor de las comunidades. En Guyana, por ejemplo, se presentó ante el Tribunal Supremo una serie de casos relacionados con disputas entre pueblos amerindios y empresas mineras,<sup>233</sup> pero las resoluciones provisionales, en su mayor parte, no fueron favorables a los reclamos de los pueblos amerindios.



## 4.1 Tierras consuetudinarias bajo disputa

Los datos relativos a la propiedad forestal presentados en los capítulos anteriores se refieren a la superficie de tierra forestal que los gobiernos reconocen oficialmente en el derecho estatutario. No obstante, tal como se destacaba en el capítulo 1, los pueblos indígenas y comunidades locales conservan derechos de propiedad comunitaria y sistemas de gobernanza sobre superficies extensas de tierra forestal en razón de su propiedad, ocupación o uso consuetudinario. De hecho, estos derechos consuetudinarios establecen un marco jurídico paralelo al marco de derechos estatutarios establecido por cada estado. Aunque no suponen el único fundamento para el reconocimiento de los derechos de las comunidades sobre la tierra y recursos forestales, los derechos consuetudinarios a menudo se han combinado con otros temas relacionados (como una mejora de la gestión forestal, la gobernanza y los resultados de desarrollo rural) para impulsar una notable reforma de la tenencia forestal.

Los derechos consuetudinarios sobre la tierra, particularmente los de los pueblos indígenas, quedan reconocidos en leyes y normas internacionales. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes apela a los estados para que reconozcan los derechos de propiedad que tienen los pueblos indígenas y tribales sobre las tierras que han ocupado tradicionalmente, así como sus derechos de uso de las tierras a las que han accedido tradicionalmente para su subsistencia y realización de actividades tradicionales.<sup>234</sup> La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que adoptó la Asamblea General de la ONU en 2007, reconoce además el derecho de los pueblos indígenas sobre las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido.<sup>235</sup> Las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, que se redactaron mediante un proceso de negociación intergubernamental encabezado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y se adoptaron en mayo de 2012, también apelan a las partes implicadas, ya sean estatales o no, a que respeten a todos los titulares de tenencia legítimos y sus derechos, incluidos los pueblos indígenas y otras comunidades locales con sistemas de tenencia consuetudinarios.<sup>236</sup>

No obstante, tal como queda demostrado con los datos presentados en capítulos anteriores, estos derechos consuetudinarios se reconocen de manera muy dispar en los sistemas nacionales del derecho estatutario. Aunque actualmente no existe ninguna base de datos mundial de los derechos consuetudinarios, tanto las estimaciones mundiales como las cada vez más comunes actividades locales de mapeo indican que la extensión de la tierra bajo titularidad consuetudinaria es muy amplia, especialmente si se compara con la superficie que se reconoce en el derecho estatutario. Por ejemplo,

usando una metodología basada en los ecosistemas gestionados colectivamente, Liz Alden Wily<sup>237</sup> ha estimado que, a nivel mundial, la tenencia consuetudinaria abarca al menos 8 540 millones de hectáreas (el 65% de la superficie terrestre mundial),<sup>238</sup> y que 1 500 millones de personas regulan su relación con la tierra mediante sistemas de tenencia consuetudinaria. Alden Wily también ha estimado que el África subsahariana contiene aproximadamente 1 400 millones de hectáreas bajo tenencia consuetudinaria, que afectan a casi 500 millones de personas.<sup>239</sup> Se llegó a la estimación de esta superficie mediante la exclusión, de la superficie terrestre total del África subsahariana, de aquellas zonas otorgadas mediante títulos oficiales según el derecho estatutario.

RECUADRO  
2

## Tipología de las disputas

Como se mencionaba en el capítulo 2, la RRI utiliza una tipología de cuatro categorías para hacer un seguimiento de la tenencia forestal estatutaria, y las disputas tienen lugar en relación con cada una de ellas, particularmente (aunque no exclusivamente) por los derechos consuetudinarios.

**Categoría 1 – Tierra forestal administrada por los gobiernos:** en lo que se refiere a esta categoría, las tierras bajo disputa incluyen las tierras que reclaman los pueblos indígenas y comunidades locales que no han sido oficialmente reconocidas por los gobiernos. Pueden incluir aquellas zonas que no pueden ser oficialmente reconocidas por la legislación actual, así como las zonas que sí podrían serlo pero donde dichas leyes aún no se han implementado o donde el conjunto de derechos es tan débil que las comunidades prácticamente no tienen fundamento jurídico para ejercer control sobre su territorio y recursos. Es probable que esta categoría constituya la categoría de tierra bajo disputa más amplia a nivel mundial, a la luz de los patrones históricos de expropiación de derechos consuetudinarios sobre la tierra y la consiguiente extensión de tierra forestal que actualmente se encuentra bajo titularidad del gobierno.

**Categoría 2 – Tierra forestal designada por los gobiernos para uso de los pueblos indígenas y comunidades locales:** en lo que se refiere a esta categoría, las tierras bajo disputa son zonas en las que el estado reconoce ciertos derechos, pero en las que la profundidad de los derechos es muy limitada en comparación con los derechos que reivindican los pueblos indígenas y comunidades locales.

**Categoría 3 – Tierra forestal bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales:** en lo que se refiere a esta categoría, las tierras bajo disputa son las zonas en las que los pueblos indígenas y comunidades locales disfrutaban de derechos de propiedad reconocidos, pero en las que otros tipos de asignación de tierras (por ejemplo, concesiones industriales o zonas de conservación) se superponen a estos derechos sin consultar a la comunidad ni pedirle consentimiento. Estas superposiciones pueden producirse porque los estados mantienen ciertos derechos (como los derechos sobre el subsuelo) y se los asignan a terceros, o también debido a la expropiación ilegal de tierras comunitarias. La superposición de derechos puede reflejar también procesos históricos en los que los usos de la tierra, como las áreas protegidas, se establecieron antes de que se reconociera oficialmente la tenencia comunitaria.

**Categoría 4 – Tierra forestal bajo propiedad de empresas y particulares:** en lo que se refiere a esta categoría, las tierras bajo disputa son las zonas que reclaman los pueblos indígenas y poblaciones locales, pero que se encuentran oficialmente bajo propiedad de empresas o particulares. Donde más común es este tipo de disputa es en Latinoamérica, Norteamérica y Australia, donde hay empresas y particulares que poseen superficies de tierra forestal relativamente extensas y donde los intereses de la agroindustria suelen entrar en conflicto con los reclamos consuetudinarios de tierra.



Así, aunque algunos gobiernos están potenciando el reconocimiento de los derechos que tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre las tierras y recursos, el alcance y la profundidad de este reconocimiento siguen disputándose a menudo. El término «bajo disputa» se usa en este documento principalmente para describir las diferencias entre los derechos consuetudinarios sobre la tierra y recursos y los reconocidos por el derecho estatutario (aunque las tierras también pueden estar bajo disputa debido a otros reclamos, como los que se refieren al reconocimiento previsto en marcos de tenencia estatutaria específicos). Las disputas tienen lugar en relación con cada una de las cuatro categorías que se utilizaban en el capítulo 2 para hacer un seguimiento de la tenencia forestal estatutaria (véase el recuadro 2).

## 4.2 Aumento de las concesiones industriales

El reconocimiento estatutario de la propiedad forestal, como se ha analizado en los capítulos 2 y 3, determina considerablemente hasta qué punto pueden ejercerse los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales a poseer, controlar y beneficiarse de sus tierras y recursos.<sup>240</sup> Una falta de reconocimiento estatutario de los derechos consuetudinarios subyacentes pone a las comunidades en una situación de vulnerabilidad frente a otras violaciones surgidas de la asignación de su tierra a otros usos por parte de los gobiernos.

Un impacto significativo sobre las tierras comunitarias en el periodo 2002-2013 surgió del aumento de las concesiones industriales en zonas forestales de los países en desarrollo. Este aumento de la demanda de tierra y recursos forestales se ha visto fomentado por las expectativas de crecimiento de la población mundial en el futuro<sup>241</sup> y por la inestabilidad del precio de las materias primas a medio plazo,<sup>242</sup> entre otros factores.

Los gobiernos han intentado sacar provecho de esta demanda mediante la cesión a terceros del derecho a desarrollar los recursos naturales nacionales, a cambio de una serie de pagos u otros beneficios. Desde su punto de vista, estas concesiones suponían una manera de disminuir su dependencia de las ayudas, generar empleo formal y aumentar los ingresos nacionales.<sup>243</sup> El aumento de las concesiones en paisajes rurales, sin embargo, ha ocasionado conflictos con los propietarios y usuarios consuetudinarios de la tierra forestal. Con las disputas por el uso de la tierra entre los propietarios consuetudinarios y otras entidades más poderosas, los propietarios consuetudinarios se vuelven cada vez más vulnerables a la expropiación por todo el trópico forestal.<sup>244</sup>

Los estudios indican que la superficie cubierta por concesiones únicamente durante la última década tiene una dimensión considerable. La Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC, por sus siglas en inglés) identificó más de 203 Mha de adquisiciones de tierras entre 2000 y 2011,<sup>245</sup> mientras que Deininger et al. identificaron 71 Mha por todo el mundo que se habían asignado para adquisiciones de tierra a gran escala en menos de un año, entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de agosto de 2009.<sup>246</sup> El informe de la ILC desveló también que el número de adquisiciones aumentó dramáticamente entre 2005 y 2009, antes de ralentizarse en 2010. Este súbito aumento de las adquisiciones y su posterior ralentización se corresponden en líneas generales con los cambios de los precios de los alimentos en todo el mundo, además de reflejar las acciones de los gobiernos de varios países con cobertura forestal para reducir el número de concesiones otorgadas.<sup>247</sup>

Por ejemplo, en Papúa Nueva Guinea dejaron de adjudicarse Permisos Especiales para la Agricultura y los Negocios en 2012, tras el abuso ambiental y social de los contratos por parte de los concesionarios.<sup>248</sup>

*Una falta de reconocimiento estatutario de los derechos consuetudinarios subyacentes pone a las comunidades en una situación de vulnerabilidad frente a otras violaciones surgidas de la asignación de sus tierras a otros usos por parte de los gobiernos.*

Anteriormente, entre 2003 y 2011, se habían asignado con estos permisos los derechos sobre más de 5,1 Mha de tierra forestal. De igual manera, en 2012 el Gobierno de Liberia aprobó una moratoria sobre la tala mediante Permisos de Usos Particular como respuesta al fraude a gran escala y las actividades ilegales que realizaban tanto los concesionarios como los funcionarios.<sup>249, 250</sup> En Indonesia, en 2011 se promulgó la Instrucción presidencial N.º 10/2011, por la que se posponía durante dos años cualquier permiso nuevo para la conversión de bosques naturales primarios y turberas,<sup>251</sup> que se renovó por dos años más en mayo de 2013.<sup>252</sup> En ambos casos, lo que ocasionó en parte estas moratorias fueron las repercusiones negativas que tuvieron las concesiones otorgadas sobre los derechos de los propietarios consuetudinarios de tierra forestal, que son indicativas de una realidad más importante a la que se enfrentan los países con cobertura forestal del mundo en desarrollo: que estas tierras forestales ya están ocupadas y que cualquier acuerdo o marco que negocien los gobiernos y concesionarios para desarrollar recursos debe incluir a los propietarios consuetudinarios de la tierra.<sup>253</sup>

Hay muchas posibilidades de que surjan conflictos entre los concesionarios y las comunidades. En un estudio para evaluar la superposición de las concesiones industriales actuales y las tierras bajo titularidad consuetudinaria se recabaron datos geoespaciales de las tierras que reclaman los pueblos indígenas y comunidades locales y las concesiones forestales, mineras y agrícolas de 12 países de Sudamérica, el África subsahariana y el sureste asiático.<sup>254</sup> De las 153,5 Mha de concesiones que se analizaron, un 31% se superponía en cierta manera a tierras comunitarias. Teniendo en cuenta la dificultad para acceder a datos fidedignos (sobre las concesiones y sobre las tierras que reclaman las comunidades), es obvio que esta cifra es una subestimación del verdadero alcance de las superposiciones.

En otro estudio se analizaron las actividades de las empresas energéticas y mineras del índice bursátil Russell 1000 y se descubrió que más de un 30% de la producción actual de petróleo y gas se extrae de tierras de pueblos indígenas o sus alrededores, que también representan casi un 50% de las reservas conocidas de petróleo y gas.<sup>255</sup> Con este estudio se descubrió también que más de un 40% de la producción mineral actual se extrae de tierras de pueblos indígenas o sus alrededores, al igual que se hará en casi el 80% de los proyectos futuros de los que se tiene conocimiento. Según los pueblos indígenas y comunidades legales vayan obteniendo una mayor protección legal de sus derechos sobre la tierra y se movilicen de forma innovadora contra aquellos instrumentos que excluyen su opinión y les afectan negativamente, se dificultará cada vez más el acceso a los recursos de petróleo, gas y minerales, a no ser que se cuente con el consentimiento y la cooperación de la comunidad.

A pesar de que varios países han suspendido la adjudicación de concesiones para el desarrollo de recursos naturales, y el número de contratos que se adjudican parece haberse ralentizado desde 2010, los factores que provocan las adquisiciones de tierra a nivel mundial son a largo plazo. Además, los países con cobertura forestal del África subsahariana, el sur y el sureste asiático y Latinoamérica contienen la mayoría de los bosques que quedan en el mundo<sup>256</sup> y de tierra de cultivo que no se dedica a la producción intensiva,<sup>257</sup> y se consideran la «última frontera» de la prospección minera.<sup>258</sup> Es poco probable que en el futuro disminuyan las presiones que se imponen sobre los bosques del mundo y los pueblos que dependen de ellos, con lo cual se hace aún más importante acelerar el reconocimiento legal de las tierras consuetudinarias.

## 4.3 Casos prácticos de disputa

Las disputas por tierras forestales y de otra índole que surgen por la falta de reconocimiento de los derechos consuetudinarios, por el aumento de las concesiones y por otras presiones son muy comunes,

especialmente en los países en desarrollo. A continuación se presentan tres ejemplos que ilustran cómo se están manifestando estas disputas en diversos contextos, y cómo están trabajando las organizaciones indígenas y comunitarias para documentar y solicitar el reconocimiento de sus reclamos de tierras.

## Amazonía peruana

A pesar de que el gobierno peruano ha progresado en el ámbito del reconocimiento de los derechos que tienen los pueblos indígenas sobre las tierras y territorios, aún hay extensas superficies bajo disputa. Para 2013, un total de 16,6 Mha,<sup>259</sup> esto es, casi un 23% de la tierra forestal de Perú, se encontraba bajo propiedad o control de las comunidades indígenas. Esta cifra incluye:

- **Tierras de comunidades nativas apropiadas para la silvicultura**<sup>260</sup> (12,04 Mha) – La ley otorga a las comunidades nativas mediante título el uso y aprovechamiento de la superficie forestal.
- **Reservas indígenas**<sup>261</sup> (2,8 Mha) – Esta categoría establece territorios que permiten que los grupos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial se vean libres de contactos no deseados, y garantiza el uso ilimitado de sus recursos con fines de subsistencia
- **Reservas comunales en suelo forestal**<sup>262</sup> (1,75 Mha) – El bosque permanece bajo propiedad del estado, pero las comunidades disfrutan de derechos de acceso y uso según un plan de gestión implementado por el estado y representantes de la comunidad.

Una fuente de disputa es la diferencia que existe entre estas zonas designadas u otorgadas bajo título y las que reclaman los pueblos indígenas en razón de sus derechos consuetudinarios. AIDSESEP, la federación indígena nacional de la Amazonía peruana, calcula que hay 20 Mha de tierra<sup>263</sup> más que deberían estar bajo propiedad y administración de los indígenas pero que siguen pendientes de otorgarse bajo título. Esta superficie consta de:<sup>264</sup>

- Alrededor de 805 comunidades nativas reconocidas pero aún por titular, tituladas pero pendientes de ampliación, o aún por reconocer
- 4,2 Mha en cinco reservas territoriales pendientes (se han presentado propuestas técnicas detalladas pero se está a la espera de la decisión de las autoridades pertinentes)
- 4,1 Mha en ocho reservas comunales pendientes (se han presentado propuestas técnicas detalladas pero se está a la espera de la decisión de las autoridades pertinentes)
- Al menos seis iniciativas (en el norte de Perú) para obtener el reconocimiento de derechos territoriales colectivos de los pueblos indígenas sobre una superficie de más de 5 Mha

Incluso en zonas que se han otorgado bajo título oficial a las comunidades indígenas, suele haber disputas por otros usos de la tierra, como áreas protegidas o concesiones de petróleo y gas (basándose estas últimas en la conservación de los derechos sobre el subsuelo por parte del estado). Se han otorgado alrededor de 48 Mha de concesiones de petróleo y gas, que abarcan el 61,2% de la Amazonía peruana; y estas concesiones se superponen a cuatro reservas territoriales, cinco reservas comunales, y al menos el 70% de las comunidades nativas.<sup>265</sup> A fecha de agosto de 2009, el Instituto del Bien Común documentó 581 concesiones que se superponían a 47 áreas de comunidades nativas reconocidas o tituladas, y a tres reservas territoriales de los pueblos indígenas.<sup>266</sup> Las actividades de prospección de petróleo de estas zonas de superposición han provocado violentos altercados,<sup>267</sup> y han dado pie a negociaciones sobre compensación en aquellos casos en los que las actividades de prospección han tenido repercusiones negativas sobre el medio ambiente y la salud humana.<sup>268</sup> Por lo tanto, hay grandes zonas de la Amazonía peruana que siguen bajo disputa, incluso en aquellas zonas en las que la tierra forestal se encuentra bajo la propiedad o control legal de las comunidades indígenas.

## La comunidad bagyeli de Nyamabande (Camerún), atrapada entre la conservación y los derechos comerciales



El complejo forestal formado por el parque nacional Campo-Ma'an y las zonas aledañas del sur de Camerún ilustra cómo el poder de los intereses de desarrollo económico y conservación puede coincidir con una falta de reconocimiento de los derechos sobre la tierra y ocasionar la marginalización y expropiación de pueblos indígenas y comunidades locales. La superficie en cuestión abarca las 264 064 hectáreas que forman el parque nacional Campo-Ma'an,<sup>a</sup> siete permisos de prospección minera y la plantación de caucho HEVECAM.<sup>b</sup> Las comunidades bantu y las comunidades indígenas (a las que se conoce

como «pigmeos») viven en dicha zona y dependen del bosque para obtener alimentos, combustible y medicinas, así como para llevar a cabo actividades religiosas, entre otros usos indispensables.

La falta de unos derechos legalmente reconocidos sobre la tierra comunitaria y de colaboración entre los distintos organismos del gobierno ha provocado una superposición de permisos de minería (al menos 33 permisos de minería se superponen a 16 áreas protegidas existentes o propuestas en el país)<sup>c</sup> y el parque nacional Campo-Ma'an (tres de estos permisos cubren más de la mitad del parque), además de provocar un conflicto entre las actividades de prospección y conservación y los derechos de las comunidades. Los más afectados por esta superposición son los miembros de la comunidad bagyeli-nyamabande, un grupo indígena de cazadores y recolectores formado por unas 100 personas, cuyo uso consuetudinario y derechos asociados se extienden por una gran proporción de las tierras bajo disputa. Sin embargo, como el modo de vida cazador-recolector no «hace un uso productivo de la tierra» ni «añade valor» a los bosques de ninguna de las maneras que reconoce el estado (por ejemplo, la agricultura permanente o la extracción de madera), la comunidad bagyeli-nyamabande no tiene derecho a reclamar la propiedad legal de sus tierras ni solicitar un título de tenencia.

En la década de 1970, la parte norte del bosque que habían utilizado tradicionalmente los bagyeli-nyamabande se asignó a la plantación de caucho HEVECAM; y, en 2000, el gobierno fundó el parque nacional Campo Ma'an como área protegida exclusiva en la parte sur del bosque que esta comunidad había utilizado tradicionalmente. Así, la comunidad quedó atrapada en una franja de tierra de apenas tres hectáreas entre el parque y la plantación. Se estima que para mantener su estilo de vida seminómada, esta comunidad de cazadores y recolectores necesita al menos 7 000 hectáreas. Al haber sido desplazados de sus fuentes de comida y sustento tradicionales, los bagyeli-nyamabande están sufriendo un grave problema de inseguridad alimentaria, y su pueblo y su cultura corren el peligro de desaparecer por completo.

El parque nacional Campo Ma'an también se encuentra bajo amenaza de invasión por la minería. Mientras que el gobierno ha impuesto de forma activa la exclusión de la comunidad bagyeli-nyamabande del parque, hay otras fuerzas gubernamentales más poderosas que están intentando revocar la categoría del parque para dar paso a las concesiones mineras. Por lo tanto, aunque el gobierno se muestra reticente a aceptar los usos que las comunidades hacen de las tierras (que son usos sostenibles) y no ha llegado a reconocer sus derechos, ha mostrado su disposición a ser flexible en cuanto a sus objetivos de conservación en vista de la invasión por parte de intereses comerciales que no tienen antecedentes de reportar beneficios económicos a las comunidades locales. Como la comunidad bagyeli-nyamabande conserva un sistema de subsistencia que no se ajusta a las nociones de desarrollo económico «moderno» que tiene el gobierno y quienes defienden los modelos de conservación clásicos consideran que las prácticas de esta comunidad son perjudiciales para el bosque, se ha excluido a este colectivo de las prioridades de gestión forestal y agraria. De esta forma, la comunidad no solo ha perdido su tierra, medios de subsistencia y recursos (con lo cual también se ha dañado considerablemente su patrimonio cultural), sino que tampoco ha podido beneficiarse de los ingresos generados por la plantación de caucho o el parque nacional.

<sup>a</sup> Creado en 2000 como una de las medidas de compensación ambiental por el proyecto del oleoducto Chad-Camerún, el parque nacional Campo-Ma'an y su zona de amortiguación abarcan una superficie de aproximadamente 700 000 hectáreas. [http://wwf.panda.org/what\\_we\\_do/where\\_we\\_work/project/projects\\_in\\_depth/campomaan/area/](http://wwf.panda.org/what_we_do/where_we_work/project/projects_in_depth/campomaan/area/)

<sup>b</sup> Área de plantaciones de caucho. [www.worldbank.org/projects/P000361/hevecam-project-03?lang=en&tab=overview](http://www.worldbank.org/projects/P000361/hevecam-project-03?lang=en&tab=overview)

<sup>c</sup> Schwartz, Brendan, David Hoyle y Samuel Nguiffo. «Emerging Trends in Land-use Conflicts in Cameroon». Informe de trabajo de WWF, 2012. Disponible en: [www.relufa.org/documents/Forumminieranglais-6.pdf](http://www.relufa.org/documents/Forumminieranglais-6.pdf)

## Indonesia

En Indonesia, aunque los derechos consuetudinarios (conocidos como «adat») quedan ampliamente reconocidos en la constitución.<sup>269</sup> no se han plasmado en otras leyes nacionales. Por ejemplo, hasta hace poco, según la Ley forestal 41 (*Forestry Law 41*) de 1999, toda la tierra forestal se consideraba propiedad del Estado indonesio. De los millones de hectáreas que se reconocen oficialmente como bajo control comunitario en Indonesia (véase la tabla 1 en el capítulo 2), la mayoría ha sido «designada para las comunidades» en forma de «plantaciones comunales». En oposición a esta cifra oficial, la Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago (AMAN, por sus siglas en indonesio) estima que en todo el país hay aproximadamente 40 Mha de tierra consuetudinaria en pueblos «adat» con zonas contiguas de recursos naturales (forestales y no forestales). Desde 2010, AMAN se ha dedicado a trazar un mapa de las tierras «adat» y ha establecido la Agencia de registro de dominios ancestrales para registrar mapas que confirman y validan las comunidades antes del registro. A fecha de septiembre de 2013, se había trazado el mapa de aproximadamente 6,7 Mha, y AMAN espera hacer lo propio con toda la superficie de tierra consuetudinaria de los pueblos «adat» para 2020.<sup>270</sup>

Estas campañas recibieron un impulso significativo tras un fallo del Tribunal Constitucional de Indonesia en mayo de 2013. En 2012, AMAN y varios representantes de dos comunidades indígenas solicitaron una revisión judicial de la Ley forestal 41. En su fallo, el Tribunal reconoció que la palabra «estatales» debía eliminarse de la frase de la Ley forestal en la que se decía que «Los bosques consuetudinarios son bosques *estatales* situados en territorios de los pueblos indígenas» (la cursiva es nuestra). Según este fallo, la disposición de la Ley forestal que declara que los bosques consuetudinarios pertenecen al estado es inconstitucional.<sup>271</sup>

Cualquier cambio que se produzca en la categoría de tenencia de los bosques de Indonesia repercutirá sobre los acuerdos de concesión. Asumiendo que los bosques pertenecían al estado, el Gobierno indonesio asignó a diversas empresas extensas superficies que se destinan a plantaciones de palmas de aceite y de pulpa y papel, así como a otras actividades industriales. La Red de mapeo participativo (JPKK, por sus siglas en indonesio), una organización que defiende el mapeo de las tierras indígenas de Indonesia, calcula que el 70% de la superficie forestal con reclamos de tierras por parte de los indígenas está sujeta a permisos superpuestos.<sup>272</sup>

## Camerún

De conformidad con el derecho estatutario, prácticamente todas las tierras de Camerún son propiedad del estado, a pesar de que fuera de las zonas urbanas hay una gran cantidad de sistemas de tenencia consuetudinaria. Tradicionalmente indígenas cazadores y recolectores se han movido entre las distintas zonas forestales y han interactuado social y económicamente con las comunidades agrícolas, manteniendo a menudo relaciones muy asimétricas. Esta dinámica social complica aún más el panorama de la tenencia en Camerún, ya que las superposiciones y disputas no se dan solo entre las comunidades y el estado, sino también entre los pueblos agrícolas y los forestales.

Las presiones cada vez mayores a las que se ve sometida la tierra (como las que ejercen las concesiones industriales y las actividades de conservación) han hecho que cada vez sea más importante para los pueblos indígenas y comunidades locales documentar sus derechos y actividades tradicionales de uso de los recursos, con el fin de poder reivindicar sus derechos frente a otros usos de la tierra. No obstante, la escasa «visibilidad» de las actividades de uso de la tierra de los pueblos forestales indígenas, así como su estado sociopolítico de marginación, normalmente han conllevado una mala documentación de sus actividades consuetudinarias de uso de los recursos (y sus derechos asociados), que no se han tenido en cuenta en las decisiones relativas al uso de la tierra (véase el recuadro 3).

En cualquier caso, la documentación de la que se dispone indica que el uso consuetudinario de los bosques por parte de los indígenas es abundante. Por ejemplo, un mapeo comunitario que financió el Fondo Mundial para la Naturaleza<sup>273</sup> demostró que las comunidades baka del sureste de Camerún llevan a cabo actividades relativamente intensas de subsistencia y culturales (como la caza, pesca o recolección de productos forestales no madereros, incluso para un uso temporal) en una zona de aproximadamente 3 420 km<sup>2</sup> y de forma menos intensa en otra zona de 2 770 km<sup>2</sup>. Esas actividades se extienden por aproximadamente el 78% de la superficie del parque nacional Boumba Bek del sureste de Camerún.

También surgen disputas en relación con medidas administrativas de silvicultura comunitaria que reconocen oficialmente un conjunto de derechos más limitado que el que se otorga a las comunidades conforme a la tenencia consuetudinaria. En los bosques comunitarios de Camerún, por ejemplo, conforme a la ley, las zonas son de un tamaño muy limitado, los plazos de la tenencia son de solo cinco años, y la renovación depende de una evaluación gubernamental que comprueba el cumplimiento por parte de la comunidad de unos requisitos de gestión que suelen ser muy rígidos.<sup>274</sup>

## 4.4 Conclusión

A pesar de que hay gobiernos que están avanzando en su reconocimiento de los derechos que tienen los pueblos indígenas y comunidades locales sobre la tierra forestal, las disputas relacionadas con los derechos sobre los bosques y otras tierras siguen siendo un fenómeno generalizado. Las disputas tienen lugar en relación con cada una de las cuatro categorías que utiliza la RRI para hacer un seguimiento de la tenencia forestal estatutaria, ya que las comunidades refutan los reclamos de tierras consuetudinarias por parte del gobierno, el reconocimiento limitado o parcial de sus derechos, la superposición de la tierra bajo propiedad de la comunidad y otros usos de la tierra, y la propiedad privada de zonas que ellos reclaman como comunitarias. Entretanto, el aumento de adquisiciones de tierra a gran escala y otras presiones amenazan con reducir el espacio político para el reconocimiento de los derechos locales sobre la tierra.

A pesar de que actualmente no existe ninguna base de datos mundial de los reclamos de tierras de los pueblos indígenas y las comunidades, por todo el mundo surgen campañas para documentar los derechos comunitarios, como es el caso del mapeo participativo. El progreso tecnológico y la movilización de alianzas mundiales ofrecen la posibilidad de acelerar esta labor. Según se vayan desarrollando metodologías y sistemas conjuntos comparables, cada vez será más fácil elaborar bases de datos nacionales, regionales y mundiales sobre el alcance de los reclamos consuetudinarios de bosques y tierras de otra índole.

## 5.1 Transición de la tenencia forestal, 2002-2013

***Durante un periodo continuado, se ha avanzado mucho en la protección de los derechos que tienen los pueblos indígenas y comunidades locales a poseer y controlar sus bosques. No obstante, los gobiernos siguen teniendo la titularidad legal de la mayoría de la tierra forestal.***

Entre 2002 y 2013, el número de regímenes de tenencia que reconocen los derechos que tienen los pueblos indígenas y comunidades locales a poseer o controlar los bosques ha aumentado. A fecha de 2013, al menos 513 millones de hectáreas de bosques de todo el mundo se encuentran bajo algún tipo de propiedad o control comunitario estatutario de los pueblos indígenas y comunidades locales.

A nivel mundial, los gobiernos tienen la titularidad legal del 73% de la superficie forestal total, lo cual supone un descenso, si se compara con la cifra de casi el 78% de 2002. Por otro lado, la superficie forestal bajo propiedad o control legal de la comunidad ha aumentado desde la cifra de aproximadamente un 11% de 2002 a la de 15,5% de 2013. En los países de bajos y medios ingresos, los gobiernos tienen la titularidad del 61,3% de la superficie forestal total, una cifra menor al 71,4% de 2002; mientras que la superficie forestal bajo propiedad o control legal de la comunidad ha aumentado desde la cifra de más de un 21% de 2002 a la de más de un 30% de 2013. Este cambio en poco más de 10 años representa un gran progreso social y político a nivel mundial y merece ser celebrado. Por otro lado, durante este periodo, la proporción de los bosques bajo propiedad de empresas y particulares ha aumentado solo en un 1,3% en los PBMI, pero este cambio no refleja las asignaciones de tierra para concesiones industriales, ya que estas suelen consistir en arrendamientos a largo plazo en lugar de en traspasos de propiedad.

Estos hallazgos demuestran que la condición que ostentan los pueblos indígenas y comunidades locales de titulares de derechos sobre la tierra forestal está oficialmente reconocida en grandes superficies forestales del mundo entero, especialmente en los países de bajos y medios ingresos. Al ser titulares de derechos consuetudinarios y, cada vez con más frecuencia también de derechos estatutarios, los pueblos de los bosques desempeñan un papel fundamental en la gestión de los bosques del mundo, la conservación y las campañas de mitigación del cambio climático. Este progreso tan considerable también aumenta la posibilidad de supervivencia cultural y desarrollo local autodirigido, así como el uso sostenible y la conservación de los bosques.

No obstante, también es evidente que los gobiernos siguen teniendo la titularidad de una inmensa mayoría de la tierra forestal y que las disputas relacionadas con la naturaleza y el alcance del reconocimiento estatutario de los derechos a la tierra comunitaria siguen siendo generalizadas. Estas

disputas se dan en todos los contextos nacionales y tipos de tenencia. Los conflictos de los ejemplos analizados en este informe se deben a la superposición de reclamos de la tierra forestal consuetudinarios y del estado; a la superposición de tierras consuetudinarias (ya estén oficialmente reconocidas o no) y otros usos de la tierra, como concesiones y áreas protegidas; y al reconocimiento parcial o limitado de los derechos de la comunidad.

### ***El progreso en el reconocimiento de los derechos se ha ralentizado desde 2008.***

Como se mencionaba en el capítulo 2, la superficie de tierra bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales o designada para ellos en los PBMI aumentó en una proporción mucho mayor entre 2002 y 2008 que entre 2008 y 2013. En particular, la superficie de tierra forestal que se ha obtenido para propiedad de la comunidad desde 2008 representa menos de un 20% de la que se obtuvo en los seis años anteriores. El impacto de la decisión de los países de implementar iniciativas de REDD+ (las cuales suelen mencionar la seguridad en la tenencia de la tierra como uno de los factores más importantes para lograr el éxito) aún no es evidente.

El análisis de los marcos jurídicos que se incluía en el capítulo 3 generó unos hallazgos similares. En el periodo 2002–2013, en los 27 países de la muestra (que representan aproximadamente el 75% de la superficie forestal de los países en desarrollo) se adoptó un total de 24 marcos jurídicos en los que se reconocía algún tipo de tenencia forestal comunitaria. Dieciocho de estos 24 instrumentos jurídicos se redactaron entre 2002 y 2007 y solo seis entre 2008 y 2013.

Además, la seguridad de los derechos que se han reconocido desde 2008 es menor. De los 18 instrumentos jurídicos nuevos que se redactaron entre 2002 y 2007, en cuatro se reconocen derechos de propiedad comunitaria, en 10 se designa tierra forestal para el control de la comunidad y en cuatro se contempla un conjunto de derechos tan limitado que se considera que las tierras siguen estando administradas por el gobierno. De los seis instrumentos jurídicos nuevos que se redactaron en el periodo 2008-2013, en cinco se designa tierra forestal para las comunidades y uno pertenece a la categoría de tenencia «administrada por el gobierno», pero ninguno es lo suficientemente completo como para reconocer derechos de propiedad.

### ***La mayor parte de la superficie bajo propiedad o control de los pueblos indígenas y comunidades locales se concentra en una proporción relativamente pequeña de países, y existen grandes diferencias a nivel regional en cuanto al reconocimiento de los derechos.***

De la superficie forestal total que se encuentra bajo la propiedad legal de los pueblos indígenas y comunidades locales a fecha de 2013, el 80% se concentra en solo cinco países. China y Brasil representan el 55% de la superficie mundial, mientras que Colombia, México y Papúa Nueva Guinea representan otro 25%. Hay cinco países (Bolivia, Brasil, China, Colombia y Perú) que representan la mayor parte del aumento de la superficie forestal bajo propiedad comunitaria que se registró entre 2002 y 2013.

De los bosques designados para uso de los pueblos indígenas y otras comunidades, el 84% se encuentra en Brasil, India y Tanzania; y la mayor parte del aumento que se produjo en esta categoría de tenencia en el periodo 2002–2013 tuvo lugar en Brasil y la India. Aunque en los totales mundiales sea un poco difícil de observar, hay algunos países de menor tamaño, como Guyana, Nepal y Gambia, donde también ha aumentado considerablemente la proporción de tierra forestal que se ha designado para los pueblos indígenas y comunidades locales desde 2002.



En lo que respecta al reconocimiento estatutario de los derechos sobre la tierra forestal, existe una variación regional considerable. En Latinoamérica, actualmente más de un 39% de los bosques se encuentra bajo propiedad o control de la comunidad, y las reformas de la tenencia se han generalizado en los diversos países. Esto supone un fuerte contraste con la situación del África subsahariana, donde menos de un 6% de los bosques se encuentra bajo control comunitario oficial, y no se registra ningún caso de bosques bajo propiedad comunitaria a pesar de los claros derechos consuetudinarios que existen.<sup>275</sup> En los países de la cuenca del Congo, que tienen una gran cobertura forestal, los gobiernos controlan más del 99% de los bosques. Mientras, en Asia, casi un 31% de los bosques está legalmente reconocido como bajo propiedad de la comunidad y un 6% bajo control de los pueblos indígenas y comunidades locales. No obstante, si se excluye China de la muestra, solo un 10% de los bosques reciben reconocimiento legal como propiedad de la comunidad. De igual manera, la India representa casi el 82% de la proporción de tierra forestal bajo control comunitario de Asia.

### ***La profundidad de las leyes y su implementación siguen siendo limitadas.***

Aunque los gobiernos han ido aumentando gradualmente su reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales en su legislación nacional, una gran parte de estas leyes solo confiere unos derechos limitados. Por ejemplo, solo un 32% de los instrumentos jurídicos en los que se garantizan los derechos comunitarios a nivel mundial (la mayoría de los cuales se encuentra en Latinoamérica) incluye un conjunto de derechos lo suficientemente completo como para que se considere que la propiedad por parte de los pueblos indígenas y comunidades locales queda reconocida. Un gran número de las medidas administrativas de silvicultura comunitaria o derechos de uso similares son demasiado restrictivas o no reconocen los derechos suficientes para que las comunidades puedan beneficiarse de sus bosques. En el caso de los bosques comunitarios de Camerún, por ejemplo, conforme a la ley, las zonas son de un tamaño muy limitado, los plazos de la tenencia son de solo cinco años, y la renovación depende de una evaluación gubernamental que comprueba el cumplimiento por parte de la comunidad de unos requisitos de gestión que suelen ser muy rígidos.<sup>276</sup> En Honduras y Nicaragua, por ejemplo, un estudio demostró que la excesiva serie de obstáculos que se impuso a los productores locales para la conformidad legal de sus medios de subsistencia extractivos les condujo a la ilegalidad, con lo cual se redujo la resistencia de los medios de subsistencia y bosques locales a largo plazo.<sup>277</sup>

Además, hay muchas reformas legislativas pendientes de implementación, o que no se han implementado plenamente, especialmente en el África subsahariana. Por ejemplo, después de 15 años el Gobierno de Mozambique solo ha conseguido registrar aproximadamente un 10% de las tierras comunitarias, y sigue sin aprobar ni una sola concesión forestal comunitaria, a pesar de que hay dos solicitudes pendientes de aprobación desde 2008.<sup>278</sup> En algunos casos, los instrumentos jurídicos que se han implementado sobre el terreno son aquellos en los que se reconoce un conjunto de derechos relativamente más limitado. Por ejemplo, a pesar de la promulgación en la India de la histórica Ley de reconocimiento de los derechos forestales (*Recognition of Forest Rights Act*) de 2006, que concede a las comunidades y particulares un conjunto mayor de derechos, las tierras forestales designadas para uso de la comunidad bajo gestión colectiva de manejo forestal (24,6 Mha) superan con creces a las que se reconocen como pertenecientes a pueblos tribales conforme a la Ley de derechos forestales (1,9 Mha).<sup>279</sup> Tal como se mencionaba en el capítulo 3, en el caso de Gabón, su régimen de derechos de uso consuetudinario es el régimen de tenencia comunitaria que más se ha implementado en el país, pero en él solo se reconocen los derechos de acceso y uso de los recursos forestales de las comunidades para su subsistencia.

## 5.2 Progreso respecto a los objetivos de tenencia de la RRI

Los objetivos de la RRI para la comunidad mundial consisten en duplicar para el año 2015 la superficie forestal que se encuentra bajo propiedad o control de la comunidad, garantizando el derecho de uso y comercio de los productos y servicios forestales (en comparación con 2002). Los datos que se presentan en este informe nos permiten extraer las siguientes conclusiones en cuanto al progreso realizado para obtener estos objetivos:

**1. El objetivo de la RRI con respecto a la superficie mundial** – En 2002, la superficie forestal bajo control o propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales (esto es, las categorías 2 y 3) era de aproximadamente un 11% de la superficie forestal mundial; el objetivo, por lo tanto, es un 22%. Los datos de los que se dispone indican que la proporción total de tierras de las categorías 2 y 3 había aumentado hasta aproximadamente un 15,5% de la superficie forestal mundial para 2013. Aunque este aumento de un 34% muestra un progreso considerable, sigue distando mucho del aumento del 100% que se ha marcado como objetivo.

**El objetivo de la RRI con respecto a la superficie de los países de bajos y medios ingresos (PBMI)** – En 2002, la superficie de los PBMI que se encontraba bajo propiedad o control de la comunidad era de aproximadamente un 21%; por lo tanto, la duplicación de esta superficie supondría un 42%. Para 2013, los datos de los que se dispone demuestran que poco más de un 30% de los bosques de los PBMI se encuentra bajo propiedad o control de la comunidad. Este aumento de un 43% refleja un progreso mundial importante, pero dista mucho del aumento del 100% que se ha marcado como objetivo.

**2. El objetivo de la RRI de garantizar el derecho de uso y comercio de los productos y servicios forestales** – De los 61 regímenes de tenencia comunitaria analizados en 2013, el 71% reconoce los derechos que tienen las comunidades a explotar con fines comerciales la madera y los productos forestales no madereros de sus tierras. Si asumimos que los derechos incluidos en estos regímenes se han podido ejercer plenamente, en 2013 las comunidades tienen derecho a usar recursos forestales y comerciar con ellos en una superficie de 435 Mha, en comparación con la superficie de 336 Mha de 2002. Esto supone un aumento de un 29,5%, lo cual también dista mucho del aumento del 100% que se ha marcado como objetivo.

## 5.3 Desafíos

*El progreso futuro dependerá de la promulgación e implementación de reformas de la tenencia comunitaria en regiones en las que dichas reformas son más difíciles a nivel político.*

Una característica destacada de la tenencia forestal mundial, que puede observarse claramente en los datos que se presentan en este informe, es la marcada diferencia que existe entre las diversas regiones en cuanto al reconocimiento de los derechos sobre los bosques comunitarios.

La mayor parte del progreso mundial realizado hasta la fecha en el reconocimiento de la propiedad y control de la tierra forestal a los pueblos indígenas y comunidades proviene de los países de Latinoamérica. Muchas de las reformas latinoamericanas de la tenencia se promulgaron antes de 2002 y

ya se han implementado ampliamente, incluso en países con extensas superficies forestales, como Brasil, México, Colombia y Bolivia. Aunque no todos los países han promulgado reformas y siguen sin resolverse importantes reclamos consuetudinarios, la implementación a gran escala que se ha llevado a cabo hasta la fecha supone que los países latinoamericanos dejarán de encontrarse entre los principales impulsores de la transición de la tenencia mundial en los próximos años.

De hecho, los logros de Latinoamérica han alcanzado un punto de equilibrio precario, en el que los derechos podrían perder terreno en el futuro o, por el contrario, consolidarse. En muchos países latinoamericanos, sigue habiendo obstáculos burocráticos importantes para procesar el registro oficial de títulos y los permisos para usar los bosques bajo propiedad de los pueblos indígenas. Consolidar los logros alcanzados en Latinoamérica podría dar el impulso estratégico que necesitan los obstinados gobiernos asiáticos y africanos.

De cara al futuro, las reformas de la tenencia de ciertos países y regiones serán particularmente importantes para los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y, por consiguiente, para los propios bosques, debido al tamaño de sus zonas forestales y a la proporción de tierra forestal que sigue bajo control gubernamental. En la zona peninsular y del archipiélago del sureste asiático, así como en la cuenca del Congo, los estados mantienen el control legal administrativo del 98%, 75% y 99% de los bosques, respectivamente. La combinación de estas tres subregiones representa más de un 13% de los bosques del mundo y un 25% de los bosques tropicales que quedan en el mundo. En la Federación de Rusia, que contiene un 20% de los bosques del mundo, los gobiernos mantienen el control legal de todos los bosques, y en Canadá casi el 92% de los bosques están administrados por el gobierno.

La movilización social y política de los pueblos indígenas latinoamericanos, la formación de alianzas políticas efectivas entre movimientos indígenas y otros intereses de la sociedad civil, y la inclusión de los intereses de los indígenas en las reformas constitucionales y otras reformas democráticas de las décadas de 1980 y 1990 han contribuido significativamente al progreso realizado en la región en el reconocimiento de la tenencia consuetudinaria.<sup>280</sup> En cambio, aunque África también ha vivido un cambio político considerable, el progreso realizado en el ámbito de la reforma constitucional y la institucionalización del pluralismo político ha sido mucho más limitado, especialmente en la cuenca del Congo.<sup>281</sup> En África la definición de «indígena» es compleja desde el punto de vista social e histórico y suele ser motivo de muchas disputas. En última instancia, hoy en día en África hay un espacio democrático menor para las reformas institucionales por las que se concede a las comunidades locales derechos sobre los bosques y otros recursos.<sup>282</sup>

En Asia, la mayor superficie forestal bajo propiedad de las comunidades rurales se encuentra en China, y allí la reforma de la tenencia refleja principalmente la particular ruta social y política que sigue el país. Los pueblos indígenas suponen una presencia social y étnica importante en Asia y el Pacífico, y han obtenido derechos territoriales en diversos países, como Filipinas. No obstante, en muchos países de la región, como Indonesia, el reconocimiento legal es más limitado o es aún incipiente.

Estas dinámicas apuntan a la necesidad de crear y fomentar una voluntad política en países y regiones donde históricamente no se ha dado prioridad a las reformas de la tenencia comunitaria. La voluntad política no solo es necesaria para las propias reformas legales, sino también para los marcos normativos, y para el apoyo técnico y financiero necesario para que las comunidades puedan beneficiarse de la implementación de las reformas.

*En la zona peninsular y del archipiélago del sureste asiático, así como en la cuenca del Congo, los estados mantienen el control legal administrativo del 98%, 75% y 99% de los bosques, respectivamente. La combinación de estas tres subregiones representa más de un 13% de los bosques del mundo y un 25% de los bosques tropicales que quedan en el mundo.*

*A pesar de que las inversiones en tierra y recursos naturales que son ambiental y socialmente responsables pueden contribuir a la reducción de la pobreza y al crecimiento económico, en la mayoría de los países en desarrollo el aumento de las inversiones se ve enfrentado a los conflictos que existen desde hace tiempo entre los pueblos rurales y sus gobiernos por causa de la propiedad de la tierra y los recursos naturales.*

***Las demandas de la industria están aumentando la presión sobre la tierra forestal y los modelos de negocio dominantes no respetan ni fomentan los derechos locales.***

Tanto el número de asignaciones de concesiones como la superficie de las concesiones industriales han aumentado de manera espectacular en las dos últimas décadas. Los factores que provocan la asignación a gran escala de tierra a entidades públicas y privadas (tales como el crecimiento económico y el aumento de la población, los problemas de seguridad alimentaria y los cambios del consumo) son a largo plazo y es poco probable que disminuyan. A pesar de que las inversiones en tierra y recursos naturales que son ambiental y socialmente responsables pueden contribuir a la reducción de la pobreza y al crecimiento económico, en la mayoría de los países en desarrollo el aumento de las inversiones se ve enfrentado a los conflictos que existen desde hace tiempo entre los pueblos rurales y sus gobiernos por causa de la propiedad de la tierra y los recursos naturales.<sup>283</sup>

Hoy en día hay muchos gobiernos que buscan el desarrollo económico en la asignación de tierra y recursos a inversores nacionales e internacionales mediante acuerdos de concesión a largo plazo, para los cuales no se suele consultar a los pueblos ni se suelen tener en cuenta sus derechos legales. En la RDP Lao (Laos), por ejemplo, al menos un 10% de la tierra se ha arrendado ya a empresas extranjeras<sup>284</sup> y, en el caso de Liberia, más de un 50%.<sup>285</sup>

Las concesiones industriales suelen imponerse en tierras rurales, de las que dependen sus usuarios consuetudinarios para su subsistencia y cuya propiedad reclaman. En un estudio reciente llevado a cabo por la RRI y The Munden Project se analizaron más de 150 Mha de concesiones industriales de 12 países en desarrollo, y se comprobó que al menos un 31% de esta superficie total de concesiones se superponía a propiedades de comunidades locales.<sup>286</sup> Como se mencionaba en el capítulo 4, en un estudio de 2013 sobre las empresas energéticas y mineras del índice bursátil Russell 1000 se descubrió que más de un 30% de la producción mundial de las empresas de petróleo y gas se extraía de tierras de pueblos indígenas o sus alrededores, lo cual representa alrededor de un 40% de la producción actual de las empresas mineras. En el futuro, se espera que las tierras de los pueblos indígenas representen un 50% de la producción de petróleo y gas y casi el 80% de la producción minera.<sup>287</sup>

Tal como ha quedado documentado en casos recientes de Liberia, Camboya y otros países tropicales,<sup>288</sup> las poblaciones locales que carecen de derechos sobre la tierra de la que dependen corren un mayor riesgo de expropiación. La falta de transparencia y el seguimiento insuficiente que se da a los acuerdos agrarios firmados por inversores nacionales y extranjeros contribuyen a crear un escenario que facilita la explotación de los recursos y el acaparamiento de tierra. En algunos casos, la posibilidad de obtener beneficios económicos a nivel nacional ha provocado una evidente ralentización del proceso de reconocimiento de los derechos locales sobre la tierra. Por ejemplo, aunque el Gobierno de Mozambique aprobó una legislación agraria progresista en materia de derechos sobre los bosques y la tierra comunitaria hace unos 15 años, la llegada de la inversión privada para la producción de biocarburantes ha disuadido al Gobierno de la idea de demarcar tierras comunitarias, con el fin de poder arrendar la tierra a empresas inversoras.<sup>289</sup>

Los interesados cada vez son más conscientes de las repercusiones financieras, reputacionales y humanitarias de las adquisiciones de tierra inadecuadas. No obstante, pocas inversiones cuentan con procesos de diligencia debida, modelos de producción y cadenas de suministro que aborden aspectos

relacionados con la tenencia de la tierra, a pesar de que cada vez es más evidente que los modelos que respetan los derechos locales y fomentan la producción a pequeña escala pueden ser igual de eficientes y aportar un mayor desarrollo y más beneficios ambientales.<sup>290</sup> Teniendo en cuenta que la demanda de recursos naturales va a seguir aumentando, el desafío consiste en respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y adaptar los modelos de producción en consecuencia.

***El programa REDD+ ha abierto puertas pero aún no se ha traducido en cambios significativos sobre el terreno.***

La llegada de REDD+ en 2008 ofreció la oportunidad de comenzar una nueva era de reformas de la tenencia y de incentivar a los gobiernos para que reconocieran los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales. Los asuntos relacionados con la tenencia recibieron mucha atención en el desarrollo de la estrategia REDD+ en 2012. De los 35 programas nacionales de REDD+, 27 incluyen referencias al hecho de que el problema de la inseguridad de los derechos de tenencia es una de las causas de la deforestación, mientras que 31 de ellos incluyen intervenciones programáticas específicas para abordar la inseguridad en la tenencia.<sup>291</sup>

No obstante, tal como se mencionaba en el capítulo 2, se compararon los cambios de la superficie bajo propiedad o control de la comunidad en el periodo 2002-2008 con los cambios en el periodo 2008-2013 en los 28 países de bajos y medios ingresos que han implementado iniciativas de REDD+ para poder evaluar hasta qué punto REDD+ ha impulsado realmente reformas de la tenencia. Los hallazgos demuestran que el reconocimiento de la tierra bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales o designada para ellos se ha ralentizado desde 2008 en todas las categorías, incluso en los países que han implementado iniciativas de REDD+. Sin embargo, es posible que sea demasiado pronto para hacer valoraciones, ya que la mayoría de los países aún se encuentran en las primeras fases de la preparación para REDD.

Es cierto que lleva tiempo aprobar e implementar reformas de la tenencia, y es posible que este sea uno de los motivos por los que la atención que se está prestando a la tenencia en el contexto de REDD+ aún no se esté traduciendo en cambios reales sobre el terreno. Sin embargo, un análisis más minucioso de los planes de REDD+ demuestra que esta estrategia exige estudios adicionales, pero no proyectos para implementar reformas de la tenencia. Los hallazgos apuntan a la necesidad de unas campañas más coordinadas para garantizar que las estrategias de REDD+ realmente exijan inversiones cuantiosas para implementar proyectos que garanticen los derechos comunitarios sobre la tierra. Además, los hallazgos apuntan también a la necesidad de protegerse contra un riesgo al que se ha dado mucha prominencia en los debates mundiales sobre REDD+: el hecho de que los mercados mundiales de carbono crearán incentivos para que los gobiernos centrales reafirmen su control sobre los bosques con el objetivo de asegurarse los flujos financieros de REDD+.<sup>292</sup> Las contribuciones positivas dependerán también de cómo se solucione el riesgo que surgió en 2013, cuando el Fondo del Carbono del Banco Mundial dispuso que los derechos de propiedad del carbono podían traspasarse (o incluso venderse), infringiéndose así los derechos consuetudinarios sobre la tierra y los recursos.<sup>293</sup>

*Los interesados cada vez son más conscientes de las repercusiones financieras, reputacionales y humanitarias de las adquisiciones de tierra inadecuadas. No obstante, pocas inversiones cuentan con procesos de diligencia debida, modelos de producción y cadenas de suministro que aborden aspectos relacionados con la tenencia de la tierra, a pesar de que cada vez es más evidente que los modelos que respetan los derechos locales y fomentan la producción a pequeña escala pueden ser igual de eficientes y aportar un mayor desarrollo y más beneficios ambientales.*

## *El apoyo técnico y financiero actual para las reformas de la tenencia sigue siendo insuficiente.*

En la mayoría de los países se dispone de muy poca información clara y accesible sobre la titularidad y el control de la tierra y los recursos. En particular, el predominio de la titularidad estatal y la falta de información sobre los reclamos de la comunidad ocultan la verdadera extensión de las tierras comunitarias, situación de la que a menudo se aprovechan algunas personas implicadas más poderosas, tanto locales como extranjeras.<sup>294</sup> Aunque esta laguna pone de relieve la necesidad de crear bases de datos nacionales y mundiales consolidadas con información sobre las tierras consuetudinarias y comunitarias, los avances realizados hasta la fecha en este sentido se han visto dificultados por las limitaciones técnicas y financieras del mapeo comunitario, el reducido tamaño de diversos procesos de mapeo participativo, y la dificultad para garantizar que los datos de toda una diversidad de sistemas de tenencia local y consuetudinaria sean comparables. No obstante, según van avanzando las tecnologías y las campañas para documentar los reclamos de tierra consuetudinaria por todo el mundo, cada vez hay más oportunidades de crear unas bases de datos y plataformas más consolidadas con información sobre las tierras consuetudinarias y las que se encuentran bajo disputa.

Países como Brasil y China, que han implementado reformas, también han demostrado que existen económicos métodos de garantizar los derechos de tenencia local que combinan mediciones oficiales, actividades de registro y otorgamiento de títulos, arbitraje, fomento de la gobernanza consuetudinaria de los recursos, y reconocimiento de demarcaciones colectivas. No obstante, hay otros países que actualmente están planeando o llevando a cabo reformas agrarias en los que estos métodos y buenas prácticas se desconocen o no se llevan a la práctica.

La financiación internacional que se asigna actualmente a las reformas de la tenencia en zonas forestales para atender las necesidades de las poblaciones locales es insuficiente. Por ejemplo, el Banco Mundial invirtió 1 000 millones de dólares estadounidenses (US\$) en proyectos agrarios entre 1995 y 2010, y actualmente lleva ya aprobados o ejecutados créditos por valor de 900 millones de dólares (US\$); sin embargo, la gran mayoría de los fondos se han concentrado en la tenencia urbana y la agricultura, y solo un 6% se ha destinado a proteger la tierra forestal comunitaria.<sup>295</sup> Aunque cabe sostener que debe aumentarse la cantidad total de financiación para mejorar la tenencia de la tierra, esto es especialmente importante en el caso de los pueblos indígenas y comunidades locales de las zonas rurales y forestales del mundo en desarrollo, ya que este colectivo es desproporcionadamente más vulnerable.

## **5.4** Conclusión

En resumen, los últimos estudios indican que el progreso en el reconocimiento de los derechos se ha ralentizado y que existen muchos desafíos si se quiere evitar una ralentización aún mayor. Al mismo tiempo, la considerable extensión de tierra bajo propiedad o control de los pueblos indígenas y comunidades locales refleja un importante progreso a nivel social y político, y refuerza la posición de estos pueblos y comunidades como partes implicadas fundamentales en la gestión de los bosques locales, nacionales y mundiales; la conservación; y las campañas de mitigación del cambio climático. Esto significa que existe una necesidad imperiosa de solucionar la ralentización que se ha observado, y en el siguiente capítulo nos concentraremos en la forma de conseguirlo.

# ¿QUÉ FUTURO LE AGUARDA A LA REFORMA DE LA TENENCIA FORESTAL?

**Los estudios que demuestran que el reconocimiento de la tenencia comunitaria se está ralentizando mientras que las presiones comerciales que se imponen sobre la tierra y los recursos forestales son cada vez más numerosas plantean dudas sobre el futuro de la reforma de la tenencia forestal. ¿Seguirá dándose esta ralentización? Por otro lado, ¿de qué oportunidades se dispone para fomentar el progreso y ampliar el reconocimiento de los derechos forestales de los pueblos indígenas y comunidades locales?**

Varios avances recientes presentan un panorama esperanzador y ponen de relieve futuras oportunidades de progreso en el ámbito de las reformas de la tenencia comunitaria. Entre ellos se incluye una mayor movilización de los movimientos indígenas y comunitarios sobre el terreno, que traen consigo importantes reformas de la ley y resoluciones judiciales a nivel nacional. En este sentido cabe destacar dos ejemplos: la resolución de mayo de 2013 del Tribunal Constitucional de Indonesia, por la cual se anulaba la titularidad del gobierno de los bosques consuetudinarios, y el fallo de abril de 2013 del Tribunal Supremo de la India, que se pronunció a favor de la demanda de la comunidad dongria kondh contra una gran mina de bauxita que se encuentra en su tierra. La crisis agraria también ha adquirido prominencia en la política nacional, e influye en las agendas electorales como nunca antes lo había hecho. A nivel mundial, los gobiernos y las instituciones internacionales también han adquirido compromisos sin precedentes con la reforma de la tenencia, como la firma de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; el reciente comunicado del G8 en el que se defiende una mayor transparencia en las transacciones de tierra; y la formación del Grupo de Trabajo Mundial de Donantes para la Tierra. Las grandes empresas agroalimentarias e inversores también son cada vez más conscientes de los riesgos que encierra la inseguridad en la tenencia, y algunos ya han empezado a mejorar sus estándares de garantía y modificar sus cadenas de suministro.<sup>296</sup>

Para aprovechar estas oportunidades de acelerar y ampliar las reformas de la tenencia, será necesario tomar las siguientes medidas:

- 1. Aumentar el compromiso financiero y político con la reforma de la tenencia como una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos mundiales de desarrollo respecto a la pobreza, el cambio climático y la seguridad alimentaria**

En al menos 10 países, principalmente africanos, actualmente se están llevando a cabo procesos de reforma de la legislación agraria y forestal. En un futuro cercano, el apoyo financiero y técnico que

*Para dar un mayor relieve mundial a la seguridad en la tenencia como elemento integral de los objetivos mundiales de desarrollo es primordial que en la Agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 se incluyan los derechos sobre la tierra de forma apreciable.*

reciban los procesos de reforma de la tenencia afectará en gran medida al reconocimiento estatal de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales sobre la tierra y los recursos forestales. La comunidad mundial de desarrollo puede apoyar a los activistas locales que defienden la reforma de la tenencia ofreciendo un apoyo directo a las organizaciones indígenas y comunitarias, ya que, en última instancia, son las poblaciones locales las que empujarán a los gobiernos a proteger realmente los derechos. Otro factor que puede animar a los gobiernos a realizar cambios positivos consistiría en dar más relieve a la reforma de la tenencia como uno de los elementos principales de los objetivos mundiales de desarrollo, y ofrecer claros incentivos y apoyo a la implementación de la reforma agraria.

Para dar un mayor relieve mundial a la seguridad en la tenencia como elemento integral de los objetivos mundiales de desarrollo es primordial que en la Agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 se incluyan los derechos sobre la tierra de forma apreciable. La inclusión de los derechos sobre la tierra en la Agenda para el desarrollo después de 2015 está tomando fuerza, gracias a las propuestas del informe del Grupo de Alto Nivel de la ONU y el énfasis que se pone en el informe de la Secretaría General de las Naciones Unidas a la necesidad de abordar los asuntos agrarios. No obstante, para mantener este progreso se necesitará compromiso y seguimiento por parte de los gobiernos que apoyan la iniciativa.

Aún no se ha establecido un objetivo específico para los derechos sobre la tierra, pero los organizadores de un congreso celebrado en septiembre de 2013 (entre los que se incluían Oxfam, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, la RRI, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y HELVETAS Swiss Intercooperation) pidieron que para 2018 se duplicara la superficie que se reconoce como tierra bajo propiedad o gestión de los pueblos indígenas y comunidades locales.

## **2. Obtener un apoyo real por parte de REDD+ y FLEGT**

Los movimientos mundiales de reforma de la tenencia hacen uso de las garantías internacionales de REDD+ y los procesos nacionales de desarrollo de estrategias de REDD+ que exige la CMNUCC, como apertura política para conseguir reformas de la tenencia forestal. Además, utilizan el espacio político que ofrecen los debates de FLEGT para promocionar agendas de reforma de la tenencia. De cara al futuro, el desarrollo y operacionalización del sistema de información de las garantías de REDD+ suponen otra oportunidad para los activistas que defienden la reforma de la tenencia. REDD+ y FLEGT deberían también invertir en proyectos específicos para el reconocimiento de los derechos. La inversión del Programa de Inversión Forestal (FIP, por sus siglas en inglés) en el proceso de Perú para otorgar la titularidad de sus tierras a los indígenas ofrece esta posibilidad a otros países del FIP. En aquellos países en los que las estrategias de REDD+ dan prioridad al apoyo a la gestión forestal comunitaria, y las comunidades pueden beneficiarse de derechos seguros sobre el carbono y otros servicios del ecosistema, las comunidades saldrán beneficiadas con REDD+.



### 3. Establecer sinergias entre los movimientos de reforma de la tenencia y los movimientos de reforma de la conservación

Los movimientos indígenas y campesinos cada vez instan más a los programas de conservación de la biodiversidad para que reconozcan los derechos humanos, resuelvan los conflictos actuales y defiendan la devolución de los derechos consuetudinarios sobre la tierra de las áreas protegidas y las reservas forestales. Las políticas exclusivas de conservación y las áreas protegidas por las que las poblaciones locales se han visto desplazadas provocaron un antagonismo histórico entre los pueblos indígenas y el movimiento en defensa de la conservación. Pero desde la década de 1980, los modelos de conservación han evolucionado para recalcar la necesidad de una mayor colaboración con los pueblos indígenas y comunidades locales; mientras que los pueblos indígenas, en particular, también se han implicado en los intereses de conservación para crear un espacio en el que se reconozcan sus derechos y se protejan sus bosques. No obstante, siguen existiendo grandes desafíos e incoherencias. Las agencias y organizaciones de conservación siguen fomentando enfoques excluyentes en algunas zonas, especialmente en aquellas en las que el reconocimiento legal de los derechos de tenencia subyacentes es limitado. Los modelos colaborativos tienen más eficacia en Latinoamérica, donde las comunidades gozan de una mayor protección legal y, por lo tanto, de una base más sólida sobre la que reivindicar sus derechos.

Los fuertes intereses comunes constituyen una base para aumentar las sinergias entre las agendas de conservación y las de los derechos comunitarios sobre la tierra. No obstante, la ejecución de estas sinergias dependerá de si las reformas de las agencias y organizaciones de conservación adoptan un enfoque plenamente basado en los derechos humanos, lo cual incluye apoyar la implementación de la devolución de las tierras tradicionales de los pueblos indígenas, que surgió del Congreso Mundial de Parques de 2004, y tener en cuenta el Proceso de Verdad y Reconciliación.<sup>297</sup> Un enfoque tal requerirá también el establecimiento e implementación de un respeto más sólido y sistemático de los derechos de tenencia en las operaciones de los programas, que incluya mucho más que garantías y el consentimiento libre, previo e informado. También implicará prestar más atención y destinar más recursos al fomento de la transición de la gobernanza y la tenencia en aquellas regiones en las que aún no se reconocen los derechos, así como continuar y ampliar las campañas actuales en defensa de la gestión indígena y comunitaria de la tierra y los recursos en aquellos lugares en los que ya se han llevado a cabo reformas de la tenencia.

### 4. Implicar plenamente a las empresas e inversores del sector privado

Debido a su alcance y su importancia económica a nivel mundial, las empresas e inversores del sector privado pueden influir considerablemente sobre el curso que tomen las reformas de la tenencia forestal. Muchas de las noticias de los últimos años se han centrado en los problemas del «acaparamiento de tierras» relacionado con las inversiones del sector privado en zonas rurales y forestales del mundo en desarrollo. No obstante, en 2013, algunos de los mayores compradores de recursos naturales y productos agrícolas del mundo (como Coca-Cola, Asia Pulp and Paper y Wilmar International) adquirieron unos importantes compromisos de garantía nuevos en lo que respecta a la repercusión de sus operaciones sobre los derechos a la tierra, generalmente en respuesta a campañas de varias ONG o a su propia

*En última instancia, las empresas e inversores deben superar el principio de «no ocasionar daños» y ofrecer apoyo político y financiero a las reformas de la tenencia, así como adoptar unos modelos de negocio y producción que respeten plenamente los derechos de las poblaciones locales sobre la tierra.*

preocupación por los riesgos reputacionales.<sup>298</sup> También están surgiendo nuevas oportunidades para cambiar el enfoque de las empresas e inversores con el mayor reconocimiento que se otorga al «riesgo relacionado con la tenencia»; esto es, el riesgo que generan las empresas cuando no prestan la suficiente atención a los derechos de los propietarios consuetudinarios de la tierra. El riesgo relacionado con la tenencia conlleva importantes consecuencias operativas y, en última instancia, financieras para las personas implicadas del sector privado, que pueden traducirse en un mayor coste del proyecto, un menor acceso a capital, y una percepción pública y reputación negativas.<sup>299</sup> Algunas empresas e inversores institucionales están empezando a comprender estos riesgos y se plantean la adopción de unos procesos de evaluación más rigurosos con el fin de reducirlos.

La preocupación por el riesgo relacionado con la tenencia suele llevar a los miembros más conservadores o responsables del sector privado a evitar las inversiones en las zonas rurales de los países en desarrollo, y también se da el caso de inversores que usan sus propios fondos para reconocer los derechos locales sobre la tierra en el marco del impacto de sus operaciones. Sin embargo, podría decirse que a las empresas e inversores responsables a largo plazo les convendría usar su influencia política y económica para contribuir a que se aclare la situación de los derechos sobre la tierra incluso traspasando su espacio operativo inmediato. Todas las partes implicadas reconocen que la seguridad en la tenencia de la tierra es un requisito esencial para la protección y la inversión en tierra a largo plazo. Dicha seguridad crea un escenario más justo para los inversores responsables y es necesaria para garantizar un suministro sostenible de materia prima. En última instancia, las empresas e inversores deben superar el principio de «no ocasionar daños» y ofrecer apoyo político y financiero a las reformas de la tenencia, así como adoptar unos modelos de negocio y producción que respeten plenamente los derechos de las poblaciones locales sobre la tierra.



## Datos sobre la superficie de las categorías de tenencia forestal estatutaria

### Cambios de la tipología de tenencia forestal estatutaria

Para que un marco analítico sea útil debe poder modificarse de tal manera que refleje cualquier mejora de la calidad y disponibilidad de datos, así como las críticas expresadas por las personas que han usado y revisado la información proporcionada. Por este motivo, la tipología de la tenencia forestal estatutaria ha sufrido cambios sutiles pero importantes desde que se creó para el documento de White y Martin (2002) titulado «Who Owns the World's Forests?» (¿A quién pertenecen los bosques del mundo?), y su posterior actualización para el documento de Sunderlin *et al.* (2008) titulado «From Exclusion to Ownership?» (¿De la exclusión a la condición de propietarios?). Con el objetivo de crear un conjunto de datos y un informe narrativo que reflejen mejor el entendimiento local de la tenencia, se han llevado a cabo los siguientes cambios:

**Categoría 1** – La definición no se ha modificado.

**Categoría 2** – En los documentos de 2002 y 2008, esta categoría recibía el nombre de «reservada para los pueblos indígenas y comunidades» y su definición explicaba que «los gobiernos mantienen la propiedad y el derecho a cancelar unilateralmente los derechos que tienen los grupos locales sobre zonas enteras». En lugar de basar esta definición en los derechos de los que carecen las comunidades, en este informe definimos esta categoría como aquellas zonas en las que las comunidades tienen cierto control sobre sus tierras, a través de derechos de gestión o exclusión.

**Categoría 3** – En este informe se modifica la definición de «propiedad» que se usaba en los documentos de 2002 y 2008, en la que la propiedad comunitaria se definía solo por el criterio de que las comunidades tuvieran el derecho al debido proceso y una indemnización justa. En este informe se amplía esta definición de tal forma que también se exige la duración ilimitada de dichos derechos y el derecho de impedir a las personas ajenas al bosque<sup>a</sup> que exploten sus recursos. El motivo de esta aclaración es que cualquier limitación de la duración del régimen debilita la integridad de los derechos de la comunidad desde el punto de vista generacional. No existe garantía alguna de que el gobierno vaya a ser capaz de renovar los derechos o estar interesado en hacerlo. Asimismo, los regímenes que no pueden cancelarse unilateralmente pero que no permiten a los titulares de los derechos impedir que personas ajenas les roben sus recursos no ofrecen una protección jurídica de los derechos suficiente. No se considera que sea necesario incluir en esta categoría los derechos de alienación.

**Categoría 4** – La definición de esta categoría se ha mejorado para incluir entre sus criterios la duración ilimitada y el derecho de exclusión. También se considera fundamental incluir en esta categoría los derechos de alienación.

Publicaciones anteriores designaban las categorías 1 y 2 como tierras «públicas» y las categorías 3 y 4 como tierras «privadas». Esta dicotomía, que tan arraigada está entre los legisladores, ha resultado ser problemática. Por ejemplo, parte de las tierras que la RRI clasifica como «bajo propiedad» de las comunidades recibiría la clasificación legal de tierras «públicas» en el país correspondiente. Por ejemplo, el Gobierno brasileño considera que las tierras indígenas son «tierras públicas»; no obstante, la RRI las considera bajo propiedad de los pueblos indígenas porque existe una protección jurídica sólida frente a una

cancelación arbitraria por parte del estado, los derechos tienen una duración ilimitada, y los pueblos indígenas cuentan con el derecho legal a excluir a las personas ajenas a sus tierras.

## El desafío y el riesgo de recabar datos mundiales de tenencia forestal estatutaria

La recabación de datos fiables y actualizados sobre la tenencia forestal mundial supone un complicado desafío, que requiere mucho tiempo. A pesar de la evidente importancia que tienen la tenencia forestal y su dinámica, no hay ninguna institución intergubernamental que se haya ocupado de recabar datos mundiales al respecto. Es más, la mayoría de los gobiernos no recaban información sobre la tenencia de manera sistemática, o no la ponen a disposición del público. Por suerte, la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de 2010 realizada por la FAO incluía en su marco una serie más amplia de posibles titulares de derechos, con el fin de que los gobiernos pudieran hacer un desglose de propiedad y gestión estatal (pública), individual, corporativa, colectiva indígena/tribal, y colectiva no indígena; y es probable que las evaluaciones futuras aumenten la cantidad de datos de tenencia forestal disponibles.

En una gran cantidad de países, las instituciones que se ocupan de la recabación y clasificación de los datos de tenencia forestal cambian con el tiempo, y también lo hacen sus métodos. Esto dificulta la tarea de garantizar que los cambios de la tenencia reflejen cambios reales en lugar de cambios meramente métricos.

Los gobiernos recaban datos según clasificaciones nacionales de tenencia que no comparten otros países, pero cualquier recopilación mundial requiere que los datos nacionales se organicen en categorías estándar. Para llevar esto a cabo se precisa una comprensión total de los marcos jurídicos de cada país, su contexto y su geografía. Además, se necesita una verificación por parte de especialistas en tenencia de tierra y bosques que estén familiarizados con la situación de tenencia del país.

A pesar de que hemos hecho todo lo posible por incluir en nuestros datos únicamente la información que cumple unos estándares mínimos de fiabilidad y coherencia entre todos los periodos y países, es posible que hayamos cometido errores. Por eso, agradeceremos cualquier comentario con el que podamos mejorar nuestro método, nuestras fuentes y nuestros datos. Se trata de un aspecto importante no solo para realizar correcciones retrospectivas (la tabla 1 está disponible en Internet y se irán realizando las correcciones que sean necesarias), sino también para mejorar nuestro control y análisis en el futuro.

## Directrices técnicas para recabar datos sobre la evolución de la tenencia forestal estatutaria

En la tabla 1 del capítulo 2 se presentan los datos gubernamentales más fidedignos y actualizados de los que se dispone en materia de tenencia forestal estatutaria para el periodo 2002–2013. Teniendo en cuenta que las definiciones de las categorías de tenencia varían de un país a otro y que los gobiernos no suelen recabar datos de tenencia forestal sistemáticamente, creamos las siguientes directrices para garantizar que en la tabla 1 solo se incluyeran los datos más precisos posibles:

1. La selección de las fuentes de datos se hará siguiendo el siguiente orden de prioridades: (1) fuentes de información gubernamentales; (2) cifras de los gobiernos citadas por otras organizaciones (como la FAO); y (3) fuentes independientes de confianza.
2. Solo se presentarán números absolutos. No se incluirán medias obtenidas a partir de fuentes diferentes.
3. En aquellos casos en los que sea imposible encontrar números absolutos precisos, podrán aplicarse porcentajes de fuentes de confianza a la superficie forestal total presentada por la misma fuente o a la superficie forestal legal.
4. Se presentarán los datos más precisos y fidedignos. Los puntos de medición de las fuentes originales deberán hacer referencia a años que correspondan al periodo 2003–2013 si se van a

incluir en la columna de 2013. Si no se dispone de datos para años posteriores a 2002, podrá repetirse la cifra estimada disponible para 2002 si las fuentes de cada país pueden confirmar su validez actual.

5. Para modificar retrospectivamente los datos de 2002 que se presentaban en Sunderlin *et al.* (2008), deberá cumplirse al menos una de las siguientes condiciones: (1) que se disponga de datos de 2002 de los que no se dispusiera anteriormente; (2) que en los datos de 2002 se cometiera algún error de cálculo; o (3) que una nueva definición de «superficie forestal» requiera la adaptación de los datos antiguos para mantener la coherencia de la serie cronológica.
6. En aquellos casos en los que los datos de tenencia de 2002 incluían «otras tierras boscosas», esto es, tierras con una cobertura de copas de un 5–10%, según la definición de la FAO (2006a), los datos de tenencia de 2013 las incluirán también.
7. La unidad de análisis para identificar los «régimenes» en las categorías 2 y 3 es la comunidad y, por lo tanto, solo se tendrán en cuenta los derechos de propiedad colectivos. Los derechos municipales suelen considerarse erróneamente régimenes de tenencia «comunitaria» y, por eso, siempre que sea posible, se presentará la superficie de los diferentes régimenes de tenencia que se detecten en cada país, en lugar de la superficie total de «tierra bajo propiedad o control comunitario» que puedan presentar otras fuentes.
8. Siempre que sea posible, especialistas en tenencia forestal de cada país verificarán los puntos de medición.

## Principales factores empleados para comparar los datos de 2002 y 2013 en la tabla 1

Para crear el marco de comparación de la serie cronológica de 2002-2013 que aparece en la tabla 1 se tuvieron en cuenta cuatro factores principales:

- Una evaluación retrospectiva de las clasificaciones de tenencia basada en las definiciones nuevas y la información actualizada sobre los régimenes de tenencia representados en los datos – Por ejemplo, se descubrió que parte de los datos sobre tierra forestal «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales» que se presentaban para Bolivia en 2008 se superponían a tierra forestal bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales. Con un análisis más exhaustivo del régimen se comprobó que todos los derechos del «Territorio Indígena Originario Campesino» pertenecían a la categoría de «propiedad».
- Un descubrimiento retrospectivo de mejores datos de 2002 – En algún caso, encontramos datos más precisos para la tabla de 2002. Por ejemplo, en el documento titulado «From Exclusion to Ownership?» se presentaban datos de 2002 para Canadá que en realidad databan de 1994, y datos para Estados Unidos que databan de 1992. Para estos países encontramos datos de 2001 y 2002 respectivamente.
- Las nuevas definiciones de «bosque» – Por ejemplo, la superficie forestal que se indicaba para la Federación de Rusia en «From Exclusion to Ownership?» incluía otras tierras boscosas. Los datos de 2013 ofrecían un desglose de la situación pasada y actual de estas categorías y, como consecuencia, la superficie forestal nacional del punto de medición de 2002 se redujo de 886 Mha a 808 Mha.
- La exclusión de aquellos países para los que no se dispone de datos completos y fidedignos de ambos años (esto es, 2002 y 2013) – Por ejemplo, según se informa, en Venezuela se ha empezado a implementar un régimen de tenencia comunitaria, pero los datos aún no se han podido desglosar en superficies forestales y no forestales. Por lo tanto, el punto de medición de 2013 sigue sin conocerse.

## Análisis jurídico de los regímenes de tenencia comunitaria

En el análisis jurídico solo se tienen en cuenta los documentos y normas jurídicamente vinculantes a nivel nacional. No se incluyen leyes subnacionales ni regímenes de tenencia establecidos por los gobiernos mediante instrumentos políticos que no son jurídicamente vinculantes, como decretos ejecutivos. En el análisis sí se tienen en cuenta, sin embargo, aquellos documentos que no son jurídicamente vinculantes (como decretos, órdenes ejecutivas, etc.) pero que promueven la implementación de los derechos, garantizados por la constitución u otro tipo de legislación, o aclaran las condiciones bajo las cuales estos deben ejercerse. En estos casos, el régimen de tenencia en cuestión se basa en un documento jurídicamente vinculante y este instrumento político incluye información sobre la implementación del régimen. Para interpretar y aclarar las disposiciones de los documentos jurídicamente vinculantes nos hemos valido de bibliografía complementaria y la opinión de expertos.

A la hora de analizar la legislación de cada país, no compartimos el argumento de que todos los derechos emanan del estado. Los derechos de los pueblos indígenas, en particular, deben defenderse, a pesar de los límites que imponga el derecho estatutario. Es más, aquellos estados que han ratificado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otras convenciones e instrumentos relacionados con los derechos humanos tienen la obligación de hacerlo.

La unidad de análisis para medir la distribución del «conjunto de derechos» es la comunidad.<sup>b</sup> En el análisis jurídico solo se han tenido en cuenta los derechos de propiedad comunitarios que gozan de reconocimiento estatutario. Los derechos de tenencia forestal que tienen los estados (incluidos los organismos gubernamentales subnacionales y municipales), las empresas y los particulares, ya sean o no miembros de las comunidades, por lo tanto, no se han tenido en cuenta para este estudio. El motivo principal por el que no se han incluido los derechos individuales es metodológico. En muchos de los regímenes identificados, particularmente en aquellos en los que el estado reconoce derechos consuetudinarios preexistentes (como los territorios indígenas de Latinoamérica, los títulos de las comunidades nativas de Australia o las tierras contempladas en la Ley de reconocimiento de los derechos forestales [*Recognition of Forest Rights Act*] de la India), la asignación de derechos individuales sobre los recursos forestales se lleva a cabo siguiendo los derechos y costumbres tradicionales. Por lo tanto, la concesión de derechos a particulares varía enormemente de una comunidad a otra, lo que hace prácticamente imposible evaluarlos sistemáticamente en todos los países.

### Evaluación del conjunto de derechos

En este estudio no se comparte la noción de que reconocer el conjunto completo de derechos sea el resultado ideal para todos los regímenes de tenencia comunitaria, especialmente en el caso del derecho de alienación, ya que la limitación de este derecho puede ayudar a proteger los intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales. La alienación de tierras consuetudinarias en muchos casos ha tenido consecuencias perjudiciales para las comunidades cuya identidad, cultura y medio de subsistencia están profundamente vinculados a ellas. En realidad, los parámetros de cualquier marco de tenencia deben basarse en los derechos humanos, civiles y políticos más fundamentales de los ciudadanos y negociarse según el contexto.<sup>c</sup>

### Recabación de datos

Los datos se recabaron en dos fases. La primera fase consistió en un estudio teórico, en el que analizamos la bibliografía académica y la legislación pertinente de cada país para identificar los regímenes

de tenencia comunitaria y los derechos sobre los recursos forestales que se les reconocen a las comunidades en dichos regímenes.<sup>d</sup>

En la segunda fase, los datos preliminares de cada país se enviaron a un mínimo de dos expertos en la materia para que los analizaran. Los expertos verificaron la precisión de los datos, aportaron su opinión y recomendaron información adicional cuando fue necesario.<sup>e</sup>

Con esta verificación nos aseguramos de que los datos eran lo más completos posible y de que se basaban en las leyes y normas más recientes. La opinión y los comentarios de los expertos locales también nos ayudaron a comprender mejor el contexto histórico y las discusiones actuales en torno a cada uno de los regímenes de tenencia identificados.

## Comparación de datos

Los datos se compararon a nivel del régimen de tenencia, no a nivel nacional. El motivo para hacerlo así es que, en la mayoría de los países que se tuvieron en cuenta para el estudio, se identificaron dos regímenes de tenencia o más, y en la mayoría de ellos se reconocen diferentes derechos, que a menudo se aplican a diferentes grupos o poblaciones. Por ejemplo, en Brasil se identificó un total de ocho regímenes de tenencia distintos. Como quedó demostrado en el capítulo 3, estos regímenes varían enormemente en cuanto a su alcance, los derechos que reconocen y los grupos demográficos que incluyen.

<sup>a</sup> En cuanto respecta a la exclusión, en este informe se sostiene que la exclusión debería ser una parte fundamental del conjunto de derechos estatutarios, ya que permite que las comunidades impidan legalmente la invasión de sus tierras y el abuso de sus recursos por parte de personas ajenas que, de no existir este derecho, no consultarían a las comunidades. Son los propios titulares de los derechos quienes deben determinar hasta qué punto se respeta este derecho. Muchos sistemas de tenencia consuetudinaria tienen la norma expresa de que sus sociedades deben permanecer abiertas a la inmigración de personas y familias externas, siempre y cuando reconozcan la autoridad local y cumplan las normas locales. Muchos sistemas de tenencia estatutaria del norte de Europa tienen leyes de «libre acceso», que permiten el paso de personas externas por territorios de propiedad privada, pero normalmente estas leyes delimitan expresamente el uso que dichas personas pueden hacer de los recursos de esa tierra y bosques de propiedad privada sin tener que llegar a un acuerdo con su propietario.

<sup>b</sup> Barry, Deborah y Ruth Meinzen-Dick: «The Invisible Map: Community tenure Rights». *Food Policy*, 1-27, 2008..

<sup>c</sup> En ciertos contextos, la rigidez de los límites comunitarios y sociales que determinan los derechos de exclusión y la variabilidad de la tierra que contemplan los derechos de alienación pueden aumentar, en la práctica, la vulnerabilidad de los medios de subsistencia rurales y los derechos comunitarios.

<sup>d</sup> Durante esta fase del estudio analizamos más de 80 instrumentos jurídicos.

<sup>e</sup> Más de 90 revisores nos ayudaron durante esta fase del estudio.





País	Instrumentos jurídicos	Año de promulgación (revisión/enmienda)
Bolivia	Constitución Política del Estado de Bolivia de 2009	2009
	Ley Forestal No. 1700 – Ley de 12 de julio de 1996	1996
	Ley No. 1.715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria de 1996	1997
	Ley No. 3545 – Ley de 28 de noviembre de 2006 – Modificación de la Ley No. 1715 Reconducción de la Reforma Agraria	2006
	Ley No. 031 – Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”	2010
	Ley No. 71 – Ley de derechos de la madre tierra	2010
	Ley No. 144 – Ley de la revolución productiva comunitaria agropecuaria	2011
	Ley No. 300 – Ley de la madre tierra y desarrollo integral para vivir bien	2012
	Ley No. 337 – Ley de apoyo a la producción de alimentos y restitución de bosques	2013
	Decreto Supremo No. 29.215 de 2 de agosto de 2007 – Reglamento de la Ley No. 1.715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria	2007
	Decreto Superior No. 24453 de 1996 – Reglamento de la Ley Forestal No. 1700	1996
	Decreto Supremo No. 27.572 de 17 de junio de 2004	2004
	Decreto Supremo No. 0727 de 2010	2010
Brasil	Constituição da República Federativa do Brasil de 1988	1988
	Lei No. 4.504 de 30 de novembro de 1964	1964
	Lei No. 6.001 de 19 de dezembro de 1973 – Estatuto do Índio	1973
	Lei No. 8629 de 25 de fevereiro de 1993	1993
	Lei No. 9.985 de 18 de julho de 2000	2000
	Lei No. 11284 de 2 de março de 2006	2006
	Lei No. 12.512 de 14 de outubro de 2011	2011
	Lei No. 12.651 de 25 de maio de 2012 – Novo Código Forestal	2012
	Decreto No. 1.775 de 8 de janeiro de 1996	1996
	Decreto Lei No. 59.428 de 27 de outubro de 1966	1966
	Decreto Lei No. 271 de 28 de fevereiro de 1967	1967
	Decreto No. 4340 de 22 de agosto de 2002	2002
	Decreto No. 4.887 de 20 de novembro de 2003	2003
	Decreto No. 6063 de 20 de março de 2007	2007
	Decreto No. 7.747 de 5 de junho de 2012	2012
	Instrução Normativa INCRA No. 15 de 30 de março de 2004	2004
	Instrução Normativa ICMBio No. 3 de 2 de setembro de 2009	2009
	Instrução Normativa INCRA No. 56 de 7 de outubro de 2009	2009
	Instrução Normativa INCRA No. 65 de 27 de dezembro de 2010	2010
	Instrução Normativa ICMBio No. 16 de 4 de agosto de 2011	2011
	Portaria INCRA No. 268 de 23 de outubro de 1996	1996
	Portaria INCRA No. 269 de 23 de outubro de 1996	1996
Portaria INCRA No. 477 de 4 de novembro de 1999	1999	
Portaria INCRA No. 1.141 de 19 de dezembro de 2003	2003	

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

País	Instrumentos jurídicos	Año de promulgación (revisión/enmienda)
<b>Camboya</b>	Law on Forestry of 2002 (NS/RKM/0802/016)	2002
	Land Law of 2001 (NS/RKM/0801/14)	2001
	Protected Area Law of 2007 (No. NS/RKM/0208/007)	2008
	Sub-Decree on Community Forestry Management of 2003	2003
	Sub-Decree on Procedures of Registration of Land of Indigenous Communities of 2009 (No. 83 ANK)	2009
<b>Camerún</b>	Law No. 94/01 of 20 January 1994 on Forestry, Wildlife and Fisheries (1994 Forestry Law)	1994
	Decree No. 95/531/PM of 23 August 1995	1995
	Decree No. 95/466/PM of 20 July 1995	1995
	Voluntary Partnership Agreement between the European Union and the Republic of Cameroon on forest law enforcement, governance and trade in timber and derived products to the European Union (FLEGT)	2011
	Arrêté conjoint No. 076/MINFI/MINATD/MINFOR fixant les modalités de planification, d'emploi et de suivi de la gestion des revenus provenant de l'exploitation des ressources forestières et fauniques, destinés aux communes et aux communautés riveraines	2012
<b>China</b>	The People's Republic of China Constitution	1982 (2004)
	Land Reform Law of the People's Republic of China	1950
	The Forest Law of the People's Republic of China	1984 (1998)
	Law of the People's Republic of China on Land Contract in Rural Areas	2002
	Land Management Law of the People's Republic of China	2002
	Property Law of the People's Republic of China	2007
	Guaranty Law of the People's Republic of China	1995
<b>Colombia</b>	Constitución Política de la República de Colombia de 1991	1991 (2005)
	Ley 21 de 1991	1991
	Ley 70 de 1993	1993
	Ley 99 de 1993	1993
	Ley 160 de 1994	1994
	Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	2011
	Decreto 2164 – Reglamento de Tierras para Indígenas	1995
	Decreto 1745 de 1995 – Propiedad Colectiva de las Tierras de las Comunidades Negras	1995
	Decreto 1791 de 1996 – Régimen de aprovechamiento forestal	1996
	Decreto Ley No. 4633 de 2011	2011
	Decreto Ley No. 4635 de 2011	2011
<b>Gabón</b>	Loi No. 16/01 du 31 décembre 2001 portant le code forestier de la République Gabonaise	2001
	Loi No. 003/2007 du 27 août 2007 relative aux parcs nationaux	2007
	Décret No. 001028/PR/MEFEPEPN du 1 décembre 2004 fixant les conditions de création des forêts communautaires	2004
	Décret No. 000692/PR/MEFEPEPN du 2004 fixant les conditions d'exercice des droits d'usage coutumiers en matière de forêt, de faune, de chasse et de pêche	2004
	Ordonnance No. 011/PR/2008 modifiant et complétant certaines dispositions de la loi 16/01 du 31 décembre 2001 portant code forestier en République Gabonaise	2008
	Arrêté No. 018 MEF/SG/DGF/DFC fixant les procédures d'attribution et de gestion des forêts communautaires	2013

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

País	Instrumentos jurídicos	Año de promulgación (revisión/enmienda)
Guatemala	Constitución Política de Guatemala de 1985	1985
	Ley de Titulación Supletoria, Decreto 49-79	1979 (2005)
	Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89	1989
	Ley Forestal de 1996	1996
	Ley del Chicle, Decreto 99-96	1996
	Ley de Registro Catastral de 2005	2005
	Reglamento de la Ley Forestal, Resolución 4/23/97	1997
	Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución 1/43/05	2005
	Reglamento Específico Para Reconocimiento Y Declaración De Tierras Comunales, Resolución No. 123-001-2009	2009
Guyana	Amerindian Lands Commission Act (Chapter 59:03)	1969
	Amerindian Act (Chapter 29:01)	1976
	Constitution of the Co-operative Republic of Guyana, Act 1980	1980 (1996)
	Environmental Protection Act (Chapter 20:05)	1996
	State Lands Act, 1910	1910 (1997)
	Forest Act (Chapter 67:01)	1953 (1996)
	Forest Regulations (Chapter 67:01)	1953 (1972)
	Mining Act (Chapter 65:01)	1989
	Forests Act, 2009	2010
	Amerindian Act, 2006	2010
	Protected Area Bill, 2011	2011
India	The Indian Forest Act, 1927	1927
	The Forest (Conservation) Act, 1980	1980
	National Forest Policy, 1988	1988
	Scheduled Tribes and Other Traditional Forest Dwellers (Recognition of Forest Rights) Act of 2006	2007
	Scheduled Tribes and Other Traditional Forest Dwellers (Recognition of Forest Rights) Rules	2008 (2012)
	Ministry of Environment and Forests, The Circular Concerning Joint Forest Management, No. 6-21/89-P.P	1990
	Ministry of Environment and Forests, Circular, F. No. 11-9/1998-FC (pt)	2009
	Ministry of Tribal Affairs, Implementation of the Scheduled Tribes and Other Traditional	2012
Indonesia	Constitution of Indonesia	1945 (2002)
	Basic Forestry Law No. 41, 1999	1999
	Government Regulation No. 6, 2007	2007
	Government Regulation No. 3, 2008 – The amendment to government regulations No. 6, 2007	2008
	The Ministry of Forestry Regulation No. 23, 2007	2007
	Constitutional Court, PUTUSAN – Nomor 35/PUU-X/2012	2013
Kenia	The Constitution of Kenya, 2010	2010
	The Forests Act, 2005	2007
Liberia	The National Forestry Reform Law of 2006	2006
	The Community Rights Law of 2009 with Respect to Forest Lands	2009
	Regulations to the Community Rights Law of 2009 with Respect to Forest Lands	2011

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

País	Instrumentos jurídicos	Año de promulgación (revisión/enmienda)
Malasia	Malaysian Federal Constitution of 1957	1957
	Aboriginal Peoples Act, 1954 (Act No. 134)	1954 (1974)
	National Forestry Act, 1984 (Act No. 313)	1984 (1993)
	Sabah's Land Ordinance (Cap. 68)	1975 (1997)
	Forest Enactment, 1968 (Sabah No. 2 of 1968)	1968 (1997)
	Forests Ordinance [Cap. 126 (1958 Ed.)]	1958 (2003)
	Sarawak Land Code	1958 (2000)
	National Forestry Act, 1984 (Act No. 313)	1984 (1993)
	Koperasi Kijang Mas v. Kerajaan Negeri Perak (1991) 1 CLJ	1991
	Adong Kuwau & Ors v. Kerajaan Negeri Johor & Anor, 1 MLJ 418 (1997)	1997
	Kerajaan Negeri Johor v. Adong bin Kuwau (1998) 2 MLJ 158	1998
	Sagong bin Tasi v. Kerajaan Negeri Selangor (2002) 2 MLJ 591	2002
	Kerajaan Negeri Selangor v. Sagong bin Tasi (2005) 6 MLJ 289	2005
México	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 1917	1917 (2010)
	Ley General de Cambio Climático	2012
	Ley de Desarrollo Forestal Sustentable	2003 (2012)
	Ley Agraria	1992 (2008)
Mozambique	Forestry and Wildlife Act	1999
	Land Law of 1997	1997
	Forestry Act Regulations	2002
	Decreto No. 11 de 2005 Regulamento da Lei dos Órgãos Locais do Estado	2005
	Decreto No. 43 de 2010 introduz alteração no Regulamento da Lei de Terras (No. 2 do artigo 27)	2010
	Diploma Ministerial No. 158 de 2011 que fixa os procedimentos a serem seguidos para a realização da consulta comunitária	2011
Nepal	Forest Act 2049, 1993	1995 (1999)
	National Parks and Wildlife Conservation Act, 1973	1973 (1993)
	Forest Regulation 2051, 1995	1995
	Buffer Zone Management Regulation 2052, 1996	1996
	Buffer Zone Management Guideline (2056-5-3)	1999
Nigeria	Land Use Act, 1978	1978 (1990)
	National Forest Policy, 2006	2006
	Decree No. 46 – National Park Service Decree, 1999	1999
	Cross River State Forest Commission Bill, 2010	2010
Papúa Nueva Guinea	Constitution of the Independent State of Papua New Guinea (1975)	1975 (1991)
	Forestry Act, 1991	1992 (2005)
	Land Act, 1996	1996
	The 1996 Forestry Regulations	1996
	Incorporated Land Group (Amendment) Act (2009)	2012
	Voluntary Customary Land Registration (Amendment) Act (2009)	2012
	Environment Act, 2000	2012

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

País	Instrumentos jurídicos	Año de promulgación (revisión/enmienda)
Perú	Constitución Política del Perú, 1993	1993
	Decreto Ley No. 22175, 1978 – Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva	1978
	Ley No. 24656, 1987 – Ley General de Comunidades Campesinas	1987
	Ley No. 26505, 1995 – Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas	1995
	Ley No. 26821, 1997 – Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales	1997
	Ley No. 26834, 1997 – Ley de Áreas Naturales Protegidas	1997
	Ley No. 27308, 2000 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre	2000
	Ley No 27867, 2002 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	2002 (2003)
	Ley No. 28736, 2006 – Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial	2006
	Ley No. 29763/2011, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas reconocido en el Convenio 169 de la OIT	2011
	Ley No. 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre	2011 (not in force)
	Decreto Supremo AG No. 014/2001 – Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre	2001
	Decreto Supremo AG No. 038/2001 – Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas	2001
	Decreto Supremo MIMDES No. 008/2007	2007
	Decreto Supremo No. 001-2012-MC, Reglamento de la ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas reconocido en el Convenio 169 de la OIT	2012
	Resolución de Intendencia IRENA-IANP No. 019/2005 – Régimen Especial de administración de Reservas Comunales	2005
República del Congo	Loi No. 5-2011 portant la promotion et protection des droits des populations autochtones	2011
	Loi No. 16-2000 du 20 novembre 2000 – Code forestier	2000
	Décret No. 2002-437 du 31 décembre 2002	2002
	Voluntary Partnership Agreement between the European Union and the Republic of the Congo on forest law enforcement, governance and trade in timber and derived products to the European Union (FLEGT)	2013
República Democrática del Congo	Loi No. 73-021 du juillet 1973 portant Régime général des biens, Régime foncier et immobilier et Régime des sûretés telle que modifiée et complétée par la Loi No. 80-008 du 18 juillet 1980	1973 (1980)
	Loi No. 011/2002 du 29 août 2002 portant code forestier en République Démocratique du Congo	2002
	Arrêté 28/08	2008
	Arrêté 24/08 fixant la procédure d'attribution des concessions forestières	2008
	Arrêté 13/2010 fixant le modèle d'accord constituant la clause sociale du cahier des charges du contrat de concession forestière	2010
Tailandia	Arts. 66-67, Constitution of The Kingdom of Thailand	2007
	Forest Act (1941)	1942
	National Park Act, B.E. 2504 (1961)	1961
	National Reserved Forest Act, B.E. 2507 (1964)	1964
	Wildlife Preservation and Protection Act, B.E. 2535 (1992)	1992
	Commercial Forest Plantation Act, B.E. 2535 (1992)	1992
	Regulation of the Prime Minister's Office on the Issuance of Community Land Title Deeds	2010

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

País	Instrumentos jurídicos	Año de promulgación (revisión/enmienda)
<b>Tanzania</b>	The Forest Act, 2002	2004
	The Land Act, 1999	2001
	The Village Land Act, 1999	2001
	Local Government District Authorities Act No. 7 of 1982 (enmendada en 2000)	1982 (2000)
	The Wildlife Conservation (Wildlife Management Areas) Regulations	2012
<b>Venezuela</b>	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, Art. 119	1999
	Ley de Demarcación y Garantía del Habitat y Tierras de los Pueblos Indígenas	2001
	Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas	2002
	Ley de Bosques y Gestión Forestal (Decreto No. 6.070)	2008
	Ley de Bosque	2013
<b>Vietnam</b>	Law on Land of 2003	2003 (2004)
	Law on Forest Protection and Development of 2004	2005
	Decree No. 181-2004-ND-CP providing for implementation of Law on Land	2004
	Decree No. 23/2006 on the Implementation of the Law on Forest Protection and Development	2006
<b>Zambia</b>	Forest Act No. 39, 1973	1973
	The Lands Act, 1995	1995
	Zambia Wildlife Act No. 12	1998
	Local Forest (Control and Management) Regulations, Statutory Instrument No. 47, 2006	2006

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

Año de creación del régimen

País	Régimen de Tenencia	Año de creación del régimen	La legislación confiere derechos a:
Bolivia	Territorio Indígena Originario Campesino	1996 (2009)	Comunidades indígenas y aldeas o habitantes originales con reconocimiento legal o que están en proceso de adquirir reconocimiento legal
	Propiedades Comunitarias	1996 (2009)	Comunidades campesinas, colonos, comunidades y aldeas de indígenas y habitantes originales
	Títulos Comunales para Comunidades Agro-extractivistas (Norte Amazónico)	2004	Individuos o colectividades que han entrado pacíficamente en un área y han llevado a cabo actividades para beneficiarse de los recursos forestales no madereros desde al menos 5 años antes de la promulgación de la Ley Forestal
	Agrupaciones Sociales del Lugar (ASL)	1996	Comunidades dependientes de su ubicación y organizadas según cualquiera de las cláusulas de reconocimiento legal descritas en la Ley N.º 1551 (20 de abril de 1994)
Brasil	Reserva Extrativista (RESEX) (Reserva Extractivista)	2000	Poblaciones tradicionales representadas por una asociación legal registrada en la ICMBio
	Reservas de Desenvolvimento Sustentável (Reservas de Desenvolvimento Sostenible)	2000	Poblaciones tradicionales representadas por una asociación legal registrada en la ICMBio
	Projeto de Assentamento Agro-Extrativista (PAE) (Proyecto de Asentamiento Agro-extractivista)	1996	Comunidad de familias de poblaciones tradicionales que ocupan el área forestal; en un régimen de propiedad común representadas por una asociación, condominio o cooperativa
	Projetos de Assentamento Florestal (Proyectos de Asentamiento Forestal - exclusivos de la región norte)	2003	Comunidades involucradas en la silvicultura familiar sostenible con un régimen de propiedad común representadas por una asociación, condominio o cooperativa
	Projeto de Desenvolvimento Sustentável (Proyecto de Desenvolvimento Sostenible)	1999	Poblaciones que subsisten de actividades extractivas, cultivo familiar y otras actividades ambientales de bajo impacto en un régimen de propiedad común representadas por una asociación, condominio o cooperativa
	Florestas Nacionais (FLONA) (Bosques Nacionales)	2000	Poblaciones tradicionales que vivían en un FLONA en el momento de su creación
	Territórios Quilombolas (Comunidades quilombola)	1988	Comunidades quilombola representadas por asociaciones constituidas legalmente
	Terras Indígenas (Tierras Indígenas)	1988	Pueblos Indígenas o aborígenes, representados a su manera
Camboya	Bosques Comunitarios	2002	Comunidades que viven en un área forestal de una Reserva Forestal Permanente o en los alrededores
	Áreas Comunitarias Protegidas	2008	Comunidades que viven en un Área Protegida o una zona colindante
	Tierras de las Comunidades Indígenas	2001	Comunidades indígenas establecidas como entidades legales
Camerún	Forêts Communautaires (Bosques Comunitarios)	1994	Una comunidad establecida legalmente y representada por un oficial de gestión
China	Propiedad Colectiva con Derechos Individuales a la Propiedad de Tierras Forestales	1982	Todos los miembros de la comunidad en la cual se formó la colectividad
Colombia	Resguardos Indígenas	1991	Comunidades indígenas representadas por una autoridad legal
	Tierras de las Comunidades Negras	1991	Comunidades afro-colombianas constituidas en un Consejo Comunitario
Gabón	Forêts Communautaires (Bosques Comunitarios)	2001	Comunidades de aldeas locales o rurales quienes son parte de una asociación reconocida
	Des Droits d'Usages Coutumiers (Derechos de Uso Consuetudinario)	2001	Comunidades de aldeas rurales que viven según sus tradiciones ancestrales
	Contrat de Gestion de Terroir aux Parcs Nationaux (Contratos de Gestión con la Administración Local de los Parques Nacionales)	2007	Por determinar
Guatemala	Concesiones Comunitarias	1996	Comunidades organizadas con estatus legal
	Tierras Comunales	1985	Comunidades indígenas o de campesinos como entidades colectivas, con o sin personalidad legal

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

Para la mayoría de los puntos de medición:

- ✓ la ley garantiza el derecho
- ✗ la ley no garantiza el derecho



	Categoría de tenencia	Superficie de la tenencia en 2002	Superficie de la tenencia en 2013	Duración	Acceso	Extracción (PFMM)	Extracción (materia)	Gestión	Exclusión	Debito proceso y una indemnización justa	Alienación (Arrendamiento)	Alienación (Franza)	Alienación (Venta)
	3	16,60	22,34	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	3	0,01	0,56	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	3	No corresponde	1,81	Ilimitada	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	2	1,58	0,47	40 años (prorrogables)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No disponible	✓
	2	11,86	14,31	Limitada	✓	✓	✓	—	✗	✓	✗	✗	✗
	2		10,98	Limitada	✓	✓	✓	—	✗	✓	✗	✗	✗
	2		7,43	Limitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	2		0,23	Limitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	2		2,66	Limitada	✓	✓	No disponible	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	1	Sin datos	Sin datos	Limitada	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗
	3	0,77	1,00	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	3	74,50	109,81	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	2	0,00	0,21	15 años (renovables)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	2	No corresponde	Sin datos	15 años	✓	✓	—	✓	✗	✗	✗	✗	✗
	3	0,00	0,00	Ilimitada	✓	—	—	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	2	0,00	1,18	Renovable cada cinco años siempre que la comunidad continúe cumpliendo las directrices del Acuerdo de Gestión Forestal Comunitaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗
	3	103,62	119,52	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗
	3	24,50	26,49	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	3		3,38	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	2	0,00	0,0039	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
	1	0,00	8,30	Ilimitada	✓	—	—	✗	✗	✓	✗	✗	✗
	1	No corresponde	0,00	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
	2	0,53	0,38	Hasta 50 años (renovables)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	3	0,29	Sin datos	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

**Para los datos sobre los derechos de extracción:**

- ✓ la ley garantiza un derecho de extracción con fines comerciales que está sujeto a los términos y límites de los planes o licencias de gestión, y a la legislación ambiental o de otra índole
- la ley solo garantiza un derecho de extracción para la subsistencia
- ✗ la ley no garantiza el derecho

**Para los datos sobre los derechos de gestión:**

- ✓ la ley garantiza el derecho de gestión dentro de los límites de los planes de gestión y la legislación ambiental o de otra índole
- la ley garantiza a la comunidad el derecho a participar en una junta de gestión
- ✗ la ley no garantiza el derecho

País	Régimen de Tenencia	Año de creación del régimen	La legislación confiere derechos a:
Guyana	Acuerdo de Gestión Forestal Comunitaria	2010	Grupos comunitarios
	Tierras de Aldeas Amerindias con Título	2010	Comunidades amerindias con más de 25 años de existencia y formadas por al menos 150 personas
India	Tierras para las Tribus Registradas y Otros Habitantes Tradicionales de los Bosques	2007	Tribus registradas habitantes de los bosques u otros habitantes tradicionales de todas las tierras forestales que han ocupado estas tierras desde antes del 13 de diciembre de 2005
Indonesia	Bosques «Adat» (Bosques de la Ley consuetudinaria)	1999 (2000)	Comunidades consuetudinarias con existencia reconocida
	Hutan Kemasyarakatan (Bosque Rural o Comunitario)	1995 (2007)	Instituciones rurales que pueden formar una cooperativa
	Kemitraan (Asociación)	2007	Comunidades locales
	Hutan Tanaman Rakyat (Plantación del Pueblo o Bosque de Plantas del Pueblo)	2007	Particulares, familias o cooperativas de las aldeas
Kenia	Tierras Comunitarias	2010	Comunidades identificadas por su etnicidad, cultura o comunidad de interés similar
	Permiso Comunitario para Participar en la Conservación y Gestión de un Bosque Estatal o de la Autoridad Local	2007	Asociaciones Comunitarias Forestales registradas bajo la Ley de sociedades
Liberia	Bosques Comunales	2006	Comunidades o tribus locales
	Bosques Comunitarios	2006	Comunidades
Malasia	Ninguno		
México	Ejididos Localizados en Tierras Forestales	1917	Ejidatarios (por lo general, el cabeza de familia de los hogares de las comunidades de ejidos)
	Comunidades	1917	Ejidatarios (por lo general, el cabeza de familia de los hogares de las comunidades de ejidos)
Mozambique	Zonas de Uso y Valor Histórico y Cultural	1999	Comunidades locales
	DUATS comunitarios dentro de Áreas de Uso Múltiple	1997	Comunidades locales según sus prácticas consuetudinarias
	Concesiones Forestales a las Comunidades	1999	Comunidades locales
Nepal	Bosque Comunitario	1993	Comunidades
	Bosque de Arrendamiento Comunitario Otorgado a las Comunidades	1993	Comunidades
	Bosques Religiosos Traspasados a una Comunidad	1993	Comunidades registradas acorde a las leyes prevalentes
	Bosque Comunitario de Zona de Amortiguamiento	1993	Comité de Usuarios Registrados
	Bosque Religioso de Zona de Amortiguamiento Traspasado a una Comunidad	1993	Comunidades
Nigeria	Ninguno		
Papúa Nueva Guinea	Tierras Comunales Consuetudinarias	1975 (1991)	Propietarios de Tierras Consuetudinarias
Perú	Tierras de Comunidades Nativas con Aptitud Forestal	1993	Comunidades nativas reconocidas legalmente
	Reservas Comunales en suelo forestal	1997	Comunidades campesinas o nativas que pertenecen a poblaciones indígenas o locales organizadas que cumplen con los criterios de vecindad, uso tradicional de los recursos naturales y prácticas de conservación relacionadas a la biodiversidad
	Tierras de Comunidades Campesinas con Aptitud Forestal	1993	Comunidades campesinas reconocidas legalmente
	Reservas Indígenas	2006	Un pueblo indígena en situación de aislamiento o en contacto inicial

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

Para la mayoría de los puntos de medición:

- ✓ la ley garantiza el derecho
- ✗ la ley no garantiza el derecho

Categoría de tenencia	Superficie de la tenencia en 2002	Superficie de la tenencia en 2013	Duración	Acceso	Extracción (PFMM)	Extracción (matiera)	Gestión	Exclusión	Debito proceso y una indemnización justa	Alienación (Arrendamiento)	Alienación (Franza)	Alienación (Venta)
2	No corresponde	0,00	Limitada	✓	Según el caso	Según el caso	✓	Según el caso	✓	Según el caso	Según el caso	Según el caso
2	No corresponde	2,55	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗
3	No corresponde	1,90	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
2	Sin datos	Sin datos	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗
2	0,22	0,06	Limitada: 35 años (renovables)	✓	✓	✓	—	✓	✗	✗	✗	✗
1	No corresponde	Sin datos	Limitada	Au cas par cas	Au cas par cas	Au cas par cas	Au cas par cas	✗	✗	Non disponible	Non disponible	Non disponible
2	No corresponde	0,94	Hasta 60 años	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗
1	No corresponde	0,00	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
1	No corresponde	0,21	Limitada	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
2	No corresponde	Sin datos	Ilimitada	✓	—	—	✓	✗	✗	✓	✗	✗
3	No corresponde	Sin datos	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗
3	44,00	45,69	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3			Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
2	Sin datos	Sin datos	Ilimitada	✓	—	—	✓	✗	✗	✗	✗	✗
3	Sin datos	Sin datos	Ilimitada	✓	✓	✓	—	✓	✓	✗	✗	✗
2	Sin datos	Sin datos	Hasta 50 años (renovables otros 50)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No disponible	✓
2	0,99	1,65	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✗
2	0,01	0,04	40 años (renovables)	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
2	Sin datos	0,00027	Ilimitada	✓	✓	—	✓	✗	✗	✗	✗	✗
2	0,02	0,08	Ilimitada	✓	—	—	✓	✓	✗	✗	✗	✗
2	0,00	0,000004	Ilimitada	✓	✗	—	✓	✗	✗	✗	✗	✗
3	29,19	27,87	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	10,52	12,04	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
2	Sin datos	1,75	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗
3	Sin datos	0,75	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
3	No corresponde	2,81	Ilimitada	✓	—	—	✓	✓	✓	✗	✗	✗

**Para los datos sobre los derechos de extracción:**

- ✓ la ley garantiza un derecho de extracción con fines comerciales que está sujeto a los términos y límites de los planes o licencias de gestión, y a la legislación ambiental o de otra índole
- la ley solo garantiza un derecho de extracción para la subsistencia
- ✗ la ley no garantiza el derecho

**Para los datos sobre los derechos de gestión:**

- ✓ la ley garantiza el derecho de gestión dentro de los límites de los planes de gestión y la legislación ambiental o de otra índole
- la ley garantiza a la comunidad el derecho a participar en una junta de gestión
- ✗ la ley no garantiza el derecho

País	Régimen de Tenencia	Año de creación del régimen	La legislación confiere derechos a:
<b>República del Congo</b>	Tierra de las Poblaciones Indígenas	2011	Poblaciones indígenas
<b>República Democrática del Congo</b>	Concessions Forestières Communautaires (Concesiones Comunitarias Forestales Locales)	2002	Comunidades locales
<b>Tailandia</b>	Derechos Comunitarios Constitucionales	2007	Una comunidad local o tradicional
	Permiso para el Uso de Tierras Comunitarias	2010	Comunidades
<b>Tanzania</b>	Bosques No Reservados en Tierras Comunes	1999	Asamblea comunal
	Reserva Forestal en Tierras Comunes	2002	Asamblea comunal
	Reservas Forestales Comunitarias	2002	Grupo comunitario de gestión forestal
	Gestión Colectiva de Manejo Forestal	2002	Grupos comunitarios
<b>Venezuela</b>	Tierras Indígenas en Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE)	1999	Pueblos indígenas y comunidades
<b>Vietnam</b>	Tierras Forestales Asignadas a las Comunidades	2004	Comunidades de las aldeas
<b>Zambia</b>	Área de Gestión Colectiva de Manejo Forestal	2006	Comité Forestal

Región: ■ África ■ Asia ■ Latinoamérica

\* Las Reservas Forestales en Tierras Comunes son tierras que anteriormente pertenecían a la categoría de tierras no reservadas. A eso se debe la disminución de la superficie entre 2002 y 2013.

**Para la mayoría de los puntos de medición:**

- ✓ la ley garantiza el derecho
- ✗ la ley no garantiza el derecho

	Categoría de tenencia	Superficie de la tenencia en 2002	Superficie de la tenencia en 2013	Duración	Acceso	Extracción (PFMM)	Extracción (materias)	Gestión	Exclusión	Debito proceso y una indemnización justa	Alienación (Arrendamiento)	Alienación (Fianza)	Alienación (Venta)
	2	No corresponde	0,00	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	Por determinar	✗	✓	✗	✗
	2	No corresponde	0,00	25 años (renovables)	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗
	2	No corresponde	0,51	No corresponde	✓	—	✗	—	✗	✓	✗	✗	✗
	2	No corresponde	Sin datos	Limitada	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗
	2	16,60	14,25*	Ilimitada	✓	✓	✓	—	✗	✓	✗	✗	✗
	2	No corresponde	2,35	Ilimitada	✓	✓	✓	—	✗	✗	✗	✗	✗
	2	Sin datos	Sin datos	Ilimitada	✓	✓	✓	—	✗	✗	✗	✗	✗
	2	0,07	4,40	Limitada	✓	✓	✓	—	✗	✓	No disponible	No disponible	No disponible
	2	Sin datos	Sin datos	Ilimitada	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗
	2	No corresponde	0,30	50 años (renovables)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
	1	No corresponde	0,00	Limitada	✗	Según el caso	Según el caso	—	✗	✗	✗	✗	✗

**Para los datos sobre los derechos de extracción:**

- ✓ la ley garantiza un derecho de extracción con fines comerciales que está sujeto a los términos y límites de los planes o licencias de gestión, y a la legislación ambiental o de otra índole
- la ley solo garantiza un derecho de extracción para la subsistencia
- ✗ la ley no garantiza el derecho

**Para los datos sobre los derechos de gestión:**

- ✓ la ley garantiza el derecho de gestión dentro de los límites de los planes de gestión y la legislación ambiental o de otra índole
- la ley garantiza a la comunidad el derecho a participar en una junta de gestión
- ✗ la ley no garantiza el derecho

- <sup>1</sup> Chhatre, Ashwini y Arun Agrawal: «Trade-offs and synergies between carbon storage and livelihood benefits from Forest Commons». *PNAS* 106 (42): 17667–17670, 2009; Porter-Bolland, Luciana, Edward A. Ellis, Manuel R. Guariguata, Isabel Ruiz-Mallén Simoneta, Negrete-Yankelevich y Victoria Reyes-García: «Community-managed protected areas: An assessment of their conservation effectiveness across the tropics». *Forest Ecology and Management*. 268, p. 6–17, 2012; Nelson, Andrew y Kenneth Chomitz: «Effectiveness of strict vs. multiple-use areas in reducing tropical forest fires». *PLoS One* 6 (8): e22722, 2011; Nolte, Christoph, Arun Agrawal, Kirsten M. Silvius y Britaldo S. Soares-Filho: «Governance regime and location influence avoided deforestation success of protected areas in the Brazilian Amazon». *PNAS* 110 (13): 4956–4961, 2013.
- <sup>2</sup> Teniendo en cuenta que, en la mayoría de los países, los gobiernos mantienen el derecho a explotar los recursos del subsuelo tanto en tierras privadas como en comunes, el derecho de exclusión al que nos referimos en este análisis no incluye el derecho a excluir a otras personas del aprovechamiento de los recursos del subsuelo.
- <sup>3</sup> El orden de los países se basa en la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de 2010 de la FAO, que utilizamos como fuente para los datos sobre la superficie forestal. Ya que hay diversas fuentes que recaban y verifican los datos de la RRI, es posible que la superficie citada no se corresponda por completo con los datos de la FAO.
- <sup>4</sup> La superficie forestal combinada de Sudán y Sudán del Sur constituye la décima más extensa del mundo. No obstante, estas superficies aún no se han desglosado y, por lo tanto, se han clasificado en la posición que tenía Sudán antes de su separación.
- <sup>5</sup> Todos los bosques de la Federación de Rusia permanecen legalmente bajo administración gubernamental. Datos extraídos de: «Recursos forestales de Rusia» (citado en el informe nacional de Rusia de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 173». Roma: FAO, 15, 2010a).
- <sup>6</sup> Las superficies bajo administración gubernamental se han calculado de la siguiente manera: 'Áreas Protegidas' y 'Terras Devolutas' menos la superficie designada para uso de los pueblos indígenas y otras comunidades o bajo su propiedad. Los datos de las 'Áreas Protegidas' y 'Terras Devolutas' se han extraído de: Lentin, Marco, Adalberto, Verissimo y Leonardo Sobral: «Fatos Florestais da Amazonia 2003». Belém: IMAZON, 21, 2003 (citado en Sunderlin *et al.*, 2008).
- <sup>7</sup> Las superficies bajo administración gubernamental se han calculado de la siguiente manera: Superficie forestal pública total ('Destinado' y 'No Destinado') menos la superficie designada para uso de los pueblos indígenas y otras comunidades o bajo su propiedad. Datos extraídos de: «Plano Anual de Outorga Florestal 2013». Brasília: Ministério do Meio Ambiente, Serviço Florestal Brasileiro (SFB), 36, 2013.
- <sup>8</sup> Se ha calculado basándose en la suma de la superficie forestal de los siguientes regímenes de tenencia y solo se refiere a la Amazonía legal. En bosques federales: 'Reserva de Desenvolvimento Sustentável' y 'Reserva Extrativista'; en bosques estatales: 'Floresta Extrativista', 'Floresta de Rendimento Sustentado', 'Reserva de Desenvolvimento Sustentável', 'Reserva Extrativista' y 'Projeto de Desenvolvimento Sustentável'. «Amazônia Brasileira 2007». São Paulo: Instituto Socioambiental (ISA), 2007 (citado en Sunderlin *et al.*, 2008).
- <sup>9</sup> Se ha calculado basándose en la suma de la superficie forestal de los siguientes regímenes de tenencia y solo se refiere a la Amazonía legal. 'Reservas de Desenvolvimento Sustentável', 'Reservas Extrativista', 'Projeto de Assentamento Agro-Extrativista', 'Projetos de Assentamento Florestal' y 'Projeto de Desenvolvimento Sustentável'. Los datos de las 'Reservas Extrativistas' y 'Reservas de Desenvolvimento' se han extraído de: «Florestas do Brasil em resumo - 2013: dados de 2007-2012». Brasília: Ministério do Meio Ambiente, Serviço Florestal Brasileiro (SFB), 66-67, 2013. Los datos de los 'Projeto de Assentamento Agro-Extrativista', 'Projetos de Assentamento Florestal' y 'Projeto de Desenvolvimento Sustentável' se han extraído de: CNFP/Serviço Florestal Brasileiro (SFB), 2010 (citado en «Plano Anual de Manejo Florestal Comunitário e Familiar 2011». Brasília: Gobierno de Brasil, CNFP/Serviço Florestal Brasileiro, 28, 2010).
- <sup>10</sup> Se refiere a los 'Territórios Quilombolas' y 'Terras Indígenas'. Los títulos de los 'Territórios Quilombolas' incluyen tierras forestales y no forestales y los datos no están desglosados según el tipo de tierra, pero hay una superposición considerable de 'Territórios Quilombolas' y tierras forestales. Los datos incluyen los títulos establecidos antes de diciembre de 2002, que se han extraído de: «Títulos Expedidos às Comunidades Quilombolas». Gobierno de Brasil, Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária (INCRA), 2013. Disponible en: <http://www.incra.gov.br/index.php/estrutura-fundiaria/quilombolas/file/108-titulos-expedidos-as-comunidades-quilombolas> [Acceso: 8 de julio de 2013]. Los datos de las 'Terras Indígenas' se han extraído de: Tesierra, Julio: «Rights of Indigenous Peoples over Tropical Forest Resources». Washington D. C.: Inter-American Development Bank, 1999 (citado en White y Martin, 2002).
- <sup>11</sup> Se refiere a los 'Territórios Quilombolas' (véase la nota anterior) y a las 'Terras Indígenas'. Los datos de los 'Territórios Quilombolas' se han extraído de: Gobierno de Brasil, 2013. Los datos de las 'Terras Indígenas' se han extraído de: SFB: 66-67, 2013.
- <sup>12</sup> Se refiere a la superficie de bosques y zonas boscosas de explotaciones agropecuarias de Brasil, del Censo agropecuario de 1995. Datos extraídos de: IBGE, 1995 (citado en el informe nacional de Brasil de julio de 2009 de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 23, 2010b).
- <sup>13</sup> Se refiere a la superficie de bosques y zonas boscosas de explotaciones agropecuarias de Brasil, del Censo agropecuario de 2006. Datos extraídos de: IBGE, 2006 (citado en FAO, 23, 2010b).
- <sup>14</sup> En la superficie forestal total se incluyen otras tierras boscosas. No se disponía de datos desglosados para las diferentes categorías de tenencia.
- <sup>15</sup> Se ha calculado como la superficie forestal pública total menos las 'Federal Crown Native Lands'. Datos extraídos de: «Inventario forestal de Canadá de 2001» (citado en el informe nacional de Canadá de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2005» de la FAO: «Informe Nacional 067». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 11, 2005a).
- <sup>16</sup> Se ha calculado como la superficie forestal total de 2012 menos la superficie designada para uso de los pueblos indígenas y otras comunidades o bajo su propiedad y la superficie bajo propiedad de empresas y particulares. Datos extraídos de: Inventario forestal nacional de Canadá o «National Forestry Inventory» (NFI). National Forestry Database, 2012. Disponible en: [http://nfdp.cfm.org/inventory/background\\_e.php](http://nfdp.cfm.org/inventory/background_e.php) [Acceso: 24 de octubre de 2013].

- <sup>17</sup> Se refiere a la superficie bajo licencia de bosques para naciones forestales. Datos extraídos de: «Recent Policy Changes in BC and Implications to First Nations». BC First Nations Forestry Council, 2012. Disponible en: <http://www.fnforestrycouncil.ca/downloads/recentpolicy-changes-march-2012.pdf> [Acceso: 16 de octubre de 2013].
- <sup>18</sup> Se refiere a los bosques de las 'Federal Crown Native Lands'. Datos extraídos de: «Inventario forestal de Canadá de 2001» (citado en FAO, 11, 2005a).
- <sup>19</sup> Calculado como los bosques de las 'Federal Crown Native Lands' de 2001 más la superficie forestal del 'Tlicho Agreement' y el 'Tsawwassen First Nation Treaty'. Datos de las 'Federal Crown Native Lands' extraídos de: «Inventario forestal de Canadá de 2001» (citado en FAO, 11, 2005a). Datos del 'Tlicho Agreement' extraídos de: Comunicación personal con Sjored Van der Wielen, técnico del GIS, Gobierno de Tlicho, octubre de 2013. Los datos del 'Tsawwassen Treaty' se han extraído de: «Tsawwassen First Nation Land Use Plan». AECOM Technology Corporation, 2009.
- <sup>20</sup> «Inventario forestal de Canadá de 2001» (citado en FAO, 11, 2005a).
- <sup>21</sup> Se ha calculado según la información de la superficie forestal total y la distribución de la tenencia que aparece en: «State of Canada's Forests: Annual Report». Ottawa: Natural Resources Canada, 19.0, 2012.
- <sup>22</sup> Smith, Brad, Patrick D. Miles, John S. Vissage y Scott A. Pugh: «Forest Resources of the United States, 2002». St. Paul, MN (EE. UU.): Servicio forestal del Departamento de agricultura de EE. UU., North Central Research Station, 32, 2004.
- <sup>23</sup> Smith, Brad, Patrick D. Miles, Charles H. Perry y Scott A. Pugh: «Forest Resources of the United States, 2007». Washington D. C.: WO-78. Oficina de Washington del Servicio forestal del Departamento de agricultura de EE. UU., 156, 2009.
- <sup>24</sup> Se refiere a los bosques de las tierras en fideicomiso y las que no lo están. Datos extraídos de: «2002 Catalog of Forest Acres». Washington D. C.: Oficina de asuntos indígenas del Departamento de interior de EE. UU., 2002.
- <sup>25</sup> Se refiere a los bosques de las tierras en fideicomiso y las que no lo están. Datos extraídos de: «2013 Catalog of Forest Acres». Washington D. C.: Oficina de asuntos indígenas del Departamento de interior de EE. UU., 2013.
- <sup>26</sup> Calculado como la superficie forestal privada total menos la superficie bajo propiedad de los pueblos indígenas y otras comunidades. Datos extraídos de: Smith *et al.*, 32, 2004.
- <sup>27</sup> Calculado como la superficie forestal privada total menos la superficie bajo propiedad de los pueblos indígenas y otras comunidades. Datos extraídos de: Smith *et al.*, 156, 2009.
- <sup>28</sup> Se refiere a los bosques bajo propiedad del estado. Datos extraídos de: «Sexto inventario forestal nacional de China de 2001» (citado en el informe nacional de China de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 042». Roma: FAO, 19, 2010c).
- <sup>29</sup> Se refiere a los bosques bajo propiedad del estado. Datos extraídos de: «Séptimo inventario forestal nacional de China de 2006» (citado en FAO, 19, 2010c).
- <sup>30</sup> Se refiere a la superficie bajo propiedad colectiva e incluye los bosques gestionados por familias. En el análisis jurídico se consideró que la tierra rural permanece bajo propiedad colectiva, incluso si los derechos de gestión y uso se conceden a las familias de los pueblos, empresas u otros propietarios particulares. Datos extraídos de: «Sexto inventario forestal nacional de China de 2001» (citado en FAO, 19, 2010c).
- <sup>31</sup> Se refiere a la superficie del régimen de tenencia de propiedad colectiva, e incluye los bosques gestionados por familias (véase la nota anterior). Datos extraídos de: «Séptimo inventario forestal nacional de China de 2006» (citado en FAO, 19, 2010c).
- <sup>32</sup> Todos los bosques permanecen bajo propiedad gubernamental. Datos extraídos de: Informe nacional de la República Democrática del Congo de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 054». Roma: FAO, 13, 2010d).
- <sup>33</sup> Calculado como la suma de la superficie forestal de las siguientes categorías: bosque en régimen de arrendamiento, bosque público de uso múltiple, reservas de conservación de la naturaleza, otra tierra de la Corona y tenencia pendiente. Datos extraídos de: «Inventario forestal nacional de 2003» (citado en «State of Forests Report 2003». Canberra: Department of Agriculture, Fisheries, and Forestry (DAFF), Bureau of Rural Sciences, Canberra, 38, 2003).
- <sup>34</sup> Calculado como la suma de la superficie forestal de las siguientes categorías: bosque en régimen de arrendamiento, bosque público de uso múltiple, reservas de conservación de la naturaleza, otra tierra de la Corona y tenencia pendiente. Datos extraídos de: «Australia's State of the Forests Report 2008». Canberra: Departamento de agricultura, pesca y silvicultura (DAFF, por sus siglas en inglés), Bureau of Rural Sciences, 10, 2008.
- <sup>35</sup> Se refiere a la superficie forestal bajo propiedad de las comunidades aborígenes. Datos extraídos de: «Indigenous Land Corporation Corporate Plan 2003–06», Indigenous Land Corporation (ILC) (citado en DAFF, 2008).
- <sup>36</sup> Datos extraídos de ILC (citado en DAFF, 2008).
- <sup>37</sup> Calculado como la superficie forestal privada total menos la superficie bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales. Datos extraídos de: «National Forest Inventory 2003» (citado en DAFF, 38, 2003).
- <sup>38</sup> Calculado como la superficie forestal privada total menos la superficie bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales. Datos extraídos de: DAFF, 10, 2008.
- <sup>39</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie designada para los pueblos indígenas y comunidades locales o bajo su propiedad y la superficie bajo propiedad de empresas o particulares. Datos citados en el informe nacional de Indonesia de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 095». Roma: FAO, 10, 2010e).
- <sup>40</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2010 menos la superficie designada para los pueblos indígenas y comunidades locales o bajo su propiedad y la superficie bajo propiedad de empresas o particulares. Datos extraídos de: «Land Cover Recalculation», Ministerio de bosques (citado en FAO, 10, 2010e).

- <sup>41</sup> Se refiere a la superficie del régimen de tenencia 'Hutan Kemasyarakatan' que pertenece a «bosques de producción y protección». Datos extraídos de: «Land Tenure Matrix: Indonesia» de la «Evaluación de la tenencia forestal» de la FAO, 2006a; y «Statistik Kehutanan 2007», Ministerio de bosques, 2008 (citado en Dahal, Ganga Ram, Julian Atkinson y James Bampton, «Forest Tenure in Asia: Status and Trends». Kuala Lumpur: Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales de la Unión Europea, 2011).
- <sup>42</sup> Se refiere a la superficie de los regímenes de tenencia 'Hutan Kemasyarakatan' y 'Hutan Tanaman Rakyat' que pertenece a «bosques de producción y protección». Datos extraídos de: «Situation of HKM 2007-2010» y la Dirección general de rehabilitación de áreas y silvicultura social del Ministerio de silvicultura, Yakarta. Gobierno de Indonesia, 2010 (citado en Dahal *et al.*, 2011).
- <sup>43</sup> Cifra de 2002 citada en Dahal *et al.*, 2011.
- <sup>44</sup> Cifra de 2010 citada en Dahal *et al.*, 2011.
- <sup>45</sup> No ha sido posible desde el punto de vista metodológico desglosar los bosques de Sudán y Sudán del Sur, por lo tanto, no hay datos disponibles de 2013 para ninguno de estos dos países. Los datos de Sudán de 2002 se han extraído de: «Energy Sector Management Assistance Program, Sudan Activity Completion Report. No. 073/88», Banco Mundial y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 1988 (citado en White y Martin, 2002).
- <sup>46</sup> Como Sudán del Sur se independizó en 2011, no se dispone de un punto de medición para 2002. No ha sido posible desde el punto de vista metodológico desglosar las superficies forestales de Sudán y Sudán del Sur, por lo tanto, no hay datos disponibles de 2013 para ninguno de estos dos países.
- <sup>47</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2002 menos la superficie designada para los pueblos indígenas y comunidades locales o bajo su propiedad y la superficie bajo propiedad de las empresas y particulares. Datos extraídos de: «Forest Survey of India, 2003» (citado en el informe nacional de la India de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010»: «Informe Nacional 094». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 7, 2010f).
- <sup>48</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2011 menos la superficie designada para los pueblos indígenas y comunidades locales o bajo su propiedad y la superficie bajo propiedad de las empresas y particulares. Datos extraídos de: «Forest Survey of India, 2011, India State of Forests Report». Dehra Dun: Ministerio de medio ambiente y bosques, 16.
- <sup>49</sup> Se refiere a la superficie forestal bajo gestión colectiva de manejo. Datos extraídos de: Gobierno de la India, 2002 (citado en Damodaran, Appukttannair y Engel, Stefanie: «Joint Forest Management in India: Assessment of Performance and Evaluation of Impacts». ZEF Discussion Papers on Development Policy Nº. 77, Bonn: Zentrum für Entwicklungsforschung (ZEF) - Center for Development Research, 12, 2003).
- <sup>50</sup> Se refiere a la superficie forestal bajo gestión colectiva de manejo forestal. Datos extraídos de: «Voluntary National Reports – India». Cuestionario completado por el Ministerio de medio ambiente y bosques, 16, Foro sobre los Bosques de las Naciones Unidas, 2012.
- <sup>51</sup> Se refiere a la superficie forestal del régimen de tenencia 'Tierras de las tribus registradas y otros habitantes tradicionales de los bosques'. Datos extraídos de: «Status report on implementation of the Scheduled Tribes and Other Traditional Forest Dwellers (Recognition of Forest Rights) Act, 2006». Ministerio de asuntos tribales del Gobierno de la India, 3, 2013.
- <sup>52</sup> «Forest Survey of India, 2003» (citado en FAO, 13, 2010f).
- <sup>53</sup> «Forest Survey of India, 2003» (citado en FAO, 13, 2010f).
- <sup>54</sup> Calculado como la suma de la superficie forestal de las siguientes categorías: bosque de producción permanente, concesiones de conservación, áreas protegidas y otras. Datos extraídos de: Autoridad forestal nacional, 2000 (citado en el informe nacional de Perú de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 163». Roma: FAO, 22, 2010g).
- <sup>55</sup> Se refiere a la suma de la superficie forestal de las siguientes categorías: bosque de producción permanente, concesiones de productos forestales no madereros, concesiones de conservación, áreas protegidas, zonas de amortiguación de las áreas protegidas y otras. La superficie del régimen de tenencia de reservas comunales se ha restado de este punto de medición. Las reservas comunales se sitúan en áreas protegidas. Datos extraídos de: Autoridad forestal nacional, 2010 (citado en FAO, 22, 2010g).
- <sup>56</sup> Se refiere a reservas del estado. Datos extraídos de: Autoridad forestal nacional, 2000 (citado en FAO, 22, 2010g).
- <sup>57</sup> Se refiere a reservas del estado y reservas comunales en suelo forestal. Los datos de las reservas del estado se han extraído de: Autoridad forestal nacional, 2010 (citado en FAO, 22, 2010g). Los datos de las reservas comunales en suelo forestal se han extraído de: «Mapa Amazonía Peruana 2009». Instituto del Bien Común (IBC), 2009. Disponible en: <http://www.ibcperu.org/mapas/mapa-ibc.php> [Acceso: 6 de junio de 2013].
- <sup>58</sup> Se refiere a la superficie forestal del régimen de tenencia 'Tierras de Comunidades Nativas con Aptitud Forestal'. Datos extraídos de: Autoridad forestal nacional, 2000 (citado en FAO, 22, 2010g).
- <sup>59</sup> Calculado como la suma de la superficie forestal de los siguientes regímenes de tenencia: 'Tierras de Comunidades Nativas con Aptitud Forestal', 'Tierras de Comunidades Campesinas con Aptitud Forestal' y 'Reservas Indígenas'. Los datos de las 'Tierras de Comunidades Nativas con Aptitud Forestal' y las 'Tierras de Comunidades Campesinas' se han extraído de: Autoridad forestal nacional, 2010 (citado en FAO, 22, 2010g). Los datos de las 'Reservas Indígenas' se han extraído de: IBC, 2009.
- <sup>60</sup> Se refiere a predios privados, y es posible que la superficie no sea forestal en su totalidad. Datos extraídos de: Informe nacional de Perú de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 201». Roma: FAO, 29, 2005b.
- <sup>61</sup> La cifra se refiere a los bosques de tierras privadas industriales y de pequeños propietarios. Datos extraídos de: Gobierno de Perú, 2009 (citado en «Status of Tropical Forest Management 2011». *Technical Series 38*. Yokohama: Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), 365, 2011).
- <sup>62</sup> «El Subsector Forestal en México», Consejo Técnico Consultivo Nacional Forestal, 1998 (citado en White y Martin, 2002).
- <sup>63</sup> INEGI, 2007 (citado en el informe nacional de México de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 132». Roma: FAO, 22, 2010h).
- <sup>64</sup> Se refiere a la superficie de los ejidos y comunidades cubiertas por bosque, e incluye tierras bajo título de uso comunal y familiar/individual. Datos extraídos de: «El Subsector Forestal en México», 1998.



- <sup>65</sup> Se ha calculado según la información de la superficie forestal total y la distribución de tenencia que aparece en: «Resultados Preliminares de IX Censo Ejidal», Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), México, 2008.
- <sup>66</sup> «El Subsector Forestal en México», 1998.
- <sup>67</sup> INEGI, 2007 (citado en FAO, 22, 2010h).
- <sup>68</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales. Datos extraídos de: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) (citado en el informe nacional de Colombia de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 043». Roma: FAO, 11, 2010i).
- <sup>69</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2010 menos la superficie bajo propiedad de los pueblos indígenas y otras comunidades. Datos extraídos de: IDEAM (citado en FAO, 11, 2010i).
- <sup>70</sup> Se refiere a la superficie forestal de los regímenes de tenencia 'Resguardos Indígenas' y 'Tierras de las Comunidades Negras'. Datos extraídos de: Ng'weno, Bettina: «On Titling Collective Property, Participation and Natural Resource Management: Implementing Indigenous and Afro-Colombian Demands, A Review of Bank Experience in Colombia». Washington D. C.: Banco Mundial, 2000 (citado en White y Martin, 2002).
- <sup>71</sup> Se refiere a la superficie forestal de los regímenes de tenencia 'Resguardos Indígenas' y 'Tierras de las Comunidades Negras'. Datos extraídos de: IGAC, 2010 (citado en la diapositiva 12 de «New Pressures on Forest and Community Lands: The Case Study of Latin America», presentación de Rights and Resources Initiative preparada para la conferencia «Next Generation of Forest Agency Leaders Conference», Oaxaca).
- <sup>72</sup> En 2002 todos los bosques de Angola se encontraban bajo administración gubernamental. Datos extraídos de: Informe nacional de Angola de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 006». Roma: FAO, 11, 2010j).
- <sup>73</sup> Se refiere a la superficie forestal total indicada en 2010 menos la superficie designada para los pueblos indígenas y comunidades locales. FAO, 11, 2010j).
- <sup>74</sup> Se refiere a la Comunidad de Julia, una comunidad de la provincia con superficie forestal Huambo, a la que el gobierno ha otorgado un título comunitario. Nueve comunidades más han obtenido títulos pero no se dispone de datos sobre la superficie correspondiente. La superficie de estos títulos adicionales es menor a 10 000 hectáreas. Comunicación personal con Francisc Carranza, coordinador de Proyecto Terra, FAO, octubre de 2013. Datos extraídos de: «Delimited Rural Communities, Huambo Province, Angola [GIS Shapefile]». FAO, octubre de 2013.
- <sup>75</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie designada para los pueblos indígenas y comunidades locales o bajo su propiedad y la superficie bajo propiedad de empresas y particulares. Datos extraídos de: Estadísticas del Gobierno de Bolivia, 2002 (citado en el informe nacional de Bolivia de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 025». Roma: FAO, 10, 2010k).
- <sup>76</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2010 menos la superficie designada para los pueblos indígenas y comunidades locales o bajo su propiedad y la superficie bajo propiedad de empresas y particulares. Datos extraídos de: Estadísticas del Gobierno de Bolivia, 2002 (citado en FAO, 2010k).
- <sup>77</sup> Se refiere a la superficie forestal del régimen de tenencia 'Agrupaciones Sociales del Lugar'. Total acumulativo de la superficie agregada entre 1997 y 2002. Datos extraídos de: «Base de datos sobre el Sector Forestal de Bolivia 1997-2006». Dirección General de Recursos Forestales. Gobierno de Bolivia y FAO, 2007.
- <sup>78</sup> Se refiere a las 'Agrupaciones Sociales del Lugar' «vigentes» de más de 200 hectáreas. Datos extraídos de: datos sin publicar de ABT, 2010 (citado en «Informe del Estado Ambiental de Bolivia 2010». Liga de Defensa del Medio Ambiente (LIDEMA), 329, 2010).
- <sup>79</sup> Calculado como la suma de la superficie forestal de los siguientes regímenes de tenencia: 'Territorio Indígena Originario' y 'Propiedades Comunitarias'. Los datos de los 'Territorios Indígenas Originarios' se han extraído de: White y Martin, 2002. Los datos de las 'Propiedades Comunitarias' se han extraído de: Gobierno de Bolivia y FAO, 2007.
- <sup>80</sup> Calculado como la suma de la superficie forestal de los siguientes regímenes de tenencia: 'Territorio Indígena Originario', 'Propiedades Comunitarias' y 'Títulos Comunales para Comunidades Agro-extractivas'. Los datos de los 'Territorios Indígenas Originarios' y 'Propiedades Comunitarias' se han extraído de: «Territorios Indígenas Originarios Campesinos en Bolivia Entre la Loma Santa y la Pachamama». La Paz: Fundación Tierra, 46/130, 2011. Los datos de los 'Títulos Comunales para Comunidades Agro-extractivas' se han extraído de: datos no publicados del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), 2007 (citado en Pacheco, Pablo, Deborah Barry, Peter Cronkleton y Anne M. Larson: «El papel de las instituciones informales en el uso de los recursos forestales en América Latina». Bogor, Indonesia: Center for International Forestry Research (CIFOR), 38, 2009).  
Gobierno de Bolivia y FAO, 2007.
- <sup>82</sup> ABT, 2010, datos no publicados citados en LIDEMA, 329, 2010.
- <sup>83</sup> Se refiere a la superficie forestal total de 2000. Datos extraídos de: Departamento forestal de Zambia (citado en el informe nacional de Zambia de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 233». Roma: FAO, 10, 2010l).
- <sup>84</sup> Se refiere a la superficie forestal total de 2010. Datos extraídos de: Departamento forestal de Zambia (citado en FAO, 2010l).
- <sup>85</sup> Existe un mecanismo de gestión colectiva de manejo forestal (GCMF), pero nunca superó la fase piloto. Todos los proyectos piloto han acabado y la legislación está actualmente en proceso de enmienda. (Comunicación personal con Jacob Mwitwa. School of Natural Resources, Universidad de Copperbelt University (Zambia), julio de 2013). Los derechos de las comunidades bajo GCMF no están claros, por eso, los proyectos piloto de GCMF no se incluyen en la superficie de 2002 reservada para los pueblos indígenas y comunidades locales.
- <sup>86</sup> En 2002 todos los bosques de Venezuela se encontraban bajo administración gubernamental. Datos extraídos de: Informe nacional de Venezuela de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 227». Roma: FAO, 11, 2005c).
- <sup>87</sup> Los estudios indican que con el régimen de tenencia ABRAE se han concedido a las comunidades varios títulos. A fecha de marzo de 2013 la superficie bajo títulos ABRAE abarcaba 1 024 348 hectáreas. En esta cifra no están desglosadas las áreas forestales. Datos extraídos de: «Etnias indígenas reciben títulos de demarcación de hábitat y tierras», SIBCI, 2013. Disponible en: [www.vtv.gov.ve/articulos/2013/03/27/etnias-indigenas-recibentitulos-de-demarcacion-de-habitat-y-tierras-1190.html](http://www.vtv.gov.ve/articulos/2013/03/27/etnias-indigenas-recibentitulos-de-demarcacion-de-habitat-y-tierras-1190.html) [Acceso: 3 de diciembre de 2013].

- <sup>88</sup> El motivo por el que no se incluye ningún dato es que los derechos DUAT no tienen que oficializarse ni tiene que demostrarse que son efectivos; quedan contemplados en la legislación. Las comunidades pueden elegir oficializar estos derechos mediante un proceso de delimitación de la tierra comunitaria, que culmina con la adjudicación de un certificado otorgado por el estado, o mediante una solicitud presentada por la comunidad ante el estado para la obtención de un título de tierra comunitaria, que es un proceso que implica una demarcación. Existen datos sobre el alcance de estos derechos delimitados y demarcados, pero usarlos supondría subestimar enormemente la superficie total que se encuentra bajo propiedad legal de las comunidades.
- <sup>89</sup> Coetzee, H. y Alves, T., 2005 (citado en el informe nacional de Mozambique de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 140». Roma: FAO, 14, 2005m).
- <sup>90</sup> Coetzee, H. y Alves, T., 2005 (citado en FAO, 14, 2010m).
- <sup>91</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000. Datos extraídos de: Ministerio de recursos naturales y turismo (citado en el informe nacional de Tanzania de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 222». Roma: FAO, 14, 2010n).
- <sup>92</sup> Se refiere a la superficie clasificada como «reserva forestal gubernamental», menos la superficie bajo gestión colectiva de manejo forestal (GCMF). Datos extraídos de: anotaciones de una entrevista a Haki Ardhi, Ministerio de tierras, MNRT, y Blomley y Said Iddi, 2009 (citado en Caldecott *et al.*: «Scoping Mission for a Possible Renewable Natural Resource Economic Governance Programme in Tanzania». Helsinki, Finlandia: Gaia Consulting Oy, 2013).
- <sup>93</sup> Incluye la superficie bajo gestión colectiva de manejo forestal (GCMF) y los bosques no reservados en tierras comunales. Datos de la gestión colectiva de manejo forestal extraídos de: Masanyika y Mgoo, 2001 (citado en Meshack, Charles, Bhim Ahdikari, Nike Doggart, y Jon C. Lovett: «Transaction Costs of Community-Based Forest Management: Empirical Evidence from Tanzania». *African Journal of Ecology*. Blackwell Publishing Ltd. 2, 2006. Datos de los bosques no reservados en tierras comunales extraídos de: Caldecott, J. B. Killian, P. Tommila, P. Rinne, M. Halonen y L. Oja: «Scoping Mission for a Possible Renewable Natural Resource Economic Governance Programme in Tanzania». Helsinki, Finlandia: Gaia Consulting Oy, 2013).
- <sup>94</sup> Incluye la superficie bajo GCMF y los bosques comunales reservados y no reservados. Datos extraídos de: Caldecott *et al.*, 2013.
- <sup>95</sup> Sunderlin *et al.* (2008) clasificaron las reservas forestales de las tierras comunales como «bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales», pero una investigación más exhaustiva sirvió para demostrar que el régimen de reservas forestales de las tierras comunales no reconoce el derecho de las comunidades a impedir legalmente que personas ajenas les roben sus recursos. Los datos de esta superficie ahora se clasifican como tierra «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales».
- <sup>96</sup> Ministerio de recursos naturales y turismo (citado en FAO, 77, 2010n).
- <sup>97</sup> Ministerio de recursos naturales y turismo (citado en FAO, 77, 2010n).
- <sup>98</sup> Se refiere a la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Gobierno de Birmania (citado en el informe nacional de Birmania de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 141». Roma: FAO, 8, 2010o).
- <sup>99</sup> Se refiere a la superficie forestal total de 2010 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Gobierno de Birmania (citado en FAO, 8, 2010o).
- <sup>100</sup> Se refiere a la suma de toda la superficie forestal comunitaria establecida entre 1996 y 2002. Datos extraídos de: División de planificación y estadística del Departamento forestal (citado en Tint, Kyaw, Oliver Springate-Baginski y Mehm Ko Ko Gyi: «Community Forestry in Myanmar: Progress and Potentials». Yangon: Ecosystem Conservation and Community Development Initiative, 23, 2011).
- <sup>101</sup> Se refiere a la suma de toda la superficie forestal comunitaria establecida entre 1996 y 2010. Datos extraídos de: División de planificación y estadística del Departamento forestal (citado en Tint *et al.*, 23, 2011).
- <sup>102</sup> «Examen del sector forestal de Argentina». Informe 11833-AR, Washington D. C.: Banco Mundial, 1993 (citado en White y Martin, 2002).
- <sup>103</sup> Se ha calculado según la información de la distribución de la tenencia que aparece en: «What can be learnt from the past? A history of the forestry sector in Papua New Guinea». *Papua New Guinea Forest Studies 1*. Londres: Overseas Development Institute, p. 1, 2007. Esta distribución de la tenencia se aplicó a la superficie forestal total de Papúa Nueva Guinea en 2000 y 2010 que aparece en: Servicio forestal nacional (citado en el informe nacional de Papúa Nueva Guinea de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 161». Roma: FAO, 11/14, 2010p).
- <sup>104</sup> «Statistical Yearbook of Forestry 2002». Jönköping: Swedish National Board of Forestry (SNBF), 2002 (citado en Sunderlin *et al.*, 2008).
- <sup>105</sup> Se refiere a la suma de la superficie de las siguientes categorías de tenencia: estatal, empresa propiedad del estado y otros propietarios públicos. Datos extraídos de: «Swedish Statistical Yearbook of Forestry 2013». Jönköping: Skogsstyrelsen (Agencia forestal sueca), 35, 2013.
- <sup>106</sup> La Ley de cría del reno (Reindeer Husbandry Act) de 1971 concede a las poblaciones sami el derecho exclusivo a criar renos en sus tierras de Suecia. La investigación realizada no ha encontrado datos espaciales disponibles en relación con la extensión de las tierras forestales que abarca este régimen.
- <sup>107</sup> Se refiere a la superficie de tierras forestales productivas situadas en los bosques del patrimonio común. Datos extraídos de: Calsson, Lars, 1995 (citado en Holmgren, Eva: «Forest Commons in Boreal Sweden: Aims and Outcomes of Forest Condition and Rural Development». Tesis doctoral, Facultad de gestión de recursos forestales, Swedish University of Agricultural Sciences, Umeå, 28, 2009).
- <sup>108</sup> Calculado como la superficie forestal bajo propiedad privada menos la superficie de los bosques del patrimonio común. Datos extraídos de: Swedish National Board of Forestry (SNBF), 2002.
- <sup>109</sup> Se refiere a la suma de la superficie forestal de los siguientes tipos de propiedad: bajo propiedad de empresas, particulares y otros propietarios privados. Datos extraídos de: Agencia forestal sueca, 35, 2013.

La superficie forestal administrada por el gobierno se ha calculado como la suma de los bosques nacionales y los bosques bajo propiedad pública. Datos extraídos de: Agencia forestal japonesa y gobiernos de las prefecturas, 2002 (citado en el informe nacional de Japón de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 103». Roma: FAO, 10, 2010r).

- <sup>111</sup> La superficie forestal administrada por el gobierno se ha calculado como la suma de la superficie forestal bajo propiedad del gobierno nacional y otros bosques bajo propiedad pública. Datos extraídos de: Tablas estadísticas de la superficie de tierra forestal (Tabla: X,3,(2),b) del «87th Statistical Yearbook of Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries», Ministerio de agricultura, silvicultura y pesca, 2013. [www.maff.go.jp/e/tokei/kikaku/nenji\\_e/87nenji/index.html#nse010](http://www.maff.go.jp/e/tokei/kikaku/nenji_e/87nenji/index.html#nse010) [Acces: 25 de junio de 2013].
- <sup>112</sup> Sunderlin *et al.* (2008) clasificaron los «distritos comunales» como «bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales». Una investigación más exhaustiva demostró que los distritos comunales se refieren a 23 subdivisiones de Tokio, que gozan de una condición prácticamente municipal. Estas tierras no reúnen los requisitos para quedar clasificadas como tierras bajo propiedad comunitaria, así que se han clasificado como administradas por el gobierno.
- <sup>113</sup> Agencia forestal japonesa y gobiernos de las prefecturas, 2002 (citado en FAO, 10, 2010r).
- <sup>114</sup> Ministerio de agricultura, silvicultura y pesca, 2013.
- <sup>115</sup> La opción de los bosques comunitarios se prevé en el Código forestal de 2008, pero no se ha aprobado ningún decreto de implementación. Todos los bosques quedan clasificados como administrados por el gobierno. Datos extraídos de: Informe nacional de la República Centroafricana de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 042». Roma: FAO, 13, 2010s.
- <sup>116</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y las comunidades locales». Datos extraídos de: CNIAF/MEF (citado en el informe nacional de la República del Congo de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 045». Roma: FAO, 13, 2010t).
- <sup>117</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2010 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Verhegghen, Astrid y Pierre Defourny, 2010 (citado en Carlos, de Wasseige, Paya de Marcken, Nicolas Bayol, François Hiol Hiol, Philippe Mayaux, Baudouin Desclée, Robert Nasi, Alain Billand, Pierre Defourny y Richard Eba'a Atyi (eds.): «The Forests of the Congo Basin: State of the Forest 2010». Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 29, 2010).
- <sup>118</sup> Se refiere a la reserva comunitaria Lake Tele, que se fundó en 2001. Ministerio de economía forestal (MEF) (citado en «Lake Télé Community Reserve», Protected Planet. Disponible en: <http://protectedplanet.net/sites/313494> [Acceso: 3 de diciembre de 2013]. La superficie de la reserva comunitaria se ha extraído de: «Atlas Forestier Interactif du Congo – document de Synthèse». Washington D. C.: Global Forest Watch (GFW)/World Resources Institute (WRI), 2007 (citado en Sunderlin *et al.*, 2008).
- <sup>119</sup> Se refiere a la reserva comunitaria Lake Tele, pero solo incluye la «superficie administrativa». Datos extraídos de: «Atlas Forestier Interactif du Congo Version 3.0». Washington D. C.: World Resources Institute (WRI), 14, 2012.
- <sup>120</sup> «Forest Finland in Brief». Vantaa: METLA – Finnish Forest Research Institute (FFRI), 35, 2003.
- <sup>121</sup> Se ha calculado según la información sobre la distribución de la tenencia y la superficie forestal total que aparece en: «Statistical Yearbook of Forestry 2012». Sastamala, Finlandia: METLA – Finnish Forest Research Institute (FFRI), pág. 43/46, 2012.
- <sup>122</sup> METLA, 35, 2003.
- <sup>123</sup> Se ha calculado según la información sobre la distribución de la tenencia y la superficie forestal total que aparece en: METLA, 43-46, 2012.
- <sup>124</sup> En 2002 todos los bosques de Gabón se encontraban bajo administración gubernamental. Datos extraídos de: Informe nacional de Gabón de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 073». Roma: FAO, 6, 2010u).
- <sup>125</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2010 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Verhegghen y Defourny, 2010.
- <sup>126</sup> Los dos primeros bosques comunitarios de Gabón se aprobaron el 16 de septiembre de 2013: Ebyeng-Edzuameniène (1 200 hectáreas) y Nkang (2 700 hectáreas). Datos extraídos de: OIMT, WWF Gabon, Gembloux Agro-Bio Tech (Université de Liège), 2013 (información facilitada por Carl Moumbogou en comunicación personal del 20 de octubre de 2013).
- <sup>127</sup> En 2002 todos los bosques de Camerún se encontraban bajo administración gubernamental. Datos extraídos de: Informe nacional de Camerún de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 035». Roma: FAO, 11, 2010v).
- <sup>128</sup> Se refiere a la superficie forestal total de 2010, menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: FAO, 2010v.
- <sup>129</sup> Se refiere a la superficie total del régimen de tenencia de bosques comunitarios. Datos extraídos de: Comunicación personal con Samuel Nguiffou del Center for Environment and Development (CED) en 2013.
- <sup>130</sup> En 2002 todos los bosques de Tailandia se encontraban bajo administración gubernamental. Datos extraídos de: «Forest area in Thailand 1973-2008». Oficina de información del Departamento forestal real de Tailandia, 2008. Disponible en: <http://forestinfo.forest.go.th/55/Content.aspx?id=72> [Acceso: 19 de junio de 2013].
- <sup>131</sup> Se refiere a la superficie forestal total de 2010 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Datos estadísticos del Departamento forestal real (citado en el informe nacional de Tailandia de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 206». Roma: FAO, 8, 2010w).
- <sup>132</sup> Se refiere a la superficie del régimen de tenencia de bosques comunitarios. Datos extraídos de: Oficina de gestión forestal comunitaria, 2011 (citado en la Tabla 11 de «Forestry Statistics Data 2554 (2011)» del Departamento forestal real de Tailandia, 2011, traducido por Prasit Wangpakattananawong (ICRAF-Tailandia).
- <sup>133</sup> En RRI/OIMT (2009) se habían incluido datos sobre plantaciones de caucho de propiedad privada, pero el Gobierno tailandés gestiona todos los bosques del país, y las plantaciones de caucho no están incluidas en la superficie forestal reconocida legalmente (FAO, 11, 2010w). Por este motivo, entre estos datos no se incluyen las plantaciones de caucho, y la superficie bajo propiedad de empresas y particulares equivale a cero.
- <sup>134</sup> En 2002 todos los bosques de la RDP Lao (Laos) se encontraban bajo administración gubernamental. Datos extraídos de: Departamento de silvicultura (citado en el informe nacional de la República Democrática Popular Lao de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 112». Roma: FAO, 11, 2010x).

- <sup>135</sup> Se refiere a la superficie forestal total de 2010 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Departamento de silvicultura (citado en FAO, 11, 2010x).
- <sup>136</sup> Se refiere a los Certificados de uso temporal de la tierra comunal y los Títulos comunales de la meseta Nakai. Los datos de los Certificados de uso temporal de la tierra se han extraído de: SNV, 2011 (citado en Sayalath, Ekvinay, Vilaisi Phothilack, Khongkha Mabounkhou, Khoon Thavien Boulom, Souphaphone Sengkannaly, Manilai Chantavongsa, Soukanh Soupidi, Joost Foppes, Lounthone Bounmany, Souvanhpheng Phommasane y Martin Greijmans: «Towards Communal Land Titles in Sangthong District», Greater Vientiane Capital City Area: SNV, 20, 2011. Los datos de los títulos comunales se han extraído de: Comunicación personal con Tina Schneider en 2013.
- <sup>137</sup> En 2002 todos los bosques de Guyana se encontraban bajo administración gubernamental. Datos extraídos de: Cifras de uso de la tierra de la Comisión forestal de Guyana (citado en el informe nacional de Guyana de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 088». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 7, 2010y).
- <sup>138</sup> Se refiere a la superficie forestal total menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Cifras de uso de la tierra de la Comisión forestal de Guyana (citado en FAO, 7, 2010y).
- <sup>139</sup> Se refiere a los bosques situados en tierras otorgadas mediante títulos a las comunidades amerindias. En RRI/ITTO (2009) esta superficie se clasificaba como tierra bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales. No obstante, una investigación más exhaustiva demostró que antes de promulgarse la Ley amerindia (*Amerindian Act*) de 2006 en 2010, las comunidades amerindias no disfrutaban de unos derechos lo suficientemente firmes ni siquiera como para que la tierra para la cual poseían títulos se clasificara como «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Por este motivo, dicha tierra se clasificó como «administrada por el gobierno». Tras la promulgación de la Ley amerindia de 2006, la superficie bajo este régimen de tenencia ya puede clasificarse como «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: «Guyana REDD+ Monitoring Reporting and Verifications System Interim Measures Report. Version 3». Georgetown y Auckland: INDUFOR y Comisión forestal de Guyana, 9, 2012.
- <sup>140</sup> La superficie forestal total se refiere a las «tierras forestales», una definición jurídica que abarca todas las tierras de dominio público e incluye bosques públicos, bosques permanentes, reservas forestales, reservaciones forestales, bosques maderables, tierras de pastoreo y reservas ornitológicas. Datos extraídos de: Oficina de gestión forestal (citado en el informe nacional de Filipinas de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 164». Roma: FAO, 14, 2010z).
- <sup>141</sup> Calculado como la superficie total de tierras forestales de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Estadísticas forestales de Filipinas del Departamento de medio ambiente y recursos naturales (DENR) de la Oficina de gestión forestal, Quezon City, Filipinas, 4, 2011.
- <sup>142</sup> Calculado como la superficie total de tierras forestales de 2011 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: DENR, 4, 2011.
- <sup>143</sup> Se refiere a la superficie de los Acuerdos de gestión forestal comunitarios. Es posible que exista cierta superposición entre la superficie de estos acuerdos y la clasificada como «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: DENR, 2000 (citado en Guiang *et al.*: «Community-Based Forest Management in the Philippines: A Preliminary Assessment». Quezon City: Institute of Philippine Culture, 13, 2001).
- <sup>144</sup> Se refiere a la superficie de los acuerdos de gestión forestal comunitarios (véase la nota anterior) y la de los Acuerdos de gestión de recursos comunitarios de áreas protegidas. Los datos de los primeros se han extraído de: DENR, XIV, 2011. Los datos de los segundos se han extraído de: Estadísticas forestales de Filipinas, 2011 (citado en Eleazr *et al.*: «Implementation of Land Governance Assessment Framework (LGAF), Revised Draft Report». Departamento de recursos naturales/Banco Mundial/LETS, 42, 2013).
- <sup>145</sup> Se refiere a la superficie de los títulos de los Certificados de dominio ancestral. Datos extraídos de: Oficina de gestión forestal, 2003 (citado en FAO, 14, 2010z).
- <sup>146</sup> Se refiere a la superficie de los títulos de los Certificados de dominio ancestral y los Certificados de tierra ancestral de 2010. Datos extraídos de: Estadísticas forestales de Filipinas, 2011 (citado en Eleazr *et al.*, 42, 2013).
- <sup>147</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Foundation for Forest Management and Production Control (SBB) (citado en el informe nacional de Surinam de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 199». Roma: FAO, 10, 2010aa).
- <sup>148</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2010 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Foundation for Forest Management and Production Control (SBB) (citado en FAO, 10, 2010aa).
- <sup>149</sup> Se refiere a los bosques bajo gestión comunal. Datos extraídos de: Foundation for Forest Management and Production Control (SBB) (citado en FAO, 15, 2010aa).
- <sup>150</sup> Se refiere a los bosques bajo gestión comunal. Datos extraídos de: Foundation for Forest Management and Production Control (SBB) (citado en la Propuesta de Preparación: Surinam, versión 4, borrador final, presentada ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF)/ONU-REDD, 50, 2013. [Acceso: 22 de junio de 2013].
- <sup>151</sup> En 2002 todos los bosques de Vietnam se encontraban bajo administración gubernamental. Datos extraídos de: Estadísticas forestales de Vietnam del Departamento de protección forestal del Ministerio de agricultura y desarrollo rural del Gobierno de Vietnam, Hanoi, 2002. Disponible en: <http://www.kiemlam.org.vn/Desktop.aspx/List/So-lieu-dienbien-rung-hang-nam/>. Datos traducidos por Quang Tan Nguyen, coordinador del programa nacional de Vietnam de RECOFTC).
- <sup>152</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2011 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Estadísticas forestales de Vietnam del Departamento de protección forestal del Ministerio de agricultura y desarrollo rural del Gobierno de Vietnam, 2011. Disponible en: <http://www.kiemlam.org.vn/Desktop.aspx/List/So-lieu-dien-bien-rung-hang-nam/> [Acceso: julio de 2013]. Datos traducidos por Quang Tan Nguyen, coordinador del programa nacional de Vietnam de RECOFTC).
- <sup>153</sup> Se refiere a los bosques asignados a las comunidades. Gobierno de Vietnam, 2011.

- <sup>154</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Woody Biomass Inventory and Strategic Planning Project (WBISPP), 2000 (citado en el informe nacional de Etiopía de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 074». Roma: FAO, 9, 2010bb).
- <sup>155</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: WBISPP (citado en FAO, 2010bb).
- <sup>156</sup> Se refiere a la superficie gestionada por Grupos de gestión forestal participativa en 2002. Datos extraídos de: Kubsu, Abdurahiman, Asfaw Mariame, Girma Amante, Hans-J Lipp y Tsegaye Tadesse: «Wajib: An Alternative Forest Conservation Approach For Ethiopia's Forests». Roma: FAO, 2002.
- <sup>157</sup> Se refiere a la superficie gestionada por Grupos de gestión forestal participativa en 2011. Los datos se basan en una muestra parcial del país. Datos extraídos de: Weinberg, Ellen: «Participatory Forest Management in Ethiopia, Practices and Experiences». Addis Ababa, Etiopía: FAO, 11, 2011.
- <sup>158</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Gobierno de Camboya (citado en el informe nacional de Camboya de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 034». Roma: FAO, 7, 2010cc).
- <sup>159</sup> Calculado como la superficie forestal total menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Gobierno de Camboya (citado en FAO, 7, 2010cc).
- <sup>160</sup> Se refiere a los bosques comunitarios con un acuerdo de gestión refrendado con el MAFF. Datos extraídos de: Estadísticas de silvicultura comunitaria de Camboya en 2013 del Departamento de bosques y silvicultura comunitaria de la Administración forestal de Camboya, Phnom Penh, 2, 2013.
- <sup>161</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de «Situación de los recursos forestales de Nigeria» (citado en el informe nacional de Nigeria de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 151». Roma: FAO, 11, 2010dd).
- <sup>162</sup> Se refiere a los bosques comunitarios de Cross River State. Datos extraídos de: «CRS Forestry Commission Data», 2001 (citado en Oyebo, Macarthy, Francis Bisong y Tunde Morakinyo: «A Preliminary Assessment of the Context of REDD in Nigeria». Cross River State: Federal Ministry of Environment, Cross River State's Forestry Commission y Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, 36, 2010).
- <sup>163</sup> La cifra de 2002 es la que se citaba en RRI/OIMT, 2008.
- <sup>164</sup> Calculado como la suma de la superficie forestal de las siguientes categorías: 'Nacional', 'Ejidal', 'Conflictos fronterizos', 'Desconocido' y 'Privado Empresarial' menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: FAO, 2005 e ICF, 2011 (citado en la Propuesta de Preparación de Honduras, versión 6, borrador de trabajo, presentada ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF), 99, 2013).
- <sup>165</sup> Se refiere a la superficie de los Contratos de manejo. Antes de 2010 este régimen carecía de un mecanismo jurídico de implementación. En 2010, se aprobó la Ley de silvicultura (*Forestry Law*) de 2007, que aclaraba las incertidumbres jurídicas relacionadas con los Contratos de manejo. Datos extraídos de: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, 2013 (citado en Del Gatto, Filippo: «Community Forestry in Honduras: A Path Towards Better Governance. Forest Trends Information Brief #8». Washington D. C.: Forest Trends, 7, 2013).
- <sup>166</sup> Se refiere a la superficie clasificada como 'Privado Tribal' y la superficie forestal de las comunidades costeras miskito. Los datos de la superficie 'Privado Tribal' se han extraído de: FAO, 2005 e ICF, 2011 (citado en la Propuesta de Preparación presentada ante el FCPF, 99, 2013). Los datos de la superficie forestal de las comunidades costeras miskito se han extraído de: Instituto Nacional Agrario, 2013.
- <sup>167</sup> La cifra de 2002 es la que se citaba en RRI/OIMT, 2008.
- <sup>168</sup> Se refiere a la superficie clasificada como 'Privado Individual'. Datos extraídos de: FAO, 2005 e ICF, 2011 (citado en la Propuesta de Preparación presentada ante el FCPF, 99, 2013).
- <sup>169</sup> «Statistical Yearbook of Forestry 2000» (citado en el informe nacional de la República de Corea de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 170». Roma: FAO, 11, 2010ee).
- <sup>170</sup> Se refiere a los bosques nacionales y públicos. «Statistical Yearbook of Forestry 2013». Daejeon: Servicio forestal de Corea, 44-45, 2013.
- <sup>171</sup> «Statistical Yearbook of Forestry 2000» (citado en FAO, 11, 2010ee).
- <sup>172</sup> Servicio forestal de Corea, 45, 2013.
- <sup>173</sup> 0,13 Mha de tierras forestales se encuentran bajo un «Acuerdo refrendado de bosque comunitario» pero en esta cifra no se desglosa según el tipo de tenencia estatutaria subyacente que tienen las comunidades con estos acuerdos. Además, esta cifra se basa en una muestra cuyo tamaño infravalora considerablemente la superficie forestal total bajo propiedad de la comunidad. De Wit, Paul: «Land Rights, Forest Communities and Private Use Permits». Monrovia: Land Commission of Liberia, 2012. Preparado con ayuda del proyecto de la UE FED/2011/270957. 2.
- <sup>174</sup> «Inventario Forestal Nacional de Guatemala». FAO, 2002-2003 y Escobedo, Mario, 2004 (citado en «FAO Forest Tenure Matrix: Guatemala». Roma: FAO, 2006b). [Acceso: 27 de noviembre de 2013].
- <sup>175</sup> «Inventario Forestal Nacional de Guatemala». FAO, 2002-2003 y Escobedo, Mario, 2004 (citado en FAO, 2006b).
- <sup>176</sup> «Mesoamerica at the Forefront of community forest rights». Nicaragua: Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques y Prisma, 4, 2013.
- <sup>177</sup> «Bosques comunales y municipales. Proyecto de fortalecimiento forestal municipal y comunal (BOSCOM)». Guatemala: Instituto Nacional de Bosques del Gobierno de Guatemala, 2002 (citado en Elías, Silvel, Brenda García, Carmen Cigarroa, Violeta Reyna: «Diagnóstico de la conservación y manejo de recursos naturales en tierras comunales». Guatemala: Grupo Promotor de Tierras Comunales, 30, 2008).
- <sup>178</sup> «Inventario Forestal Nacional de Guatemala», FAO, 2002-2003 y Escobedo, Mario, 2004 (citado en FAO, 2006b).

- <sup>179</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales» y la superficie «bajo propiedad de empresas y particulares». Datos extraídos de: Ministerio de bosques y conservación del suelo del Gobierno de Nepal (citado en el informe nacional de Nepal de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 144». Roma: FAO, 8, 2010ff).
- <sup>180</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2010 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales» y la superficie «bajo propiedad de empresas y particulares». Datos extraídos de: Ministerio de bosques y conservación del suelo del Gobierno de Nepal (citado en FAO, 8, 2010ff).
- <sup>181</sup> Calculado como la suma de la superficie de los siguientes regímenes de tenencia: 'Bosque Comunitario', 'Bosque de Arrendamiento Comunitario' y 'Bosque Comunitario de Zona de Amortiguamiento'. No se dispone de datos sobre la superficie de los bosques religiosos traspasados a la comunidad. Los datos sobre los bosques comunitarios se han extraído de: Departamento de silvicultura del Gobierno de Nepal (citado en Mahat, Anupama, 2011; y «Forest Tenure in Nepal: Status and Trends. Draft Report, Kathmandu», 8 (preparado como aporte para Dahal, Ganga Ram y Adhikari, Krishna: «South Asia Forest Tenure Assessment». Latipur: Helvetas Swiss Intercooperation, 2011. Los datos sobre los bosques de arrendamiento comunitario se han extraído de: «Nepal Biodiversity Strategy». Katmandú: Ministerio de bosques y conservación del suelo del Gobierno de Nepal (HMG/MFSC), 49, 2002. Los datos de los bosques comunitarios de zonas de amortiguamiento incluyen todas las zonas de amortiguamiento fundadas antes de diciembre de 2002. La superficie de la zona de amortiguamiento del parque nacional de Makalu Barun no se incluye porque los datos disponibles no están desglosados por año. Datos extraídos de: «Annual Report (2011/2012)». Katmandú: Gobierno de Nepal y Departamento de parques nacionales y conservación de la flora y fauna (GoN/DNPWC), Apéndice 11, 2012.
- <sup>182</sup> Calculado como la suma de la superficie de los siguientes regímenes de tenencia: 'Bosque Comunitario', 'Bosque de Arrendamiento Comunitario', 'Bosque Comunitario de Zona de Amortiguamiento', 'Bosque Religioso Traspasado a una Comunidad' y 'Bosque Religioso de Zona de Amortiguamiento Traspasado a una Comunidad'. Los datos sobre los bosques comunitarios, bosques de arrendamiento comunitario y bosques religiosos traspasados a una comunidad se han extraído de: Departamento de silvicultura (citado en Mahat, Anupama, 8, 2011). Los datos de los bosques comunitarios de zonas de amortiguamiento se han calculado como la suma de todas las zonas de amortiguamiento especificadas en el Apéndice 11 de GoN/DNPWC 2012. En el mismo informe se indica la existencia de un bosque religioso de zona de amortiguamiento traspasado a una comunidad; esta zona de amortiguamiento se ubica en el parque nacional Langtang, y también se ha incluido la superficie correspondiente.
- <sup>183</sup> HMG/MFSC, 52, 2002.
- <sup>184</sup> Departamento de silvicultura (citado en Mahat, Anupama, 4, 2011).
- <sup>185</sup> Aunque en Kenia existe una gestión forestal participativa y las comunidades que se rigen por dicho régimen ayudan a implementar los planes de gestión forestal, no tienen derecho legal a gestionar sus recursos. El KFS (Servicio forestal de Kenia) y las autoridades locales se encargan de la preparación de los planes de gestión. Debido a que no se contemplan derechos de gestión, estas tierras se clasifican como administradas por el gobierno. Apartado 34 de la Ley forestal (*Forest Act*) de 2005 del Gobierno de Kenia, 2007 (autorizada en 2007).
- <sup>186</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «bajo propiedad de empresas y particulares». Datos extraídos de: «Kenya Forestry Master Plan» (citado en el informe nacional de Kenia de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 10, 2010gg).
- <sup>187</sup> Se refiere a la superficie forestal total de 2010. Datos extraídos de: «Kenya Forestry Master Plan» (citado en FAO, 10, 2010gg).
- <sup>188</sup> «Kenya Forestry Master Plan» (citado en FAO, 13, 2010gg).
- <sup>189</sup> «Kenya Forestry Master Plan» (citado en FAO, 13, 2010gg).
- <sup>190</sup> Todos los datos de Bután para el análisis fueron recabados por Dahal, Ganga Ram y Adhikari, Krishna. «South Asia Forest Tenure Assessment». Nepal: Helvetas Swiss Intercooperation, 2011.
- <sup>191</sup> Cifra equivalente a la superficie forestal total de 2000 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Ministerio de agricultura del Gobierno de Bután (citado en el informe nacional de Bután de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 024». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 8, 2010hh).
- <sup>192</sup> Cifra equivalente a la superficie forestal total de 2011 menos la superficie «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Datos extraídos de: Ministerio de Agricultura y Bosques, 2011 (citado en B. B. Chhetri: «Forest Tenure Assessment in Bhutan - An Overview». Thimpu: Ministerio de agricultura y bosques, 4, 2011).
- <sup>193</sup> Se refiere a la superficie del régimen de silvicultura comunitaria de 2002. Datos extraídos de: Bhutan Social Forestry Division, 2011 (citado en B. B. Chhetri, 10, 2011).
- <sup>194</sup> Se refiere a la superficie del régimen de silvicultura comunitaria de 2011. Datos extraídos de: Bhutan Social Forestry Division, 2011 (citado en B. B. Chhetri, 10, 2011).
- <sup>195</sup> SINAC, 1999 (citado en el informe nacional de Costa Rica de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 047». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 17, 2010ii).
- <sup>196</sup> FONAFIFO, 2007 (citado en Ulate Chacón, Enrique: «Implicaciones de la tenencia y la gestión forestal en la reducción de la pobreza en Costa Rica». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 7, 2009).
- <sup>197</sup> SINAC, 1999 (citado en FAO, 17, 2010ii).
- <sup>198</sup> Se refiere a las tierras indígenas. Datos extraídos de: FONAFIFO, 2007 (citado en Ulate Chacón, Enrique, 7, 2009).
- <sup>199</sup> Se refiere a las tierras indígenas. SINAC, 1999 (citado en FAO, 17, 2010ii).
- <sup>200</sup> FONAFIFO, 2007 (citado en Ulate Chacón, Enrique, 7, 2009).
- <sup>201</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2000 menos la superficie designada para los pueblos indígenas y otras comunidades y la superficie bajo propiedad de empresas y particulares. Informe nacional de Gambia de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de 2010» de la FAO: «Informe Nacional 074». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 8, 2010jj. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/013/al510E/al510E.pdf>.

- <sup>202</sup> Calculado como la superficie forestal total de 2010 menos la superficie designada para los pueblos indígenas y otras comunidades y la superficie bajo propiedad de empresas y particulares. «The Gambia- National Forest Assessment 2008-2010». Gambia: FAO/Departamento de Bosques, 91, 2010.
- <sup>203</sup> Se refiere a los bosques comunitarios. No se dispone de datos sobre los parques forestales bajo gestión conjunta. Los datos sobre los bosques comunitarios se han extraído de: Dampha, Almami, 2001: «Management of Forest Fires Through the Involvement of Local Communities: The Gambia». Banjul: Departamento forestal (citado en FAO).
- <sup>2003</sup> Citado en Sunderlin *et al.*, 2008.
- <sup>204</sup> Se refiere a los bosques comunitarios y parques forestales bajo gestión conjunta. Los datos sobre los parques forestales bajo gestión conjunta (0,0017 Mha) fueron facilitados en comunicación personal con Kanimang Camara, 31 de julio de 2013. Los datos sobre los bosques comunitarios se han extraído de: Camara, Kanimang, Alkai Jarjusey, Demba Sanyand y Hatab Camara: «Socio-Economic Evaluation of Community-Based Forest Enterprise Development using the Market Analysis and Development Approach in the Community Forestry in the Gambia». Gambia: Departamento de bosques y Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2011.
- <sup>205</sup> En Sunderlin *et al.* (2008) los bosques comunitarios se clasificaban como «bajo propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales» pero una investigación más exhaustiva demostró que las comunidades que se rigen por este régimen no gozan del derecho al debido proceso y una indemnización justa en caso de anulación de sus derechos. Por eso, estos bosques se clasifican ahora como tierra «designada para los pueblos indígenas y comunidades locales». Artículo 72 de la Ley forestal (*Forest Act*) de 1998 del Gobierno de Gambia, julio de 1998.
- <sup>206</sup> Camara, Kanimang y Almami Dampha: «Trends in Forest Ownership, Forest Resource Tenure and Institutional Arrangements: Are they contributing to better forest management and poverty reduction? Case study from the Gambia», 2006 (citado en Sunderlin *et al.*, 2008).
- <sup>207</sup> Comunicación personal con Kanimang Camara, 31 de julio de 2013.
- <sup>208</sup> Informe nacional de Togo de la «Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales» de la FAO: «Informe Nacional 209». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 17, 2010kk.
- <sup>209</sup> Solo casos completos.
- <sup>210</sup> A efectos de este estudio, los países de bajos y medios ingresos son los que tienen un producto nacional bruto (PNB) per cápita menor a 12 616 dólares estadounidenses (US\$), según la clasificación del Banco Mundial. Disponible en: <http://datos.bancomundial.org/quienes-somos/clasificacion-paises> [Acceso: 12/12/2013].
- <sup>211</sup> La lista completa de los PBMI es la siguiente: Angola, Birmania, Bolivia, Brasil, Bután, Camboya, Camerún, China, Colombia, Costa Rica, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Kenia, México, Nepal, Papúa Nueva Guinea, Perú, RDP Lao (Laos), República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Surinam, Tailandia, Tanzania, Togo, Vietnam, Zambia. Los cinco países que no pertenecen a REDD+ que se mencionan en la Tabla 2 son: Angola, China, Gambia, India y Togo. El resto de los países de esta lista pertenecen a REDD+.
- <sup>212</sup> Solo casos completos.
- <sup>213</sup> Véanse los datos de GRAIN (<http://www.grain.org/article/entries/4479-grain-releases-data-set-with-over-400-global-land-grabs>, acceso: 2 de octubre de 2012) y la matriz de uso de la tierra de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (<http://landportal.info/landmatrix>, acceso: 2 de octubre de 2012). Estas evaluaciones en principio se limitan solo a las concesiones y arrendamientos adjudicados en la última década. Es probable que la superficie real sea mucho mayor si se incluyen los acuerdos de concesión aún vigentes que se adjudicaron antes de 2002.
- <sup>214</sup> Según la legislación de Mozambique, todas las tierras pertenecen al estado. Sin embargo, las comunidades gozan de suficientes derechos legales como para constituir «propiedad» a efectos de este estudio.
- <sup>215</sup> Los países representados en este estudio incluyen: Angola, Camerún, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo y Gabón.
- <sup>216</sup> De este conjunto se excluyeron los siguientes países: Japón, la República de Corea y la Federación de Rusia. Los dos primeros debido a su condición de países de altos ingresos y la Federación de Rusia debido a su atípico tamaño.
- <sup>217</sup> El único país asiático de la muestra en el que no se observaron cambios en la distribución de la tenencia forestal en el periodo 2002-2008 fue Papúa Nueva Guinea, ya que allí la propiedad comunitaria de la tierra ya estaba ampliamente implementada antes de 2002.
- <sup>218</sup> Papúa Nueva Guinea (PNG) supone la mayor proporción de tierras forestales bajo propiedad de los pueblos indígenas y otras comunidades de Asia, ya que representa casi un 18% de la proporción regional total a fecha de 2013. Filipinas y la India son los únicos países de la región, aparte de PNG, donde se han implementado regímenes de tenencia que reconocen la propiedad comunitaria de las tierras.
- <sup>219</sup> Se define como la combinación de Birmania, Camboya, RDP Lao (Laos), Tailandia y Vietnam.
- <sup>220</sup> Se define como la combinación de Filipinas, Indonesia, Malasia, Papúa Nueva Guinea y Timor Oriental.
- <sup>221</sup> La reducción que se observa en el caso de Perú debe atribuirse a un cambio en la metodología de medición que no por ello refleja una transición en la tenencia.
- <sup>222</sup> En África: Kenia, Nigeria, República del Congo y Zambia; en Asia: India, Malasia, Tailandia y Vietnam; y en Latinoamérica: Guyana. En Guyana, la Ley amerindia de 1976 (Capítulo 29:01) reguló los derechos sobre la tierra de los pueblos amerindios en 2002. En cualquier caso, con esta ley se asumía que los amerindios no eran capaces de gestionar su tierra. Con excepción del derecho de acceso, el resto de los derechos los ejercían consejos formados por funcionarios gubernamentales o nombrados por el gobierno. En la India, los programas de gestión colectiva de manejo forestal permiten a las comunidades usar parte de la tierra forestal y beneficiarse de ella. De todas formas, estos programas no son jurídicamente vinculantes y, por lo tanto, no se incluyen en este estudio como uno de los regímenes de tenencia. En la India y Malasia, los estados subnacionales tienen la prerrogativa de regular los derechos sobre la tierra y los bosques. En Malasia, los estados de la parte peninsular del país y los estados de Sabah y Sarawak reconocen en su legislación cierto grado de derechos a los pueblos indígenas y comunidades locales.

- <sup>223</sup> A efectos de los cálculos porcentuales, aquellos derechos que aún están «por determinar» o se reconocen «según el caso» en la legislación o normativa de implementación se clasifican como regímenes que no reconocen ese derecho.
- <sup>224</sup> En este estudio los derechos de alienación (los derechos de arriendo, venta o uso del recurso como fianza) no se incluyen en la evaluación del conjunto de derechos porque no forman parte de la definición de las superficies bajo control o propiedad de los pueblos indígenas y comunidades locales. A pesar de que en un gran número de tradiciones jurídicas (especialmente en países con derecho consuetudinario) los derechos de alienación se consideran esenciales a la noción de propiedad, en el contexto de los derechos de las comunidades, el reconocimiento legal de los derechos de alienación con frecuencia se ha convertido en un medio de expropiación para las comunidades.
- <sup>225</sup> Solo hay dos regímenes que no reconocen ningún tipo de derechos de gestión, pero estos regímenes excepcionalmente permiten que las comunidades excluyan a las personas ajenas a sus tierras y, de este modo, ejerzan un mínimo de control legal de sus recursos.
- <sup>226</sup> La única excepción es el régimen de gestión colectiva de manejo forestal de Zambia. En este caso, hay una autoridad de gestión (un organismo compuesto por miembros de la comunidad y representantes gubernamentales, entre otros) que tiene el poder de decidir qué miembros de cada comunidad pueden acceder al bosque.
- <sup>227</sup> Tres de estos regímenes (todos ellos en África) aún no han quedado plenamente definidos en la legislación pertinente y es posible que dejen de pertenecer a la categoría de tierra administrada por el gobierno si la futura definición reconoce más derechos.
- <sup>228</sup> Entre estos regímenes se encuentran los 'Ejidos' y 'Comunidades' de México (que se modificaron con el reconocimiento de los derechos de alienación en la reforma de la Ley agraria de 2008) y la 'Tierra Comunal' de Liberia (que se modificó con una nueva ley forestal en 2006). Hasta entonces, el régimen de 'Tierra Comunal' de Liberia solo reconocía el derecho de acceso y extracción para la subsistencia. A partir de 2006, la ley amplió los derechos de los que gozaban las comunidades de este régimen al reconocer su derecho a gestionar y arrendar sus recursos forestales.
- <sup>229</sup> Geraque, Eduardo: «Case Study of Brazil's Forest Tenure Reform, 1992–2012». Washington, D. C.: Rights and Resources Initiative, 2012.
- <sup>230</sup> Subdecreto del Gobierno de Camboya sobre los procedimientos de registro para las tierras de las comunidades indígenas, 2009.
- <sup>231</sup> Corte Suprema de la India, Orissa Mining Corporation contra el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques y otros, Fallo de la demanda (civil) por escrito n.º 180/2011, 18 de abril de 2013.
- <sup>232</sup> PUTUSAN, Nomor, 35/PUU-X/2012.
- <sup>233</sup> Aquí se incluyen los casos relacionados con los consejos de las aldeas Arau, Isseneru y Kako.
- <sup>234</sup> Artículo 14 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Este convenio se adoptó en 1989, entró en vigor en 1991 y ha sido ratificado por 22 estados, principalmente de Latinoamérica.
- <sup>235</sup> Artículo 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/RES/61/295).
- <sup>236</sup> Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2012.
- <sup>237</sup> Alden Wiley, Liz: «The Tragedy of Public Lands: The fate of the commons under global commercial pressure». Roma: Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) e Investigación Agrícola para el Desarrollo (CIRAD), 2011b. Disponible en: [www.landcoalition.org/sites/default/files/publication/895/WEB\\_WILY\\_Commons\\_final\\_layout.pdf](http://www.landcoalition.org/sites/default/files/publication/895/WEB_WILY_Commons_final_layout.pdf).
- <sup>238</sup> Esta cifra aproximada global incluye las áreas protegidas terrestres designadas legalmente. La cifra global sin incluir las áreas protegidas es de 6 800 millones de hectáreas (Alden Wiley, 2011a).
- <sup>239</sup> Alden Wiley, Liz: «Customary Land Tenure in the Modern World, Rights to Resources in Crisis: Reviewing the fate of customary tenure in Africa. Brief 1 of 5». Washington, D. C.: Rights and Resources Initiative, 2011a. Disponible en: [www.rightsandresources.org/documents/files/doc\\_4699.pdf](http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_4699.pdf).
- <sup>240</sup> Lindsay, Jonathan: «Creating a Legal Framework for Community-based Management: Principles and dilemmas». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1998.
- <sup>241</sup> «The Great Eight: Trillion-dollar growth trends to 2020. Bain & Company», 2011. Disponible en: [www.bain.com/Images/BAIN\\_BRIEF\\_8MacroTrends.pdf](http://www.bain.com/Images/BAIN_BRIEF_8MacroTrends.pdf).
- <sup>242</sup> Deininger, Klaus y Derek Byerlee, con Jonathan Lindsay, Andrew Norton, Harris Selod y Mercedes Stickler: «Rising Global Interest in Farmland: Can it yield sustainable and equitable benefits?». Washington, D. C.: Banco Mundial, 2011. Disponible en: [http://siteresources.worldbank.org/INTARD/Resources/ESW\\_Sept7\\_final\\_final.pdf](http://siteresources.worldbank.org/INTARD/Resources/ESW_Sept7_final_final.pdf).
- <sup>243</sup> «Natural Resources and Pro-Poor Growth: The Economics and Politics». Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2008. Disponible en: [www.oecd.org/greengrowth/green-development/42440224.pdf](http://www.oecd.org/greengrowth/green-development/42440224.pdf).
- <sup>244</sup> Anseeuw, Ward, Liz Alden Wily, Lorenzo Cotula y Michael Taylor: «Land Rights and the Rush for Land: Findings of the Global Commercial Pressures on Land Research Project». Roma: Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, 2012. Disponible en: [www.landcoalition.org/sites/default/files/publication/1205/ILC%20GSR%20report\\_ENG.pdf](http://www.landcoalition.org/sites/default/files/publication/1205/ILC%20GSR%20report_ENG.pdf).
- <sup>245</sup> Anseeuw, Ward, Liz Alden Wily, Lorenzo Cotula y Michael Taylor: «Land Rights and the Rush for Land: Findings of the Global Commercial Pressures on Land Research Project». Roma: Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, 2012. Disponible en: [www.landcoalition.org/sites/default/files/publication/1205/ILC%20GSR%20report\\_ENG.pdf](http://www.landcoalition.org/sites/default/files/publication/1205/ILC%20GSR%20report_ENG.pdf).
- <sup>246</sup> Deininger, Klaus y Derek Byerlee, con Jonathan Lindsay, Andrew Norton, Harris Selod y Mercedes Stickler: «Rising Global Interest in Farmland: Can it yield sustainable and equitable benefits?». Washington, D. C.: Banco Mundial, 2011. Disponible en: [http://siteresources.worldbank.org/INTARD/Resources/ESW\\_Sept7\\_final\\_final.pdf](http://siteresources.worldbank.org/INTARD/Resources/ESW_Sept7_final_final.pdf).



- <sup>247</sup> La magnitud de estas cifras aproximadas se ha criticado por la metodología que se usó para recabar los datos. La ILC acaba de revisar el total de los casos confirmados para abarcar más de 35,6 Mha y 14,1 Mha más de inversiones «previstas» (Datos de la matriz de uso de la tierra, acceso: 10 de febrero de 2014). Sin embargo, en una serie de estudios independientes realizados por la RRI en Liberia, Camerún, Perú y Birmania se usó una metodología principalmente basada en la evaluación de los informes financieros de las empresas y el uso de datos gubernamentales sobre las concesiones, con lo cual se pudo confirmar un nivel mucho mayor de inversiones en estos países del que indica actualmente la matriz de la ILC. Es más, estos acuerdos suelen negociarse en contextos de escasa transparencia, y hay muchas empresas que no cotizan en el mercado bursátil y no publican sus estados financieros, lo cual dificulta aún más la valoración del verdadero alcance de las inversiones. Por este motivo, las cifras aproximadas que aquí aportamos deben considerarse ilustraciones efectivas de la magnitud del problema durante la última década, y no necesariamente como indicadores precisos.
- <sup>248</sup> «Up for Grabs: Millions of hectares of customary land in PNG stolen for logging». Ultimo, Australia: Greenpeace, 2012. Disponible en: [www.greenpeace.org/australia/PageFiles/441577/Up\\_For\\_Grabs.pdf](http://www.greenpeace.org/australia/PageFiles/441577/Up_For_Grabs.pdf).
- <sup>249</sup> «Avoiding the Riptide: Liberia must enforce its forest laws to prevent a new wave of illegal and destructive logging contracts». Global Witness, 2013. Disponible en: <http://www.globalwitness.org/sites/default/files/Global%20Witness%20-%20Avoiding%20the%20Riptide%20-%202013%20June%202013.pdf>.
- <sup>250</sup> Informe del Organismo especial de investigación del Gobierno de Liberia sobre la adjudicación de Permisos de Uso Particular, 12 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://www.illegal-logging.info/sites/default/files/uploads/SIIBReportonPUPs.pdf>.
- <sup>251</sup> Daniel Murdiyarto, Daniel, Sonya Dewi, Deborah Lawrence y Frances Seymour. «Indonesia's forest Moratorium: A stepping stone to better forest governance?». Bogor, Indonesia: Center for International Forestry Research, 2011. Disponible en: [www.cifor.org/publications/pdf\\_files/WPapers/WP-76Murdiyarto.pdf](http://www.cifor.org/publications/pdf_files/WPapers/WP-76Murdiyarto.pdf).
- <sup>252</sup> Yudhoyono, Susilo Bambang. «WWF Delighted by Moratorium Extension». Jakarta Post, 15 de mayo de 2013. Disponible en: <http://www.thejakartapost.com/news/2013/05/15/wwf-delight-moratorium-extension.html>.
- <sup>253</sup> «The Financial Risks of Insecure Tenure: An Investment View». The Munden Project, diciembre de 2012. Disponible en: [http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc\\_5715.pdf](http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_5715.pdf).
- <sup>254</sup> «Global Capital, Local Concessions: A Data Driven Examination of Land Tenure Risk and Industrial Concessions in Emerging Market Economies». The Munden Project. 2013. Disponible en: [http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc\\_6301.pdf](http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_6301.pdf).
- <sup>255</sup> «Indigenous Rights Risk Report for the Extractive Industry (U.S.): Preliminary Findings». Fredericksburg, EE. UU.: First Peoples Worldwide, 2013. Disponible en: [www.firstpeoples.org/images/uploads/R1KReport2.pdf](http://www.firstpeoples.org/images/uploads/R1KReport2.pdf).
- <sup>256</sup> «What Rights? A Comparative Analysis of Developing Countries' National Legislation on Community and Indigenous Peoples' Forest Tenure Rights». Washington, D. C.: Rights and Resources Initiative, 2012.
- <sup>257</sup> «World Agriculture towards 2030/2050». Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2012.
- <sup>258</sup> «Minerals and Africa's Development: The International Study Group Report on Africa's Mineral Regimes». Addis Ababa, Etiopía: Comisión Económica de la ONU para África, 2011. Disponible en: [www.africamingvision.org/amv\\_resources/AMV/ISG%20Report\\_eng.pdf](http://www.africamingvision.org/amv_resources/AMV/ISG%20Report_eng.pdf).
- <sup>259</sup> En Perú las comunidades no indígenas poseen o controlan 2,52 Mha más de tierra forestal.
- <sup>260</sup> Artículos 55, 66 y 89 de la Constitución de 1993 de Perú; Artículo 8(5) de la Ley n.º 27308/2000 (Ley forestal y de fauna silvestre); Decreto supremo n.º 14/2001; Ley n.º 26821/1997 (Ley orgánica para el aprovechamiento de los recursos naturales); Decreto ley n.º 22175/1978 (Ley de comunidades nativas y de desarrollo agrario de la Selva y de Ceja de Selva).
- <sup>261</sup> Ley n.º 28736/2006 (Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial).
- <sup>262</sup> Ley n.º 26834/1997 (Ley de áreas naturales protegidas), administrada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANPE).
- <sup>263</sup> Puede incluir tierra forestal y no forestal.
- <sup>264</sup> Espinosa Llanos, Roberto y Conrad Feather. «The Reality of REDD+ in Peru: Between Theory and Practice». Lima, Perú: Forest Peoples Programme (FPP), Central Ashaninka del Río Ene (CARE), Federación Nacional Nativa del Río Madre de Dios y sus Afluentes (FENAMAD) y Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP), 2011.
- <sup>265</sup> Espinosa y Feather, 2011. Véase la nota anterior.
- <sup>266</sup> «Global Capital, Local Concessions: A Data-Driven Examination of Land Tenure Risk and Emerging Market Concessions». The Munden Project, 2013. Disponible en: [www.rightsandresources.org/publication\\_details.php?publicationID=6301](http://www.rightsandresources.org/publication_details.php?publicationID=6301).
- <sup>267</sup> Young, David. «Putting people at the centre of forest law-making is essential». The Guardian, 15 de junio de 2011. Disponible en: [www.theguardian.com/global-development/poverty-matters/2011/jun/15/peru-forest-dwellers-human-legal-rights](http://www.theguardian.com/global-development/poverty-matters/2011/jun/15/peru-forest-dwellers-human-legal-rights).
- <sup>268</sup> «10+ Years in the Abanico del Pastaza». Washington D. C.: World Wildlife Fund, 2013. Disponible en: [http://awsassets.panda.org/downloads/pastaza\\_en\\_1.pdf](http://awsassets.panda.org/downloads/pastaza_en_1.pdf).
- <sup>269</sup> Artículo 18B de la Constitución de Indonesia, 2002.
- <sup>270</sup> Comunicación personal con Mina Setra, The Indigenous Peoples' Alliance of the Archipelagos, 2013.
- <sup>271</sup> PUTUSAN–Nomor 35/PUU-X/2012. Véase también: «A turning point for Indonesia's indigenous peoples». Down to Earth, 2013. Disponible en: [www.downtoearth-indonesia.org/story/turning-point-indonesia-s-indigenous-peoples#\\_edn26](http://www.downtoearth-indonesia.org/story/turning-point-indonesia-s-indigenous-peoples#_edn26) [Acceso: 6 de noviembre de 2013].
- <sup>272</sup> «Indigenous Peoples vow to map customary forests». Jakarta Globe, 27 de agosto de 2013. Disponible en: [www.thejakartaglobe.com/news/indigenous-peoples-vow-to-map-customary-forests/](http://www.thejakartaglobe.com/news/indigenous-peoples-vow-to-map-customary-forests/) [Acceso: 6 de noviembre de 2013].
- <sup>273</sup> Njounan, Tegomo y Louis Defo. «Mapping of resource use area by the Baka Pygmies inside and around Boumba Nek National Park in southeast Cameroon, with specific reference to Baka's customary rights». *African Study Monographs Suppl.* 43, 45–59, marzo de 2012.

- <sup>274</sup> Informe nacional de Camerún de «What Rights? A Comparative Analysis of Developing Countries' National Legislation on Community and Indigenous Peoples Forest Tenure Rights». Washington, D. C.: Rights and Resources Initiative. Disponible en: <http://www.rightsandresources.org/tenuredata>.
- <sup>275</sup> En Liberia y Mozambique hay tierras forestales bajo propiedad de comunidades, pero se carece de datos sobre el alcance de dicha propiedad.
- <sup>276</sup> Informe nacional de Camerún de «What Rights? A Comparative Analysis of Developing Countries' National Legislation on Community and Indigenous Peoples Forest Tenure Rights». Washington, D. C.: Rights and Resources Initiative. Disponible en: <http://www.rightsandresources.org/tenuredata>.
- <sup>277</sup> Wells, Adrian, *et al.*: «Rural Livelihoods, Forest Law and Illegal Timber Trade in Honduras and Nicaragua», en: Tacconi, Luca (ed.): *Illegal Logging: Law Enforcement, Livelihoods and the Timber Trade*. Londres: EarthScan, 139 -166, 2007.
- <sup>278</sup> «Recognizing Rights to Natural Resources in Mozambique». Washington, D. C.: Rights and Resources Initiative, 2010. Disponible en: [http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc\\_1467.pdf](http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_1467.pdf)
- <sup>279</sup> Comunicación personal con Madhu Sarin, 11-15 de noviembre de 2013.
- <sup>280</sup> Yashar, Deborah J.: «Contesting Citizenship: Indigenous movements and democracy in Latin America». *Comparative Politics*, 23–42, 1998.
- <sup>281</sup> Diamond, Larry (ed.): *Democratization in Africa: Progress and Retreat*. Baltimore, EE. UU.: John Hopkins University Press, 2010.
- <sup>282</sup> Nelson, Fred: «Conservation and Citizenship: Democratizing natural resource governance in Africa». *Policy Matters*, 17: 233–241, 2010.
- <sup>283</sup> Alden Wily, Liz: «The Tragedy of Public Lands: The Fate of Commons under Global Commercial Pressure». Roma: Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra y CIRAD, 2011.
- <sup>284</sup> Schonweger, Oliver *et al.*: «Concessions and Leases in the Lao PDR: Taking Stock of Land Investments», 2012. Disponible en: <http://www.cde.unibe.ch/Pages/Publication/2339/Concessions-and-leases-in-the-Lao-PDR-taking-stock-of-land-investments.aspx>.
- <sup>285</sup> «Investments into the Agribusiness, Extractive and Infrastructure Sectors of Liberia: An Overview». Washington, D. C.: Rights and Resources Initiative, 2013. Disponible: [http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc\\_5772.pdf](http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_5772.pdf).
- <sup>286</sup> «Global Capital, Local Concessions: A Data Driven Examination of Land Tenure Risk and Industrial Concessions in Emerging Market Economies». The Munden Project, 2013. Disponible en: [http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc\\_6301.pdf](http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_6301.pdf).
- <sup>287</sup> «The Missing Risk: How Indigenous Peoples Can Make or Break Your Portfolio». First Peoples Worldwide, 2013. Disponible en: <http://firstpeoples.org/wp/themissingrisk-how-indigenous-peoples-can-make-or-break-your-portfolio/>.
- <sup>288</sup> Se refiere al conflicto entre empresas y comunidades debido a las concesiones de palma de aceite en Liberia de las que son titulares Sime Darby y Golden AgriResources, y a las expropiaciones de la comunidad por la concesión de Koh Kong Sugar en Camboya.
- <sup>289</sup> «Recognizing Rights to Natural Resources in Mozambique». Rights and Resources Initiative, 2010a. Disponible en: [http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc\\_1467.pdf](http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_1467.pdf).
- <sup>290</sup> Molnar, Augusta, Peter Mbile, Solange Bandiaky, Rob Kozak, Kerstin Canby y Marina France: «Small Scale, Large Impacts: Transforming Central and West African Forest Tenure and Industry to Improve Sustainable Development, Growth, and Governance». Washington, D. C.: Rights and Resources Initiative, 2010. Disponible en: [www.rightsandresources.org/publication\\_details.php?publicationID=1432](http://www.rightsandresources.org/publication_details.php?publicationID=1432).
- <sup>291</sup> Evaluación interna de Rights and Resources Initiative, 2012.
- <sup>292</sup> Phelps, Jacob, Edward Webb y Arun Agrawal: «Does REDD+ threaten to recentralize forest governance?». *Science* 328 (5976), 312–313, 2010.
- <sup>293</sup> «FCPF Carbon Fund poised to undermine rights». ARA *et al.*, 2013. Disponible en: [www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/news/2013/11/Carbon%20Fund%20Methodological%20Framework%20Sign%20on%20Letter%2025th%20nov%202013.pdf](http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/news/2013/11/Carbon%20Fund%20Methodological%20Framework%20Sign%20on%20Letter%2025th%20nov%202013.pdf).
- <sup>294</sup> «What Rights? A Comparative Analysis of Developing Countries' National Legislation on Community and Indigenous Peoples Forest Tenure Rights». Washington D. C.: Rights and Resources Initiative, 2012a. Disponible en: [http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc\\_4924.pdf](http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_4924.pdf).
- <sup>295</sup> «Land Policy: Sector Results Profile». Banco Mundial, 2013. Disponible en: <http://worldbank.org/en/results/2013/04/15/land-policy-results-profile>.
- <sup>296</sup> «Lots of Words, Little Action: Will the private sector tip the scales for community land rights?». Washington, D. C.: Rights and Resources Initiative, 2014. Disponible en: <http://www.rightsandresources.org/annual-report/2013/>.
- <sup>297</sup> Véase el Plan de Acción de Durban. Disponible en: [http://www.danadeclaration.org/pdf/durbanactionplan\\_sp.pdf](http://www.danadeclaration.org/pdf/durbanactionplan_sp.pdf).
- <sup>298</sup> Rights and Resources Initiative, 2014. (Véase la nota 296).
- <sup>299</sup> Puede encontrarse un análisis más amplio en «The Financial Risks of Insecure Tenure». The Munden Project, 2012. Disponible en: [http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc\\_5715.pdf](http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_5715.pdf).





1238 Wisconsin Avenue NW  
Suite 300  
Washington, DC 20007  
[www.rightsandresources.org](http://www.rightsandresources.org)